

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
03011000	- Peces ornamentales		15	A
03019110	- - - Larvas para repoblación		1	A
03019190	- - - Otras		10	A
03019210	- - - Larvas para repoblación		1	A
03019290	- - - Otras		10	A
03019310	- - - Larvas para repoblación		6	A
03019390	- - - Otras		10	A
03019910	- - - Larvas para repoblación		1	A
03019991	- - - - Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus</i> (<i>Katsuwonus</i>) <i>pelamis</i>), sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.) y caballas (<i>macarelas</i>) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)		1	A
03019999	- - - - Los demás		10	A
03021100	- - Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)		15	A
03021200	- - Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)		10	A
03021900	- - Los demás		10	A
03022100	- - Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)		10	A
03022200	- - Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)		10	A
03022300	- - Lenguados (<i>Solea</i> spp.)		10	A
03022900	- - Los demás		10	A
03023100	- - Albacoras o atunes blancos (<i>thunnus alalunga</i>)		1	A
03023200	- - Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)		1	A
03023300	- - Listados o bonitos de vientre rayado		1	A
03023400	- - Atunes ojo grande (Patudos) (<i>Thunnus obesus</i>)		1	A
03023500	- - Atunes de aleta azul (comunes) (<i>Thunnus thynnus</i>)		1	A
03023600	- - Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)		1	A
03023900	- - Los demás		1	A
03024000	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), excepto hígados, huevas y lechas		10	A
03025000	- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto hígados, huevas y lechas		10	A
03026100	- - Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)		1	A
03026200	- - Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)		10	A
03026300	- - Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)		10	A
03026400	- - Caballas (<i>macarelas</i>) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)		10	A
03026500	- - Escualos		10	A
03026600	- - Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)		10	A
03026920	- - - Pargos (<i>Lutjanus</i> spp.)		15	A
03026930	- - - Dorados (<i>Coryphaena hippurus</i>)		15	A
03026940	- - - Cabrillas (<i>Epinephelus</i> spp., <i>Paralabrax</i> spp.)		15	A
03026950	- - - Corvinas (<i>Sciaena</i> spp.)		15	A
03026960	- - - Marlines (<i>Makaria</i> spp., <i>Tetrapturus</i> spp.)		15	A
03026970	- - - Tilapias (<i>Tilapia</i> spp.)		15	A
03026980	- - - Meros (<i>Epinephelus guaza</i>)		15	A
03026990	- - - Otros		15	A
03027000	- Hígados, huevas y lechas		6	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
03031100	- - Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>)		10	A
03031900	- - Los demás		10	A
03032100	- - Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)		15	A
03032200	- - Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho)		10	A
03032900	- - Los demás		10	A
03033100	- - Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)		10	A
03033200	- - Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)		10	A
03033300	- - Lenguados (<i>Solea</i> spp.)		10	A
03033900	- - Los demás		10	A
03034100	- - Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>)		1	A
03034200	- - Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)		1	A
03034300	- - Listados o bonitos de vientre rayado		1	A
03034400	- - Atunes ojo grande (Patudos) (<i>Thunnus obesus</i>)		1	A
03034500	- - Atunes de aleta azul (comunes) (<i>Thunnus thynnus</i>)		1	A
03034600	- - Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)		1	A
03034900	- - Los demás		1	A
03035000	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), excepto hígados, huevas y lechas		10	A
03036000	- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto hígados, huevas y lechas		10	A
03037100	- - Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)		1	A
03037200	- - Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)		10	A
03037300	- - Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)		10	A
03037400	- - Caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)		1	A
03037500	- - Escualos		10	A
03037600	- - Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)		10	A
03037700	- - Róbalos (<i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i>)		15	A
03037800	- - Merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)		10	A
03037900	- - Los demás		10	A
03038000	- Hígados, huevas y lechas		6	A
03041000	- Frescos o refrigerados		15	A
03042020	- - De pargos		15	A
03042030	- - De dorados		15	A
03042040	- - De cabrillas		15	A
03042050	- - De corvinas		15	A
03042060	- - De marlines		15	A
03042070	- - De tilapias		15	A
03042080	- - De meros		15	A
03042090	- - Otros		15	A
03049000	- Las demás		15	A
03051000	- Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana		1	A
03052000	- Hígados, huevas y lechas de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera		10	A
03053000	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar		15	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
03054100	- - Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorboscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)		15	A
03054200	- - Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)		15	A
03054900	- - Los demás		15	A
03055100	- - Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)		15	A
03055900	- - Los demás		15	A
03056100	- - Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)		15	A
03056200	- - Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)		15	A
03056300	- - Anchoas (Engraulis spp.)		15	A
03056900	- - Los demás		15	A
03061111	- - - - Enteras		10	A
03061112	- - - - Cabezas		10	A
03061113	- - - - Colas		10	A
03061120	- - - Peladas		10	A
03061200	- - Bogavantes (Homarus spp.)		10	A
03061311	- - - - Cultivados		10	A
03061319	- - - - Los demás		10	A
03061390	- - - Otros		10	A
03061400	- - Cangrejos (excepto macruros)		10	A
03061900	- - Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana		10	A
03062100	- - Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)		10	A
03062200	- - Bogavantes (Homarus spp.)		10	A
03062310	- - - Larvas para repoblación		1	A
03062390	- - - Otros		10	A
03062400	- - Cangrejos (excepto macruros)		10	A
03062910	- - - Harina, polvo y "pellets"		10	A
03062990	- - - Otros		10	A
03071000	- Ostras		10	A
03072100	- - Vivos, frescos o refrigerados		10	B
03072900	- - Los demás		10	B
03073100	- - Vivos, frescos o refrigerados		10	B
03073900	- - Los demás		10	B
03074100	- - Vivos, frescos o refrigerados		10	A
03074910	- - - Calamares y potas, congelados, en presentación superior a 3 kg		1	A
03074990	- - - Otros		10	A
03075100	- - Vivos, frescos o refrigerados		10	B
03075900	- - Los demás		10	B
03076000	- Caracoles, excepto los de mar		10	B
03079100	- - Vivos, frescos o refrigerados		10	B
03079900	- - Los demás		10	B
05071000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil		6	A
05079000	- Los demás		6	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
05080000	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUSO EN POLVO Y DESPERDICIOS		6	A
05090000	ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL		6	A
05119110	- - - Huevas y lechas		1	A
05119190	- - - Otros		6	A
15041000	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones		1	A
15042000	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado		1	A
15043000	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones		1	A
16030000	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS		6	A
16041100	- - Salmones		15	A
16041200	- - Arenques		15	A
16041300	- - Sardinias, sardinelas y espadines		15	A
16041410	- - - Lomos de atún cocidos, congelados		15	A
16041490	- - - Otros		15	B
16041500	- - Caballas (macarelas)		15	A
16041600	- - Anchoas		15	A
16041900	- - Los demás		15	B
16042000	- Las demás preparaciones y conservas de pescado		15	B
16043000	- Caviar y sus sucedáneos		15	A
16051000	- Cangrejos, excepto macruros		15	A
16052000	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia		15	A
16053000	- Bogavantes		15	A
16054010	- - Langostas		15	A
16054090	- - Otros		15	A
16059000	- Los demás		15	A
23012010	- - Harina de pescado		1	A
23012090	- - Otros		6	A
25010010	- Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza		1	A
25010020	- Sal refinada		15	M
25010090	- Otros		15	M
25020000	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR		1	A
25030000	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL		1	A
25041000	- En polvo o en escamas		1	A
25049000	- Los demás		1	A
25051000	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas		1	A
25059000	- Las demás		1	A
25061000	- Cuarzo		1	A
25062100	- - En bruto o desbastada		1	A
25062900	- - Las demás		1	A
25070000	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADOS		1	A
25081000	- Bentonita		6	B
25082000	- Tierras decolorantes y tierras de batán		1	A
25083000	- Arcillas refractarias		1	A
25084000	- Las demás arcillas		1	A
25085000	- Andalucita, cianita y silimanita		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
25086000	- Mullita		1	A
25087000	- Tierras de chamota o de dinas		1	A
25090000	CRETA		1	A
25101000	- Sin moler		1	A
25102000	- Molidos		1	A
25111000	- Sulfato de bario natural (baritina)		1	A
25112000	- Carbonato de bario natural (witherita)		1	A
25120000	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS		1	A
25131100	-- En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")		1	A
25131900	-- Las demás		1	A
25132000	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales		1	A
25140000	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.		1	A
25151100	-- En bruto o desbastados		10	A
25151200	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		10	A
25152000	- "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro		10	A
25161100	-- En bruto o desbastado		6	A
25161200	-- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		6	A
25162100	-- En bruto o desbastada		6	A
25162200	-- Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		6	A
25169000	- Las demás piedras de talla o de construcción		6	A
25171000	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente		6	A
25172000	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10		6	A
25173000	- Macadán alquitranado		6	A
25174100	- - De mármol		6	A
25174900	- - Los demás		6	A
25181000	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"		6	A
25182000	- Dolomita calcinada o sinterizada		6	A
25183000	- Aglomerado de dolomita		6	A
25191000	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)		1	A
25199000	- Los demás		1	A
25201000	- Yeso natural; anhidrita		6	C
25202000	- Yeso fraguable		6	C
25210000	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO		6	A
25221000	- Cal viva		10	C
25222000	- Cal apagada		10	C
25223000	- Cal hidráulica		10	C
25231000	- Cementos sin pulverizar ("clinker")		6	C
25232100	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente		1	A
25232900	-- Los demás		10	C

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
25233000	- Cementos aluminosos		10	C
25239000	- Los demás cementos hidráulicos		10	C
25240000	AMIANTO (ASBESTO)		1	A
25251000	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings").		1	A
25252000	- Mica en polvo		1	A
25253000	- Desperdicios de mica		1	A
25261000	- Sin triturar ni pulverizar		1	A
25262000	- Triturados o pulverizados		1	A
25281000	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)		1	A
25289000	- Los demás		1	A
25291000	- Feldespato		1	A
25292100	- - Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso		1	A
25292200	- - Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso		1	A
25293000	- Leucita; nefelina y nefelina sienita		1	A
25301000	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar		1	A
25302000	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)		1	A
25309010	- - Criolita natural; quiolita natural		1	A
25309020	- - Oxidos de hierro micáceos naturales		1	A
25309090	- - Otras		1	A
26011100	- - Sin aglomerar		1	A
26011200	- - Aglomerados		1	A
26012000	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)		1	A
26020000	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO		1	A
26030000	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS		1	A
26040000	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS		1	A
26050000	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS		1	A
26060000	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS		1	A
26070000	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS		1	A
26080000	MINERALES DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS		1	A
26090000	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS		1	A
26100000	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS		1	A
26110000	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS		1	A
26121000	- Minerales de uranio y sus concentrados		1	A
26122000	- Minerales de torio y sus concentrados		1	A
26131000	- Tostados		1	A
26139000	- Los demás		1	A
26140000	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS		1	A
26151000	- Minerales de circonio y sus concentrados		1	A
26159000	- Los demás		1	A
26161000	- Minerales de plata y sus concentrados		6	A
26169010	- - De oro		6	A
26169090	- - Otros		6	A
26171000	- Minerales de antimonio y sus concentrados		1	A
26179000	- Los demás		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
26180000	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA		1	A
26190000	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA		1	A
26201100	- - Matas de galvanización		1	A
26201900	- - Los demás		1	A
26202100	- - Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antide-tonantes con plomo		1	A
26202900	- - Los demás		1	A
26203000	- Que contengan principalmente cobre		1	A
26204000	- Que contengan principalmente aluminio		1	A
26206000	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos		1	A
26209100	- - Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas		1	A
26209900	- - Los demás		1	A
26211000	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales		1	A
26219000	- Las demás		1	A
27011100	- - Antracitas	II	6	A
27011200	- - Hulla bituminosa	II	6	A
27011900	- - Las demás hullas	II	6	A
27012000	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	II	6	A
27021000	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	II	6	A
27022000	- Lignitos aglomerados	II	6	A
27030000	TURBA (COMPREDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA	II	6	A
27040010	- Coque de hulla		1	A
27040090	- Otros		6	A
27050000	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS	II	10	A
27060000	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS	II	6	A
27071000	- Benzol (benceno)	II	10	A
27072000	- Toluol (tolueno)	II	10	A
27073000	- Xilol (xilenos)	II	10	A
27074000	- Naftaleno	II	10	A
27075000	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen una proporción superior o igual al 65% de su volumen (incluidas las pérdidas) a 250°C, según la norma ASTM D 86	II	10	A
27076000	- Fenoles	II	10	A
27079100	- - Aceites de creosota	II	10	A
27079900	- - Los demás	II	1	A
27081000	- Brea	II	10	A
27082000	- Coque de brea	II	10	A
27090010	- Petróleo crudo	II	1	A
27090090	- Otros	II	1	A
27101110	- - - Eter de petróleo	II	10	C
27101120	- - - Gasolina de aviación	II	0	G
27101130	- - - Las demás gasolinas	II	1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
27101140	- - - Espiritu blanco ("White spirit")	II	6	C
27101150	- - - Otros aceites para uso industrial	II	15	C
27101190	- - - Otros	II	15	C
27101911	- - - - Keroseno para motores de reacción ("Avjet turbo fuel")	II	0	G
27101912	- - - - Los demás kerosenos	II	0	G
27101913	- - - - Otros aceites para uso industrial	II	0	G
27101919	- - - - Los demás	II	10	C
27101921	- - - - Diesel oil (Gas oil)	II	0	G
27101922	- - - - Fuel oil No. 6 (Bunker C)	II	0	G
27101923	- - - - Los demás aceites combustibles (fuel oil)	II	0	G
27101924	- - - - Aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados	II	1	A
27101929	- - - - Los demás	II	10	C
27101991	- - - - Aceites y grasas lubricantes	II	6	A
27101992	- - - - Líquidos para sistemas hidráulicos	II	15	C
27101993	- - - - Aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	II	15	C
27101999	- - - - Las demás	II	15	C
27109100	- - Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)		15	C
27109900	- - Los demás		15	C
27111100	- - Gas natural	II	1	A
27111200	- - Propano	II	0	G
27111300	- - Butanos	II	0	G
27111400	- - Etileno, propileno, butileno y butadieno	II	1	A
27111900	- - Los demás	II	1	A
27112100	- - Gas natural	II	1	A
27112900	- - Los demás	II	1	A
27121000	- Vaselina		1	A
27122000	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso		1	A
27129000	- Los demás		1	A
27131100	- - Sin calcinar	II	10	A
27131200	- - Calcinado	II	10	A
27132000	- Betún de petróleo	II	0	G
27139000	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	II	10	A
27141000	- Pizarras y arenas bituminosas	II	6	A
27149000	- Los demás	II	1	A
27150000	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS")	II	1	A
27160000	ENERGIA ELECTRICA	II	1	A
28011000	- Cloro		1	A
28012000	- Yodo		1	A
28013000	- Flúor; bromo		1	A
28020000	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL		1	A
28030000	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)		1	A
28041000	- Hidrógeno		10	C
28042100	- - Argón		1	A
28042900	- - Los demás		1	A
28043000	- Nitrógeno		1	A
28044000	- Oxígeno		10	C

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
28045000	- Boro; telurio		1	A
28046100	- - Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso		1	A
28046900	- - Los demás		1	A
28047000	- Fósforo		1	A
28048000	- Arsénico		1	A
28049000	- Selenio		1	A
28051100	- - Sodio		1	A
28051200	- - Calcio		1	A
28051900	- - Los demás		1	A
28053000	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí		1	A
28054000	- Mercurio		1	A
28061000	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)		1	A
28062000	- Acido clorosulfúrico		1	A
28070010	- Acido sulfúrico de calidad reactivo		1	A
28070090	- Otros		10	C
28080000	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS		1	A
28091000	- Pentaóxido de difósforo		1	A
28092000	- Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos		1	A
28100000	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS		1	A
28111100	- - Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)		1	A
28111900	- - Los demás		1	A
28112100	- - Dióxido de carbono		1	A
28112200	- - Dióxido de silicio		1	A
28112300	- - Dióxido de azufre		1	A
28112900	- - Los demás		1	A
28121010	- - Oxidocloruro de fósforo		1	A
28121090	- - Otros		1	A
28129000	- Los demás		1	A
28131000	- Disulfuro de carbono		1	A
28139000	- Los demás		1	A
28141000	- Amoníaco anhidro (licuado)		1	A
28142000	- Amoníaco en disolución acuosa		1	A
28151100	- - Sólido		1	A
28151200	- - En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)		1	A
28152000	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)		1	A
28153000	- Peróxidos de sodio o de potasio		1	A
28161000	- Hidróxido y peróxido de magnesio		1	A
28164000	- Oxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario		1	A
28170000	OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC		1	A
28181000	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida		1	A
28182000	- Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial		1	A
28183000	- Hidróxido de aluminio		1	A
28191000	- Trióxido de cromo		1	A
28199000	- Los demás		1	A
28201000	- Dióxido de manganeso		1	A
28209000	- Los demás		1	A
28211000	- Oxidos e hidróxidos de hierro		1	A
28212000	- Tierras colorantes		1	A
28220000	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES		1	A
28230000	OXIDOS DE TITANIO		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
28241000	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)		1	A
28242000	- Minio y minio anaranjado		1	A
28249000	- Los demás		1	A
28251000	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas		1	A
28252000	- Oxido e hidróxido de litio		1	A
28253000	- Oxidos e hidróxidos de vanadio		1	A
28254000	- Oxidos e hidróxidos de níquel		1	A
28255000	- Oxidos e hidróxidos de cobre		1	A
28256000	- Oxidos de germanio y dióxido de circonio		1	A
28257000	- Oxidos e hidróxidos de molibdeno		1	A
28258000	- Oxidos de antimonio		1	A
28259000	- Los demás		1	A
28261100	- - De amonio o sodio		1	A
28261200	- - De aluminio		1	A
28261900	- - Los demás		1	A
28262000	- Fluorosilicatos de sodio o potasio		1	A
28263000	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)		1	A
28269000	- Los demás		1	A
28271000	- Cloruro de amonio		1	A
28272000	- Cloruro de calcio		1	A
28273100	- - De magnesio		1	A
28273200	- - De aluminio		1	A
28273300	- - De hierro		1	A
28273400	- - De cobalto		1	A
28273500	- - De níquel		1	A
28273600	- - De cinc		1	A
28273900	- - Los demás		1	A
28274100	- - De cobre		1	A
28274900	- - Los demás		1	A
28275100	- - Bromuros de sodio o potasio		1	A
28275900	- - Los demás		1	A
28276000	- Yoduros y oxyoduros		1	A
28281000	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio		6	A
28289010	- - Hipoclorito de sodio		10	M
28289020	- - Los demás hipocloritos		1	A
28289090	- - Otros		1	A
28291100	- - De sodio		1	A
28291900	- - Los demás		1	A
28299000	- Los demás		1	A
28301000	- Sulfuros de sodio		1	A
28302000	- Sulfuro de cinc		1	A
28303000	- Sulfuro de cadmio		1	A
28309000	- Los demás		1	A
28311000	- De sodio		1	A
28319000	- Los demás		1	A
28321000	- Sulfitos de sodio		1	A
28322000	- Los demás sulfitos		1	A
28323000	- Tiosulfatos		1	A
28331100	- - Sulfato de disodio		1	A
28331900	- - Los demás		1	A
28332100	- - De magnesio		1	A
28332200	- - De aluminio		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
28332300	- - De cromo		1	A
28332400	- - De níquel		1	A
28332500	- - De cobre		1	A
28332600	- - De cinc		1	A
28332700	- - De bario		1	A
28332900	- - Los demás		1	A
28333000	- Alumbres		1	A
28334000	- Peroxosulfatos (persulfatos)		1	A
28341000	- Nitritos		1	A
28342100	- - De potasio		1	A
28342900	- - Los demás		1	A
28351000	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)		1	A
28352200	- - De monosodio o de disodio		1	A
28352300	- - De trisodio		1	A
28352400	- - De potasio		1	A
28352500	- - Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")		1	A
28352600	- - Los demás fosfatos de calcio		1	A
28352900	- - Los demás		1	A
28353100	- - Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)		1	A
28353900	- - Los demás		1	A
28361000	- Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio		1	A
28362000	- Carbonato de disodio		1	A
28363000	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio		1	A
28364000	- Carbonatos de potasio		1	A
28365000	- Carbonato de calcio		1	A
28366000	- Carbonato de bario		1	A
28367000	- Carbonatos de plomo		1	A
28369100	- - Carbonatos de litio		1	A
28369200	- - Carbonato de estroncio		1	A
28369900	- - Los demás		1	A
28371100	- - De sodio		1	A
28371900	- - Los demás		1	A
28372000	- Cianuros complejos		1	A
28380000	FULMINATOS, CIANATOS Y TIOCIANATOS		1	A
28391100	- - Metasilicatos		1	A
28391900	- - Los demás		1	A
28392000	- De potasio		1	A
28399000	- Los demás		1	A
28401100	- - Anhido		1	A
28401900	- - Los demás		1	A
28402000	- Los demás boratos		1	A
28403000	- Peroxoboratos (perboratos)		1	A
28411000	- Aluminatos		1	A
28412000	- Cromatos de cinc o de plomo		1	A
28413000	- Dicromato de sodio		1	A
28415000	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos (percromatos)		1	A
28416100	- - Permanganato de potasio		1	A
28416900	- - Los demás		1	A
28417000	- Molibdatos		1	A
28418000	- Volframatos (tungstatos)		1	A
28419000	- Los demás		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
28421000	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida		1	A
28429000	- Las demás		1	A
28431000	- Metal precioso en estado coloidal		1	A
28432100	- - Nitrato de plata		1	A
28432900	- - Los demás		1	A
28433000	- Compuestos de oro		1	A
28439000	- Los demás compuestos; amalgamas		1	A
28441000	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural		1	A
28442000	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos		1	A
28443000	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos		1	A
28444000	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos		1	A
28445000	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares		1	A
28451000	- Agua pesada (óxido de deuterio)		1	A
28459000	- Los demás		1	A
28461000	- Compuestos de cerio		1	A
28469000	- Los demás		1	A
28470000	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA		1	A
28480000	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS		1	A
28491000	- De calcio		1	A
28492000	- De silicio		1	A
28499000	- Los demás		1	A
28500000	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA 28.49		1	A
28510000	LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO		1	A
29011000	- Saturados		1	A
29012100	- - Etileno		1	A
29012200	- - Propeno (propileno)		1	A
29012300	- - Buteno (butileno) y sus isómeros		1	A
29012400	- - Buta-1,3-dieno e isopreno		1	A
29012910	- - - Acetileno		10	C
29012990	- - - Otros		1	A
29021100	- - Ciclohexano		1	A
29021910	- - - Canfeno (3,3 dimetil-2-metilenor canfano)		1	A
29021990	- - - Otros		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
29022000	- Benceno		1	A
29023000	- Tolueno		1	A
29024100	-- o-Xileno		6	B
29024200	-- m-Xileno		6	A
29024300	-- p-Xileno		6	A
29024400	-- Mezclas de isómeros del xileno		6	A
29025000	- Estireno		1	A
29026000	- Etilbenceno		1	A
29027000	- Cumeno		1	A
29029000	- Los demás		1	A
29031100	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)		1	A
29031200	-- Diclorometano (cloruro de metileno)		1	A
29031300	-- Cloroformo (triclorometano)		1	A
29031400	-- Tetracloruro de carbono		1	A
29031500	-- 1,2-Dicloroetano (dicloruro de etileno)		1	A
29031900	-- Los demás		1	A
29032100	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)		1	A
29032200	-- Tricloroetileno		1	A
29032300	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)		1	A
29032900	-- Los demás		1	A
29033000	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos		1	A
29034100	-- Triclorofluorometano		1	A
29034200	-- Diclorodifluorometano		1	A
29034300	-- Triclorotrifluoroetanos		1	A
29034400	-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano		1	A
29034500	-- Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro		1	A
29034600	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos		1	A
29034700	-- Los demás derivados perhalogenados		1	A
29034900	-- Los demás		1	A
29035100	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano		1	A
29035900	-- Los demás		1	A
29036100	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno		1	A
29036200	-- Hexaclorobenceno y DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano)		1	A
29036900	-- Los demás		1	A
29041000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos		1	A
29042000	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados		1	A
29049000	- Los demás		1	A
29051100	-- Metanol (alcohol metílico)		1	A
29051200	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)		1	A
29051300	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)		1	A
29051400	-- Los demás butanoles		1	A
29051500	-- Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros		1	A
29051600	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros		1	A
29051700	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)		1	A
29051900	-- Los demás		1	A
29052200	-- Alcoholes terpénicos acíclicos		1	A
29052900	-- Los demás		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
29053100	- - Etilenglicol (etanodiol)		1	A
29053200	- - Propilenglicol (propan-1,2-diol)		1	A
29053900	- - Los demás		1	A
29054100	- - 2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilolpropano)		1	A
29054200	- - Pentaeritritol (pentaeritrita)		1	A
29054500	- - Glicerol		6	B
29054900	- - Los demás		1	A
29055100	- - Etclorvinol (DCI)		1	A
29055900	- - Los demás		1	A
29061100	- - Mentol		1	A
29061200	- - Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles		1	A
29061300	- - Esteroles e inositoles		1	A
29061400	- - Terpeneoles		1	A
29061900	- - Los demás		1	A
29062100	- - Alcohol bencílico		1	A
29062900	- - Los demás		1	A
29071100	- - Fenol (hidroxibenceno) y sus sales		1	A
29071200	- - Cresoles y sus sales		1	A
29071300	- - Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos		1	A
29071400	- - Xilenoles y sus sales		1	A
29071500	- - Naftoles y sus sales		1	A
29071900	- - Los demás		1	A
29072100	- - Resorcinol y sus sales		1	A
29072200	- - Hidroquinona y sus sales		1	A
29072300	- - 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales		1	A
29072910	- - - Fenoles-alcoholes		1	A
29072990	- - - Otros		1	A
29081000	- Derivados solamente halogenados y sus sales		1	A
29082000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres		1	A
29089000	- Los demás		1	A
29091100	- - Eter dietílico (óxido de dietilo)		1	A
29091900	- - Los demás		1	A
29092000	- Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		1	A
29093000	- Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		1	A
29094100	- - 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)		1	A
29094200	- - Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol		1	A
29094300	- - Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol		1	A
29094400	- - Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol		1	A
29094900	- - Los demás		1	A
29095000	- Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		1	A
29096000	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		1	A
29101000	- Oxirano (óxido de etileno)		1	A
29102000	- Metiloxirano (óxido de propileno)		1	A
29103000	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)		1	A
29109000	- Los demás		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
29110000	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		1	A
29121100	-- Metanal (formaldehído)		1	A
29121200	-- Etanal (acetaldehído)		1	A
29121300	-- Butanal (butiraldehído, isómero normal)		1	A
29121900	-- Los demás		1	A
29122100	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)		1	A
29122900	-- Los demás		1	A
29123000	- Aldehídos-alcoholes		1	A
29124100	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)		1	A
29124200	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)		1	A
29124900	-- Los demás		1	A
29125000	- Polímeros cíclicos de los aldehídos		1	A
29126000	- Paraformaldehído		1	A
29130000	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12		1	A
29141100	-- Acetona		1	A
29141200	-- Butanona (metiletilcetona)		1	A
29141300	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)		1	A
29141900	-- Las demás		1	A
29142100	-- Alcanfor		1	A
29142200	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas		1	A
29142300	-- Iononas y metiliononas		1	A
29142900	-- Las demás		1	A
29143100	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)		1	A
29143900	-- Las demás		1	A
29144000	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos		1	A
29145000	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas		1	A
29146100	-- Antraquinona		1	A
29146900	-- Las demás		1	A
29147000	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		1	A
29151100	-- Acido fórmico		1	A
29151200	-- Sales del ácido fórmico		1	A
29151300	-- Esteres del ácido fórmico		1	A
29152100	-- Acido acético		1	A
29152200	-- Acetato de sodio		1	A
29152300	-- Acetatos de cobalto		1	A
29152400	-- Anhídrido acético		1	A
29152900	-- Las demás		1	A
29153100	-- Acetato de etilo		1	A
29153200	-- Acetato de vinilo		1	A
29153300	-- Acetato de n-butilo		1	A
29153400	-- Acetato de isobutilo		1	A
29153500	-- Acetato de 2-etoxietilo		1	A
29153900	-- Los demás		1	A
29154000	- Acidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres		1	A
29155000	- Acido propiónico, sus sales y sus ésteres		1	A
29156000	- Acidos butanoicos (butíricos), ácidos pentanoicos (valéricos), sus sales y sus ésteres		1	A
29157000	- Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres		1	A
29159000	- Los demás		1	A
29161100	-- Acido acrílico y sus sales		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
29161200	- - Esteres del ácido acrílico		1	A
29161300	- - Acido metacrílico y sus sales		1	A
29161400	- - Esteres del ácido metacrílico		1	A
29161500	- - Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres		1	A
29161900	- - Los demás		1	A
29162000	- Acidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		1	A
29163100	- - Acido benzoico, sus sales y sus ésteres		1	A
29163200	- - Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo		1	A
29163400	- - Acido fenilacético y sus sales		1	A
29163500	- - Esteres del ácido fenilacético		1	A
29163900	- - Los demás		1	A
29171100	- - Acido oxálico, sus sales y sus ésteres		1	A
29171210	- - - Adipatos de dioctilo, di-isobutilo, didecilo o di-isodecilo		1	A
29171290	- - - Otros		1	A
29171300	- - Acido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres		1	A
29171400	- - Anhídrido maleico		1	A
29171900	- - Los demás		1	A
29172000	- Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		1	A
29173100	- - Ortoftalatos de dibutilo		1	A
29173210	- - - De grado farmacéutico, con un mínimo de 99% de pureza		1	A
29173290	- - - Otros	II	10	B
29173300	- - Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo		1	A
29173400	- - Los demás ésteres del ácido ortoftálico		1	A
29173500	- - Anhídrido ftálico		1	A
29173600	- - Acido tereftálico y sus sales		1	A
29173700	- - Tereftalato de dimetilo		1	A
29173900	- - Los demás		1	A
29181100	- - Acido láctico, sus sales y sus ésteres		1	A
29181200	- - Acido tartárico		1	A
29181300	- - Sales y ésteres del ácido tartárico		1	A
29181400	- - Acido cítrico		1	A
29181500	- - Sales y ésteres del ácido cítrico		1	A
29181600	- - Acido glucónico, sus sales y sus ésteres		1	A
29181900	- - Los demás		1	A
29182100	- - Acido salicílico y sus sales		1	A
29182200	- - Acido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres		1	A
29182300	- - Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales		1	A
29182900	- - Los demás		1	A
29183000	- Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		1	A
29189000	- Los demás		1	A
29190000	ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		1	A
29201000	- Esteres tiofosfóricos ("fosforotioatos") y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		1	A
29209000	- Los demás		1	A
29211100	- - Mono-, di- o trimetilamina y sus sales		1	A
29211200	- - Dietilamina y sus sales		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
29211900	- - Los demás		1	A
29212100	- - Etilendiamina y sus sales		1	A
29212200	- - Hexametilendiamina y sus sales		1	A
29212900	- - Los demás		1	A
29213000	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos		1	A
29214100	- - Anilina y sus sales		1	A
29214200	- - Derivados de la anilina y sus sales		1	A
29214310	- - - Trifluralina (a,a,a-trifluoro- 2,6-dinitro-N,N-dipropil-p-toluidina)		6	A
29214320	- - - Toluidina		1	A
29214330	- - - Clorometilanilina		1	A
29214390	- - - Otros		1	A
29214400	- - Difetilamina y sus derivados; sales de estos productos		1	A
29214500	- - 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos		1	A
29214600	- - Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos		1	A
29214900	- - Los demás		1	A
29215100	- - o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos		1	A
29215900	- - Los demás		1	A
29221100	- - Monoetanolamina y sus sales		1	A
29221200	- - Dietanolamina y sus sales		1	A
29221300	- - Trietanolamina y sus sales		1	A
29221400	- - Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales		1	A
29221900	- - Los demás		1	A
29222100	- - Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales		1	A
29222200	- - Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales		1	A
29222900	- - Los demás		1	A
29223100	- - Anfepiramina (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos		1	A
29223900	- - Los demás		1	A
29224100	- - Lisina y sus ésteres; sales de estos productos		1	A
29224200	- - Acido glutámico y sus sales		1	A
29224300	- - Acido antranílico y sus sales		1	A
29224400	- - Tiidina (DCI) y sus sales		1	A
29224900	- - Los demás		1	A
29225000	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas		1	A
29231000	- Colina y sus sales		1	A
29232000	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos		1	A
29239000	- Los demás		1	A
29241100	- - Meprobamato (DCI)		1	A
29241900	- - Los demás		1	A
29242100	- - Ureínas y sus derivados; sales de estos productos		1	A
29242300	- - Acido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetil-antranílico) y sus sales		1	A
29242400	- - Etinamato (DCI)		1	A
29242900	- - Los demás		1	A
29251100	- - Sacarina y sus sales		1	A
29251200	- - Glutetimida (DCI)		1	A
29251900	- - Los demás		1	A

Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
29252000	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos		1	A
29261000	- Acrilonitrilo		1	A
29262000	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)		1	A
29263000	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano- 2-dimetilamino- 4,4- difenilbutano)		1	A
29269000	- Los demás		1	A
29270000	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI		1	A
29280000	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA		1	A
29291000	- Isocianatos		1	A
29299000	- Los demás		1	A
29301000	- Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)		1	A
29302000	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos		1	A
29303000	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama		1	A
29304000	- Metionina		1	A
29309010	- - Metamidophos (O,S-dimetilfosforoamidotoato)		6	A
29309090	- - Otros		1	A
29310000	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS		1	A
29321100	- - Tetrahydrofurano		1	A
29321200	- - 2-Furaldehído (furfural)		1	A
29321300	- - Alcohol furfurílico y alcohol tetrahydrofurfurílico		1	A
29321900	- - Los demás		1	A
29322100	- - Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas		1	A
29322900	- - Las demás lactonas		1	A
29329100	- - Isosafrol		1	A
29329200	- - 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona		1	A
29329300	- - Piperonal		1	A
29329400	- - Safrol		1	A
29329500	- - Tetrahydrocannabinoles (todos los isómeros)		1	A
29329900	- - Los demás		1	A
29331100	- - Fenazona (antipirina) y sus derivados		1	A
29331900	- - Los demás		1	A
29332100	- - Hidantoína y sus derivados		1	A
29332900	- - Los demás		1	A
29333100	- - Piridina y sus sales		1	A
29333200	- - Piperidina y sus sales		1	A
29333300	- - Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos		1	A
29333900	- - Los demás		1	A
29334100	- - Levorfanol (DCI) y sus sales		1	A
29334900	- - Los demás		1	A
29335200	- - Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales		1	A
29335300	- - Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbitol (DCI), butobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), secbutobarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbitol (DCI); sales de estos productos		1	A
29335400	- - Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
29335500	- - Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos		1	A
29335900	- - Los demás		1	A
29336100	- - Melamina		1	A
29336900	- - Los demás		1	A
29337100	- - 6-Hexanolactama (epsilon-caprolactama)		1	A
29337200	- - Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)		1	A
29337900	- - Las demás lactamas		1	A
29339100	- - Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), prazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos		1	A
29339900	- - Los demás		1	A
29341000	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar		1	A
29342000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones		1	A
29343000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones		1	A
29349100	- - Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI) ; sales de estos productos		1	A
29349900	- - Los demás		1	A
29350000	SULFONAMIDAS		1	A
29361000	- Provitaminas sin mezclar		1	A
29362110	- - - Palmitato de retinilo		1	A
29362190	- - - Otros		1	A
29362200	- - Vitamina B1 y sus derivados		1	A
29362300	- - Vitamina B2 y sus derivados		1	A
29362400	- - Acido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados		1	A
29362500	- - Vitamina B6 y sus derivados		1	A
29362600	- - Vitamina B12 y sus derivados		1	A
29362700	- - Vitamina C y sus derivados		1	A
29362800	- - Vitamina E y sus derivados		1	A
29362900	- - Las demás vitaminas y sus derivados		1	A
29369000	- Los demás, incluidos los concentrados naturales		1	A
29371100	- - Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales		1	A
29371200	- - Insulina y sus sales		1	A
29371900	- - Los demás		1	A
29372100	- - Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)		1	A
29372200	- - Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides		1	A
29372300	- - Estrógenos y progestógenos		1	A
29372900	- - Los demás		1	A
29373100	- - Epinefrina (adrenalina)		1	A
29373900	- - Los demás		1	A
29374000	- Derivados de los aminoácidos		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
29375000	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales		1	A
29379000	- Los demás		1	A
29381000	- Rutósido (rutina) y sus derivados		1	A
29389000	- Los demás		1	A
29391100	- - Concentrados de paja de adormidera ; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos		1	A
29391900	- - Los demás		1	A
29392100	- - Quinina y sus sales		1	A
29392900	- - Los demás		1	A
29393000	- Cafeína y sus sales		1	A
29394100	- - Efedrina y sus sales		1	A
29394200	- - Seudoefedrina (DCI) y sus sales		1	A
29394300	- - Catina (DCI) y sus sales		1	A
29394900	- - Las demás		1	A
29395100	- - Fenetilina (DCI) y sus sales		1	A
29395900	- - Los demás		1	A
29396100	- - Ergometrina (DCI) y sus sales		1	A
29396200	- - Ergotamina (DCI) y sus sales		1	A
29396300	- - Acido lisérgico y sus sales		1	A
29396900	- - Los demás		1	A
29399100	- - Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos		1	A
29399900	- - Los demás		1	A
29400000	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA), ETERES, ACETALES Y ESTERES DE AZUCARES, Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39		1	A
29411000	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos		1	A
29412000	- Estreptomincinas y sus derivados; sales de estos productos		1	A
29413000	- Tetraciclina y sus derivados; sales de estos productos		1	A
29414000	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos		1	A
29415000	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos		1	A
29419000	- Los demás		1	A
29420000	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS		1	A
30011000	- Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados		1	A
30012000	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones		1	A
30019010	- - Huesos, órganos y tejidos humanos, para injertos o trasplantes		1	A
30019090	- - Otras		1	A
30021010	- - Antisueños ofídicos, excepto de cobra y de coral		1	A
30021090	- - Otros	II	1	A
30022000	- Vacunas para medicina		1	A
30023000	- Vacunas para veterinaria		1	A
30029000	- Los demás		1	A
30031010	- - Para uso humano	II	1	A
30031020	- - Para uso veterinario	II	6	A
30032010	- - Para uso humano	II	1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
30032020	- - Para uso veterinario	II	6	A
30033100	- - Que contengan insulina		1	A
30033910	- - - Para uso humano	II	1	A
30033920	- - - Para uso veterinario	II	6	A
30034010	- - Para uso humano	II	1	A
30034020	- - Para uso veterinario	II	6	A
30039011	- - - Para uso humano	II	1	A
30039012	- - - Para uso veterinario	II	6	A
30039021	- - - Para uso humano	II	1	A
30039022	- - - Para uso veterinario	II	6	A
30039091	- - - Para uso humano	II	1	A
30039092	- - - Para uso veterinario	II	6	A
30041010	- - Para uso humano	II	1	A
30041020	- - Para uso veterinario	II	6	C
30042010	- - Para uso humano	II	1	A
30042020	- - Para uso veterinario	II	6	C
30043100	- - Que contengan insulina	II	1	A
30043210	- - - Para uso humano	II	1	A
30043220	- - - Para uso veterinario	II	6	C
30043910	- - - Para uso humano	II	1	A
30043920	- - - Para uso veterinario	II	6	A
30044010	- - Para uso humano	II	1	A
30044020	- - Para uso veterinario	II	6	C
30045010	- - Para uso humano	II	1	A
30045020	- - Para uso veterinario	II	6	A
30049011	- - - Para uso humano	II	1	A
30049012	- - - Para uso veterinario	II	6	C
30049021	- - - Para uso humano	II	1	A
30049022	- - - Para uso veterinario	II	6	C
30049091	- - - Para uso humano	II	1	A
30049092	- - - Para uso veterinario	II	6	A
30051000	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	II	1	A
30059000	- Los demás	II	1	A
30061000	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología		1	A
30062000	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos		1	A
30063010	- - Preparaciones opacificantes		1	A
30063020	- - Reactivos de diagnóstico		1	A
30064000	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos		1	A
30065000	- Botiquines equipados para primeros auxilios	II	1	A
30066000	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas		1	A
30067000	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos		1	A
30068000	- Desechos farmacéuticos		15	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
31010000	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL		1	A
31021000	- Urea, incluso en disolución acuosa		1	A
31022100	- - Sulfato de amonio		1	A
31022900	- - Las demás		1	A
31023000	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa		1	A
31024000	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante		1	A
31025000	- Nitrato de sodio		1	A
31026000	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio		1	A
31027000	- Cianamida cálcica		1	A
31028000	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal		1	A
31029000	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes		1	A
31031000	- Superfosfatos	II	1	A
31032000	- Escorias de desfosforación		1	A
31039000	- Los demás		1	A
31041000	- Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto		1	A
31042000	- Cloruro de potasio		1	A
31043000	- Sulfato de potasio		1	A
31049000	- Los demás		1	A
31051000	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg		1	A
31052000	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	II	1	A
31053000	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)		1	A
31054000	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)		1	A
31055100	- - Que contengan nitratos y fosfatos	II	1	A
31055900	- - Los demás	II	1	A
31056000	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	II	1	A
31059000	- Los demás	II	1	A
32011000	- Extracto de quebracho		1	A
32012000	- Extracto de mimosa (acacia)		1	A
32019000	- Los demás		1	A
32021000	- Productos curtientes orgánicos sintéticos		1	A
32029000	- Los demás		1	A
32030000	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL		1	A
32041100	- - Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes		1	A
32041200	- - Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes		1	A
32041300	- - Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
32041400	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes		1	A
32041500	-- Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes		1	A
32041600	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes		1	A
32041700	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes		1	A
32041900	-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19		1	A
32042000	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente		1	A
32049000	- Los demás		1	A
32050000	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES		1	A
32061100	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca		1	A
32061900	-- Los demás		1	A
32062000	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo		1	A
32063000	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio		1	A
32064100	-- Ultramar y sus preparaciones		1	A
32064200	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc		1	A
32064300	-- Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)		1	A
32064900	-- Las demás		1	A
32065000	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos		1	A
32071000	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares		1	A
32072000	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares		1	A
32073000	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares		1	A
32074000	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas		1	A
32081010	-- Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas		1	A
32081020	-- Barniz para artes gráficas		1	A
32081030	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras		1	A
32081040	-- Presentados en envases tipo aerosol		15	C
32081050	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulos		1	A
32081090	-- Otros		15	M
32082010	-- Barniz para artes gráficas		1	A
32082020	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras		1	A
32082030	-- Presentados en envases tipo aerosol		15	B
32082040	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulos		1	A
32082090	-- Otros		15	M
32089010	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo		1	A
32089020	-- Barniz para artes gráficas		1	A
32089030	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras		1	A
32089040	-- Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos		1	A
32089050	-- Presentados en envases tipo aerosol		15	B
32089091	-- - Otras pinturas		15	M
32089092	-- - Otros barnices		15	M

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
32091010	-- Barniz para artes gráficas		1	A
32091090	-- Otros		15	M
32099010	- - Las demás pinturas		15	M
32099020	- - Los demás barnices		15	M
32100010	- Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero		1	A
32100090	- Otros		15	M
32110000	SECATIVOS PREPARADOS		1	A
32121000	- Hojas para el marcado a fuego		1	A
32129010	-- Polvo de aluminio disperso en un medio no acuoso		6	C
32129020	-- Los demás pigmentos dispersos en un medio no acuoso		1	A
32129090	-- Otros	II	6	C
32131000	- Colores en surtidos	II	6	C
32139000	- Los demás	II	6	C
32141011	- - - A base de polímeros acrílicos o de poliésteres		6	B
32141019	- - - Los demás		1	A
32141020	- - Plastes (enduidos) utilizados en pintura		6	B
32149000	- Los demás		6	B
32151110	- - - Para rotativas de offset		1	A
32151120	- - - Para corrección de negativos en las artes gráficas		1	A
32151130	- - - Para impresión serigráfica		1	A
32151190	- - - Otras		10	C
32151910	- - - Para rotativas de offset		1	A
32151920	- - - Para corrección de negativos en las artes gráficas		1	A
32151930	- - - Para impresión serigráfica		1	A
32151990	- - - Otras		10	C
32159000	- Las demás		1	A
33021010	-- Para las industrias alimentarias		6	B
33021020	-- Para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	II	6	B
33029010	-- Para la industria del tabaco		1	A
33029020	-- Para la industria de preparaciones de higiene bucal o dental		1	A
33029090	-- Otras		6	B
33030000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR		15	A
33041000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios		15	B
33042000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos		15	B
33043000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros		15	B
33049100	- - Polvos, incluidos los compactos		15	B
33049900	- - Las demás		15	B
33051000	- Champúes		15	C
33052000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes		15	A
33053000	- Lacas para el cabello		15	C
33059000	- Las demás		15	B
33061000	- Dentífricos		15	A
33062000	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)		15	M
33069000	- Los demás		15	A
33071000	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado		15	A
33072000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes		15	C
33073000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño		15	A
33074100	- - "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión		15	A
33074900	- - Las demás		15	C
33079010	- - Disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales		6	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
33079090	- - Otros		15	C
34011111	- - - Medicinal, excepto el desinfectante		6	M
34011119	- - - Los demás		15	M
34011120	- - - Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón		10	M
34011130	- - - Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes		6	C
34011900	- - Los demás		15	M
34012010	- - Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)		6	C
34012090	- - Otros		15	M
34013000	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón		15	M
34021110	- - - Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos		10	M
34021190	- - - Otros		1	A
34021200	- - Catiónicos		1	A
34021300	- - No iónicos		1	A
34021900	- - Los demás		1	A
34022000	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor		15	M
34029011	- - - A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos		10	M
34029019	- - - Las demás		6	M
34029020	- - Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza		15	M
34031100	- - Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias		1	A
34031900	- - Las demás		1	A
34039110	- - - Para el aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados		6	A
34039190	- - - Otras		1	A
34039900	- - Las demás		1	A
34041000	- De lignito modificado químicamente		1	A
34042000	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)		1	A
34049000	- Las demás		1	A
34051000	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles		15	M
34052000	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera		15	M
34053000	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal		15	M
34054000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar		15	M
34059010	- - Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia		1	A
34059020	- - Preparaciones para lustrar metal, en envases de contenido neto superior o igual a 1 kg		6	C
34059090	- - Otras		15	M
34060000	VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES		15	M
34070000	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMAS PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO FRAGUABLE		6	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
35061000	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg		15	C
35069110	- - - Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180°C y 240°C		6	B
35069190	- - - Otros	II	15	C
35069900	- - Los demás	II	15	C
35071000	- Cuajo y sus concentrados		1	A
35079000	- Las demás		1	A
36010000	POLVORA		1	A
36020010	- A base de nitrato de amonio		15	M
36020090	- Otros		10	C
36030000	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS		1	A
36041000	- Artículos para fuegos artificiales		15	C
36049000	- Los demás		15	M
36050000	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04		15	M
36061000	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados, en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm3		15	M
36069010	- - Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas		6	A
36069090	- - Otros		15	M
37011000	- Para rayos X		1	A
37012000	- Películas autorrevelables		10	A
37013010	- - Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado)		1	A
37013090	- - Otras		10	A
37019100	- - Para fotografía en colores (policroma)		10	A
37019900	- - Las demás		10	A
37021000	- Para rayos X		1	A
37022000	- Películas autorrevelables		10	A
37023100	- - Para fotografía en colores (policroma)		10	A
37023200	- - Las demás, con emulsión de halogenuros de plata		10	A
37023900	- - Las demás		10	A
37024100	- - De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)		10	A
37024200	- - De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores		10	A
37024300	- - De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m		10	A
37024400	- - De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm		10	A
37025100	- - De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m		10	A
37025200	- - De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m		10	A
37025300	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas		10	A
37025400	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas		10	A
37025500	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m		10	A
37025600	- - De anchura superior a 35 mm		10	A
37029100	- - De anchura inferior o igual a 16 mm		10	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
37029300	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m		10	A
37029400	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m		10	A
37029500	- - De anchura superior a 35 mm		10	A
37031000	- En rollos de anchura superior a 610 mm		10	A
37032000	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)		1	A
37039010	- - Papel heliográfico para imágenes monocromas		10	A
37039090	- - Otros		10	A
37040000	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR		10	A
37051000	- Para la reproducción offset		10	A
37052000	- Microfilmes		10	A
37059000	- Las demás		10	A
37061000	- De anchura superior o igual a 35 mm		6	A
37069000	- Las demás		6	A
37071000	- Emulsiones para sensibilizar superficies		1	A
37079000	- Los demás		1	A
38011000	- Grafito artificial		1	A
38012000	- Grafito coloidal o semicoloidal		1	A
38013000	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos		1	A
38019000	- Las demás		1	A
38021000	- Carbón activado		1	A
38029000	- Los demás		1	A
38030000	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO		1	A
38040000	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03		1	A
38051000	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)		6	C
38052000	- Aceite de pino		6	C
38059000	- Los demás		6	C
38061000	- Colofonias y ácidos resínicos		6	C
38062000	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias		6	C
38063000	- Gomas éster		1	A
38069000	- Los demás		6	C
38070000	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIAS, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL		1	A
38081010	- - En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas		10	C
38081090	- - Otros		6	A
38082010	- - A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 Kg		1	A
38082090	- - Otros		6	B
38083000	- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas		6	B

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
38084010	- - A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario		15	C
38084090	- - Otros		15	C
38089020	- - Raticidas y demás antirroedores		10	B
38089090	- - Otros		6	B
38099100	- - De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares		6	C
38099200	- - De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares		6	C
38099300	- - De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares		6	C
38101000	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos		1	A
38109000	- Los demás		1	A
38111100	- - A base de compuestos de plomo		6	A
38111900	- - Las demás		6	A
38112110	- - - Con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%		1	A
38112190	- - - Otros		1	A
38112900	- - Los demás		1	A
38119000	- Los demás		6	A
38121000	- Aceleradores de vulcanización preparados		1	A
38122000	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico		6	A
38123010	- - Para caucho		1	A
38123021	- - - Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para poli(cloruro de vinilo) (PVC)		1	A
38123029	- - - Los demás		1	A
38130000	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS		1	A
38140010	- Disolventes y diluyentes		6	C
38140090	- Otras		1	A
38151100	- - Con níquel o sus compuestos como sustancia activa		1	A
38151200	- - Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa		1	A
38151900	- - Los demás		1	A
38159010	- - Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos		10	C
38159090	- - Otros		1	A
38160000	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01		1	A
38170010	- Mezclas de alquilbencenos		1	A
38170020	- Mezclas de alquilnaftalenos		1	A
38180000	ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA		0	G
38190000	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHOS ACEITES		10	C
38200000	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR		6	B
38210000	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
38220000	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS		1	A
38231100	- - Acido esteárico		1	A
38231200	- - Acido oleico		1	A
38231300	- - Acidos grasos del "tall oil"		1	A
38231900	- - Los demás		1	A
38237000	- Alcoholes grasos industriales		1	A
38241010	- - A base de productos resinosos naturales		1	A
38241090	- - Otras		1	A
38242000	- Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres		1	A
38243000	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos		1	A
38244000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones		1	A
38245000	- Morteros y hormigones, no refractarios		1	A
38247100	- - Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro		1	A
38247900	- - Las demás		1	A
38249010	- - Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte		1	A
38249020	- - Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte		1	A
38249030	- - Preparaciones de los tipos utilizados en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte		1	A
38249040	- - Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica		1	A
38249051	- - - De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados		10	C
38249059	- - - Las demás		10	B
38249060	- - Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos		1	A
38249070	- - Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante		1	A
38249080	- - Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad		1	A
38249090	- - Otros		10	C
38251000	- Desechos y desperdicios municipales		10	C
38252000	- Lodos de depuración		10	C
38253000	- Desechos clínicos		10	C
38254100	- - Halogenados		10	C
38254900	- - Los demás		10	C
38255000	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes		11	C
38256100	- - Que contengan principalmente componentes orgánicos		10	C
38256900	- - Los demás		10	C
38259000	- Los demás		10	C
39011000	- Polietileno de densidad inferior a 0.94		1	A
39012000	- Polietileno de densidad superior o igual a 0.94		1	A
39013000	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo		1	A
39019000	- Los demás		1	A
39021000	- Polipropileno		1	A
39022000	- Poliisobutileno		1	A
39023000	- Copolímeros de propileno		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
39029000	- Los demás		1	A
39031100	- - Expandible		1	A
39031900	- - Los demás		1	A
39032000	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)		1	A
39033000	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)		1	A
39039000	- Los demás		1	A
39041000	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias		1	A
39042110	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")		6	A
39042120	- - - En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico		6	A
39042190	- - - Otros		1	A
39042210	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")		6	B
39042290	- - - Otros		1	A
39043000	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo		1	A
39044000	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo		1	A
39045000	- Polímeros de cloruro de vinilideno		1	A
39046100	- - Politetrafluoroetileno		1	A
39046900	- - Los demás		1	A
39049000	- Los demás		1	A
39051200	- - En dispersión acuosa		1	A
39051900	- - Los demás		1	A
39052100	- - En dispersión acuosa		1	A
39052900	- - Los demás		1	A
39053000	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar		1	A
39059100	- - Copolímeros		1	A
39059900	- - Los demás		1	A
39061000	- Poli(metacrilato de metilo)		1	A
39069000	- Los demás		1	A
39071000	- Poliacetales		1	A
39072000	- Los demás poliéteres		1	A
39073000	- Resinas epoxi		1	A
39074000	- Policarbonatos		1	A
39075010	- - Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)		6	B
39075090	- - Otras		1	A
39076000	- Poli(tereftalato de etileno) (PET)		1	A
39079120	- - - Del tipo isoftálico		1	A
39079180	- - - Otros		6	A
39079910	- - - En solución de estireno		6	A
39079990	- - - Otros		1	A
39081000	- Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12		1	A
39089000	- Las demás		1	A
39091000	- Resinas ureicas; resinas de tiourea		1	A
39092000	- Resinas melamínicas		1	A
39093000	- Las demás resinas amínicas		1	A
39094000	- Resinas fenólicas		1	A
39095000	- Poliuretanos		1	A
39100000	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS		1	A
39111000	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
39119000	- Los demás		1	A
39121100	- - Sin plastificar		1	A
39121200	- - Plastificados		1	A
39122000	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)		1	A
39123100	- - Carboximetilcelulosa y sus sales		1	A
39123900	- - Los demás		1	A
39129000	- Los demás		1	A
39131000	- Acido alginico, sus sales y sus ésteres		1	A
39139000	- Los demás		1	A
39140000	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS		1	A
39151000	- De polimeros de etileno		1	A
39152000	- De polimeros de estireno		1	A
39153000	- De polimeros de cloruro de vinilo		1	A
39159000	- De los demás plásticos		1	A
39161010	- - Monofilamentos		6	M
39161090	- - Otros		1	A
39162010	- - Monofilamentos		6	M
39162090	- - Otros		1	A
39169011	- - - De nailon		1	A
39169019	- - - Los demás		6	B
39169090	- - Otros		1	A
39171000	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos		1	A
39172100	- - De polimeros de etileno		6	M
39172200	- - De polimeros de propileno		6	B
39172310	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm	II	15	M
39172320	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm	II	15	M
39172330	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios	II	15	M
39172390	- - - Otros		6	B
39172900	- - De los demás plásticos		6	M
39173100	- - Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 Mpa		6	M
39173210	- - - Tubos (mangueras) de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	II	15	M
39173230	- - - Tubos flexibles, corrugados		6	M
39173240	- - - Tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	II	15	M
39173250	- - - Envolturas tubulares de poli(cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión		1	A
39173290	- - - Otros		6	M
39173320	- - - Tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	II	15	M
39173390	- - - Otros		6	M
39173920	- - - Tubos flexibles, corrugados		6	M
39173990	- - - Otros		6	C
39174010	- - De poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm	II	15	M

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
39174090	- - Otros		6	B
39181000	- De polímeros de cloruro de vinilo		10	M
39189000	- De los demás plásticos		10	M
39191010	- - De anchura inferior o igual a 10 cm		10	B
39191090	- - Otros		6	C
39199000	- Las demás		1	A
39201011	- - - De alta densidad, tipo "twist"		1	A
39201019	- - - Las demás		10	M
39201020	- - De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm		10	M
39201091	- - - Flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar		1	A
39201099	- - - Las demás		6	M
39202011	- - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar		6	M
39202012	- - - Metalizadas		6	M
39202019	- - - Las demás		1	A
39202021	- - - Metalizadas		10	M
39202029	- - - Las demás		10	M
39202090	- - Otras		1	A
39203011	- - - Láminas o placas		10	M
39203019	- - - Las demás		6	M
39203020	- - Con impresión		10	M
39204311	- - - - De espesor superior a 400 micras		10	M
39204319	- - - - Las demás		10	M
39204320	- - - Flexibles, de espesor superior a 400 micras		10	M
39204331	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar		6	M
39204332	- - - - Sin impresión, metalizadas		6	M
39204333	- - - - Con impresión, sin metalizar	II	10	M
39204334	- - - - Con impresión, metalizadas	II	10	M
39204339	- - - - Las demás		1	A
39204911	- - - - De espesor superior a 400 micras		10	M
39204919	- - - - Las demás		10	M
39204920	- - - Flexibles, de espesor superior a 400 micras		10	M
39204931	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar		6	M
39204932	- - - - Sin impresión, metalizadas		6	M
39204933	- - - - Con impresión, sin metalizar	II	10	M
39204934	- - - - Con impresión, metalizadas	II	10	M
39204939	- - - - Las demás		1	A
39205110	- - - De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm		10	M
39205190	- - - Otras		6	M
39205900	- - De las demás polímeros acrílicos		6	M
39206100	- - De policarbonatos		6	M
39206211	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar		6	M
39206212	- - - - Metalizadas		6	M
39206219	- - - - Las demás		1	A
39206221	- - - - Metalizadas		10	M
39206229	- - - - Las demás		10	M
39206290	- - - Otras		1	A
39206300	- - De poliésteres no saturados		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
39206900	- - De los demás poliésteres		1	A
39207111	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar		6	M
39207112	- - - - Metalizadas		6	M
39207119	- - - - Las demás		1	A
39207121	- - - - Metalizadas		10	M
39207129	- - - - Las demás		10	M
39207200	- - De fibra vulcanizada		1	A
39207300	- - De acetato de celulosa		1	A
39207900	- - De los demás derivados de la celulosa		1	A
39209100	- - De poli(vinilbutiral)		6	M
39209213	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar		6	M
39209214	- - - - Sin impresión, metalizadas		6	M
39209215	- - - - Con impresión, sin metalizar		10	M
39209216	- - - - Con impresión, metalizadas		10	M
39209219	- - - - Las demás		1	A
39209220	- - - Rígidas		6	M
39209300	- - De resinas amínicas		6	M
39209400	- - De resinas fenólicas		6	M
39209900	- - De los demás plásticos		1	A
39211100	- - De polímeros de estireno		6	M
39211200	- - De polímeros de cloruro de vinilo		10	M
39211300	- - De poliuretanos		6	C
39211400	- - De celulosa regenerada		1	A
39211910	- - - De polietileno, de los tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos, presentados en bobinas (rollos)		1	A
39211990	- - - Otros		6	M
39219010	- - Rígidas, con armadura o red de refuerzo		6	A
39219020	- - A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica")		10	A
39219030	- - Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia		10	B
39219041	- - - Sin impresión y sin metalizar		6	B
39219042	- - - Sin impresión, metalizadas		6	B
39219043	- - - Con impresión, sin metalizar		10	C
39219044	- - - Con impresión, metalizadas		10	C
39219090	- - Otras		6	B
39221010	- - Fregaderos		10	M
39221020	- - Bañeras, duchas y lavabos		15	M
39222000	- Asientos y tapas de inodoros		10	M
39229000	- Los demás		10	M
39231000	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares		10	C
39232110	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")		1	A
39232190	- - - Otros		10	C
39232910	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")		1	A
39232990	- - - Otros		10	C
39233010	- - Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío		6	B
39233020	- - Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable		6	M
39233091	- - - Esbozos (preformas) de envases para bebidas		6	B

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
39233092	-- Envases de poli(tereftalato de etileno) (PET), retornables, con capacidad de 1.5 y 2.0 l, de espesor de 28 mm BPF, para refrescos carbonatados	II	10	M
39233093	--- Envases tipo gotero, con tapa con banda de seguridad para la industria farmacéutica	II	1	A
39233099	--- Los demás		10	C
39234010	-- Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas		6	M
39234090	-- Otros		1	A
39235010	-- Tapones tipo vertedor, incluso con rosca		1	A
39235020	-- Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase		1	A
39235030	-- Tapas con rosca y con banda de seguridad		1	A
39235040	-- Tapas con rosca y tapas a presión con banda de seguridad, tipo gotero	II	1	A
39235090	-- Otros		10	C
39239010	-- Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos		6	B
39239020	-- Sujetadores de envases (por ejemplo para "six-packs")		1	A
39239030	-- Contenedores de moldeo y empaque de supositorios	II	1	A
39239090	-- Otros		10	C
39241010	-- Asas y mangos		6	M
39241090	-- Otros		15	C
39249010	-- Tetinas o chupetes para biberones		10	A
39249090	-- Otros		15	C
39251000	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l		1	A
39252000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales		15	M
39253000	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes		15	B
39259010	-- Placas para interruptores o tomacorrientes		10	M
39259020	-- Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica		1	A
39259090	-- Otros		10	B
39261010	-- Borradores	II	10	M
39261090	-- Otros		15	C
39262000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas		15	M
39263000	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares		10	M
39264000	- Estatuillas y demás artículos de adorno		15	A
39269010	-- Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo		6	B
39269020	-- Correas transportadoras o de transmisión		1	A
39269030	-- Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)		1	A
39269040	-- Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados		1	A
39269050	-- Juntas o empaquetaduras		6	B
39269091	--- Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel		6	M
39269092	--- Hormas para calzado		1	A
39269093	--- Artículos reflectivos de señalización o de seguridad		6	M
39269094	--- Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)		1	A
39269099	--- Las demás		15	C
40011000	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado		6	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
40012100	- - Hojas ahumadas		6	A
40012200	- - Cauchos técnicamente especificados (TSNR)		6	A
40012900	- - Los demás		6	A
40013000	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas		6	A
40021100	- - Látex		1	A
40021900	- - Los demás		1	A
40022000	- Caucho butadieno (BR)		1	A
40023100	- - Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)		1	A
40023900	- - Los demás		1	A
40024100	- - Látex		1	A
40024900	- - Los demás		1	A
40025100	- - Látex		1	A
40025900	- - Los demás		1	A
40026000	- Caucho isopreno (IR)		1	A
40027000	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)		1	A
40028000	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida		1	A
40029100	- - Látex		1	A
40029900	- - Los demás		1	A
40030000	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS		6	A
40040000	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS		1	A
40051000	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice		1	A
40052000	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10		10	C
40059110	- - - Tiras de caucho sintético (gomas de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)		1	A
40059190	- - - Otros		10	C
40059910	- - - Base para goma de mascar		1	A
40059990	- - - Otros		10	C
40061000	- Perfiles para recauchutar		10	M
40069000	- Los demás		6	M
40070010	- Hilos		1	A
40070020	- Cuerdas		6	C
40081100	- - Placas, hojas y tiras		10	M
40081910	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas		6	M
40081990	- - - Otros		10	M
40082110	- - - Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)		6	M
40082120	- - - De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)		6	M
40082190	- - - Otros		6	M
40082910	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas		6	M
40082990	- - - Otros		6	M
40091110	- - - De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm		10	C
40091190	- - - Otros		6	C
40091200	- - Con accesorios		6	C
40092100	- - Sin accesorios		6	C
40092200	- - Con accesorios		6	C
40093100	- - Sin accesorios		6	C
40093200	- - Con accesorios		6	C

Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
40094100	- - Sin accesorios		6	C
40094200	- - Con accesorios		6	C
40101100	- - Reforzadas solamente con metal		1	A
40101200	- - Reforzadas solamente con materia textil		1	A
40101300	- - Reforzadas solamente con plástico		1	A
40101900	- - Las demás		1	A
40103100	- - Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm		1	A
40103200	- - Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm		1	A
40103300	- - Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm		1	A
40103400	- - Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm		1	A
40103500	- - Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm		1	A
40103600	- - Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm		1	A
40103900	- - Las demás		1	A
40111000	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras)	II	6	M
40112010	- - Radiales		6	C
40112090	- - Otros	II	6	M
40113000	- De los tipos utilizados en aeronaves		6	M
40114000	- De los tipos utilizados en motocicletas		6	M
40115000	- De los tipos utilizados en bicicletas		1	A
40116100	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales		6	M
40116200	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm		6	M
40116300	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm		6	M
40116900	- - Los demás		6	M
40119200	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales		6	M
40119300	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm		6	M
40119400	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm		6	M
40119900	- - Los demás		6	M
40121100	- - De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras)	II	15	M
40121200	- - De los tipos utilizados en autobuses o camiones	II	15	M
40121300	- - De los tipos utilizados en aeronaves	II	15	M
40121900	- - Los demás	II	15	M
40122000	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	II	15	C
40129010	- - Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)		6	C

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
40129020	- - Protectores ("flaps")		10	C
40129031	- - - Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm		10	C
40129032	- - - Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm		6	C
40129039	- - - Los demás		10	C
40131000	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras), en autobuses o camiones		6	C
40132000	- De los tipos utilizados en bicicletas		1	A
40139010	- - De los tipos utilizados en motocicletas		1	A
40139090	- - Otras		6	C
40141000	- Preservativos		1	A
40149000	- Los demás		10	C
40151100	- - Para cirugía		1	A
40151900	- - Los demás		15	M
40159000	- Los demás		15	M
40161000	- De caucho celular (alveolar)		15	M
40169100	- - Revestimientos para el suelo y alfombras		15	M
40169210	- - - Cortadas a tamaño, para lápices		1	A
40169290	- - - Otras	II	10	C
40169300	- - Juntas o empaquetaduras		6	A
40169400	- - Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos		6	B
40169500	- - Los demás artículos inflables		6	B
40169910	- - - Herramientas manuales		10	C
40169931	- - - - Tapones para viales		1	A
40169939	- - - - Los demás		6	A
40169990	- - - Otras		6	A
40170010	- En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo		10	C
40170090	- Otros		6	C
41012011	- - - Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)		10	C
41012019	- - - Los demás		6	C
41012020	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible		10	C
41015011	- - - Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)		10	C
41015019	- - - Los demás		6	C
41015020	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible		10	C
41019011	- - - Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)		10	C
41019019	- - - Los demás		6	C
41019020	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible		10	C
41022910	- - - Con curtido (incluido el precurtido) reversible		6	C
41031010	- - Con curtido (incluido el precurtido) reversible		6	C
41032010	- - Con curtido (incluido el precurtido) reversible		6	C
41033010	- - Con curtido (incluido el precurtido) reversible		6	C
41039010	- - Con curtido (incluido el precurtido) reversible		6	C
41041111	- - - - De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")		1	A
41041119	- - - - Los demás		6	M
41041121	- - - - De bovino con precurtido vegetal		10	M
41041122	- - - - De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")		1	A
41041123	- - - - Otros de bovino		6	M
41041124	- - - - De equino		10	M
41041911	- - - - De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
41041919	- - - - Los demás		6	M
41041921	- - - - De bovino con precurtido vegetal		10	M
41041922	- - - - De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")		1	A
41041923	- - - - Otros de bovino		6	M
41041924	- - - - De equino		10	M
41044110	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)		6	M
41044190	- - - Otros		10	M
41044910	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)		6	M
41044990	- - - Otros		10	M
41051000	- En estado húmedo (incluido el "wet blue")		6	M
41053000	- En estado seco ("crust")		6	M
41062100	- - En estado húmedo (incluido el "wet blue")		6	M
41062200	- - En estado seco ("crust")		6	M
41063110	- - - De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")		1	A
41063190	- - - Otros		6	M
41063200	- - En estado seco ("crust")		6	M
41064000	- De reptil		6	M
41069100	- - En estado húmedo (incluido el "wet blue")		6	M
41069200	- - En estado seco ("crust")		6	M
41071110	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)		6	M
41071190	- - - Otros		10	M
41071210	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)		6	M
41071290	- - - Otros		10	M
41071910	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)		6	M
41071990	- - - Otros		10	M
41079100	- - Plena flor sin dividir		10	M
41079200	- - Divididos con la flor		10	M
41079900	- - Los demás		10	M
41120000	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELS APERGAMINADOS, DE OVINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14		6	M
41131000	- De caprino		6	B
41132000	- De porcino		6	B
41133000	- De reptil		6	B
41139000	- Los demás		6	B
41141000	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)		10	B
41142000	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados		10	B
41151000	- Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas		10	B
41152000	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero		1	A
42010000	ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA		15	C

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
42021100	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado		15	B
42021200	- - Con la superficie exterior de plástico o materia textil		15	A
42021900	- - Los demás		15	B
42022100	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado		15	B
42022200	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil		15	A
42022900	- - Los demás		15	B
42023100	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado		15	B
42023200	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil		15	A
42023900	- - Los demás		15	B
42029100	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado		15	B
42029200	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil		15	A
42029900	- - Los demás		15	B
42031010	- - Especiales para la protección en el trabajo		10	C
42031090	- - Otras		15	M
42032110	- - - Para baseball y softball		10	C
42032190	- - - Otros		10	C
42032910	- - - Especiales para la protección en el trabajo		10	C
42032990	- - - Otros		15	M
42033000	- Cintos, cinturones y bandoleras		15	M
42034000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir		15	M
42040000	ARTICULOS PARA USOS TECNICOS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO		1	A
42050000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO		15	M
42061000	- Cuerdas de tripa		1	A
42069000	- Las demás		1	A
43021100	- - De visón		15	M
43021300	- - De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet		15	M
43021900	- - Las demás		15	M
43022000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar		15	M
43023000	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados		15	M
43031000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir		15	M
43039000	- Los demás		15	M
43040010	- Sin confeccionar		15	M
43040090	- Otros		15	M
44011000	- Leña		1	A
44012100	- - De coníferas		1	A
44012200	- - Distinta de la de coníferas		1	A
44013000	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares		1	A
44020000	CARBON VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO		1	A
44031000	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		1	A
44032000	- Las demás, de coníferas		1	A
44034100	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau		1	A
44034900	- - Las demás		1	A
44039100	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloterios (Quercus spp.)		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
44039200	- - De haya (Fagus spp.)		1	A
44039900	- - Las demás		1	A
44041000	- De coníferas		1	A
44042000	- Distinta de la de coníferas		1	A
44050000	VIRUTA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA		1	A
44061000	- Sin impregnar		1	A
44069000	- Las demás		1	A
44071000	- De coníferas		6	C
44072400	- - Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa		6	C
44072500	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau		6	C
44072600	- - White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan		6	C
44072900	- - Las demás		6	C
44079100	- - De encina, roble, alcornoque y demás bellotereros (Quercus spp.)		6	C
44079200	- - De haya (Fagus spp.)		6	C
44079900	- - Las demás		6	C
44081000	- De coníferas		10	B
44083100	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau		10	B
44083900	- - Las demás		10	C
44089000	- Las demás	II	10	C
44091000	- De coníferas	II	10	C
44092000	- Distinta de la de coníferas		10	C
44102100	- - En bruto o simplemente lijados		10	B
44102900	- - Los demás		10	B
44103100	- - En bruto o simplemente lijados	II	10	C
44103200	- - Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	II	10	C
44103300	- - Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	II	10	B
44103900	- - Los demás	II	10	C
44109000	- Los demás		10	B
44111100	- - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie		10	B
44111900	- - Los demás	II	10	B
44112100	- - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie		10	B
44112900	- - Los demás	II	10	B
44113100	- - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie		10	B
44113900	- - Los demás		10	B
44119100	- - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie		10	B
44119900	- - Los demás	II	10	B
44121300	- - Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo		10	B
44121400	- - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas		10	B
44121900	- - Las demás		10	C
44122200	- - Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo		10	B
44122300	- - Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas		10	B
44122900	- - Las demás		10	B
44129200	- - Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo		10	B
44129300	- - Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas		10	B

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
44129900	- - Las demás		10	B
44130000	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES		10	A
44140000	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES		15	A
44151010	- - Carretes para cables		10	A
44151090	- - Otros		10	A
44152000	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas		10	C
44160010	- Barriles, toneles y pipas, armados o no, y sus partes		10	A
44160090	- Otras		10	A
44170000	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA		10	A
44181000	- Ventanas, contraventanas, y sus marcos y contramarcos	II	15	C
44182000	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	II	15	C
44183000	- Tableros para parqués (zócalos)	II	15	C
44184000	- Encofrados para hormigón	II	15	C
44185000	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")		15	C
44189010	- - Tableros celulares (alveolares), incluso recubiertos	II	15	C
44189090	- - Otros	II	15	C
44190000	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA		15	C
44201000	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera		15	B
44209010	- - Madera con trabajo de marquetería o taracea (incrustación)	II	15	B
44209090	- - Otros		15	C
44211000	- Perchas para prendas de vestir		15	B
44219010	- - Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas		1	A
44219020	- - Palillos para la fabricación de fósforos		6	C
44219090	- - Otras		15	A
45011000	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado		1	A
45019000	- Los demás		1	A
45020000	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES)		1	A
45031000	- Tapones		1	A
45039000	- Las demás		1	A
45041000	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos		1	A
45049000	- Los demás		1	A
46012000	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal		15	C
46019100	- - De materia vegetal		15	C
46019900	- - Los demás		15	C
46021000	- De materia vegetal		15	C
46029000	- Los demás		15	C
47010000	PASTA MECANICA DE MADERA		1	A
47020000	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER		1	A
47031100	- - De coníferas		1	A
47031900	- - Distinta de la de coníferas		1	A
47032100	- - De coníferas		1	A
47032900	- - Distinta de la de coníferas		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
47041100	- - De coníferas		1	A
47041900	- - Distinta de la de coníferas		1	A
47042100	- - De coníferas		1	A
47042900	- - Distinta de la de coníferas		1	A
47050000	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACION DE TRATAMIENTOS MECANICO Y QUIMICO		1	A
47061000	- Pasta de línter de algodón		1	A
47062000	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)		1	A
47069100	- - Mecánicas		1	A
47069200	- - Químicas		1	A
47069300	- - Semiquímicas		1	A
47071000	- De papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado		1	A
47072000	- De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa		1	A
47073000	- De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)		1	A
47079000	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar		1	A
48010000	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS		1	A
48021000	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)		1	A
48022000	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles		1	A
48023000	- Papel soporte para papel carbón (carbónico)		1	A
48024000	- Papel soporte para papeles de decorar paredes		1	A
48025410	- - - En tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm sin plegar		1	A
48025420	- - - En tiras o bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		10	A
48025490	- - - Otras		10	A
48025511	- - - - De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2		1	A
48025512	- - - - De peso superior a 60 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y anchura superior o igual a 559 mm		1	A
48025519	- - - - Los demás	II	1	A
48025520	- - - Papel "bond" registro de anchura inferior o igual a 150 mm		10	A
48025531	- - - - De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm	II	1	A
48025532	- - - - De peso superior a 40 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y de anchura superior o igual a 559 mm		1	A
48025539	- - - - Los demás		10	A
48025591	- - - - De anchura superior a 150 mm		1	A
48025599	- - - - Los demás		10	A
48025611	- - - - De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2		1	A
48025619	- - - - Los demás	II	1	A
48025620	- - - Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		10	A
48025631	- - - - En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	II	1	A
48025639	- - - - Los demás		10	A
48025691	- - - - En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm		1	A
48025699	- - - - Los demás		10	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
48025711	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2		1	A
48025712	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm		10	A
48025719	---- Los demás	II	1	A
48025721	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	II	1	A
48025722	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm		10	A
48025729	---- Los demás		10	A
48025791	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm		1	A
48025792	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm		10	A
48025799	---- Los demás		10	A
48025811	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	II	1	A
48025812	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior o igual a 559 mm		1	A
48025819	---- Los demás		10	A
48025891	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar		1	A
48025899	---- Los demás		10	A
48026111	---- De anchura superior o igual a 559 mm		1	A
48026119	---- Los demás	II	1	A
48026120	--- De anchura inferior o igual a 150 mm		10	A
48026210	--- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	II	1	A
48026220	--- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		10	A
48026290	--- Otras		10	A
48026910	--- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	II	1	A
48026990	--- Otros		10	A
48030000	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS		10	M
48041100	-- Crudos		1	A
48041900	-- Los demás		1	A
48042100	-- Crudo		1	A
48042900	-- Los demás		1	A
48043110	--- Papel para cerillos		1	A
48043190	--- Otros		10	A
48043910	--- Papel para cerillos		1	A
48043920	--- Otros, de peso inferior o igual a 100 g/m2		10	A
48043990	--- Otros		1	A
48044100	-- Crudos		10	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
48044200	- - Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra		1	A
48044900	- - Los demás		1	A
48045100	- - Crudos		1	A
48045200	- - Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra		1	A
48045900	- - Los demás		1	A
48051100	- - Papel semiquímico para acanalar		1	A
48051200	- - Papel paja para acanalar		1	A
48051900	- - Los demás		1	A
48052400	- - De peso inferior o igual a 150 g/m2		1	A
48052510	- - - Cartón gris de peso superior a 300 g/m2		10	A
48052590	- - - Otros		1	A
48053000	- Papel sulfito para envolver		1	A
48054000	- Papel y cartón filtro		1	A
48055000	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana		1	A
48059100	- - De peso inferior o igual a 150 g/m2		1	A
48059200	- - De peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2		1	A
48059310	- - - Cartón sin impregnar para construcción		6	A
48059390	- - - Otros		1	A
48061000	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)		1	A
48062000	- Papel resistente a las grasas ("greaseproof")		1	A
48063000	- Papel vegetal (papel calco)		1	A
48064000	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos		1	A
48070010	- Cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m2		10	A
48070090	- Otros		1	A
48081000	- Papel y carton corrugados, incluso perforados		10	A
48082000	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado		10	A
48083000	- Los demás papeles Kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados		10	A
48089000	- Los demás		1	A
48091000	- Papel carbón (carbónico) y papeles similares		6	A
48092000	- Papel autocopia		1	A
48099000	- Los demás		1	A
48101311	- - - - Sin impresión , en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm		1	A
48101312	- - - - Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm		6	A
48101313	- - - - Con impresión, incluso estampado o perforado		10	B
48101321	- - - - Sin impresión		6	A
48101322	- - - - Con impresión, incluso estampado o perforado		10	B
48101330	- - - Papel diagrama para aparatos registradores		1	A
48101391	- - - - En bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm		1	A
48101392	- - - - En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm		10	A
48101411	- - - - Sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm		1	A
48101412	- - - - Sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		6	A
48101413	- - - - Con impresión, incluso estampado o perforado		10	B
48101419	- - - - Los demás		6	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
48101421	---- Sin impresión		6	A
48101422	---- Con impresión, incluso estampado o perforado		10	A
48101430	--- Papel diagrama para aparatos registradores		1	A
48101491	---- Papeles denominados "continuos"		15	B
48101492	---- Otros, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm		1	A
48101493	---- Otros, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		10	A
48101499	---- Los demás		10	A
48101911	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión		1	A
48101912	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2, sin impresión		6	A
48101913	---- Papel metalizado, con impresión		10	B
48101919	---- Los demás		1	A
48101921	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión		1	A
48101922	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2, sin impresión		6	B
48101923	---- Papel metalizado, con impresión		10	B
48101929	---- Los demás		1	A
48101931	---- Papel metalizado, sin impresión		6	B
48101932	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado		10	B
48101933	---- Papel diagrama para aparatos registradores		1	A
48101939	---- Los demás		10	A
48102211	---- Papel diagrama para aparatos registradores		1	A
48102212	---- Otros, sin impresión		1	A
48102213	---- Otros, con impresión		10	B
48102221	---- Papel diagrama para aparatos registradores		1	A
48102229	---- Los demás		10	A
48102290	--- Otros		10	A
48102913	---- Papel metalizado, sin impresión		6	B
48102914	---- Papel metalizado, con impresión		10	B
48102919	---- Los demás		1	A
48102921	---- Papel metalizado, sin impresión		6	B
48102922	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado		10	B
48102923	---- Papel diagrama para aparatos registradores		1	A
48102924	---- Papeles denominados "continuos"		15	B
48102929	---- Los demás		10	A
48102980	--- Otros		10	A
48103110	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar		1	A
48103121	---- Papel diagrama para aparatos registradores		1	A
48103129	---- Los demás		10	A
48103190	--- Otros		10	A
48103210	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar		1	A
48103221	---- Papel diagrama para aparatos registradores		1	A
48103229	---- Los demás		10	A
48103290	--- Otros		10	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
48103910	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar		1	A
48103921	---- Papel diagrama para aparatos registradores		1	A
48103929	---- Los demás		10	A
48103990	--- Otros		10	A
48109210	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar		1	A
48109221	---- Papel diagrama para aparatos registradores		1	A
48109229	---- Los demás		10	A
48109290	--- Otros		10	A
48109913	---- Papel metalizado, sin impresión		1	A
48109914	---- Papel metalizado, con impresión		10	B
48109919	---- Los demás		1	A
48109921	---- Papel diagrama para aparatos registradores		1	A
48109929	---- Los demás		10	A
48109980	--- Otros		10	A
48111010	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar		1	A
48111020	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		10	A
48111090	-- Otros		10	A
48114111	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar		1	A
48114112	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		10	A
48114119	---- Los demás		10	A
48114120	--- Con impresión		10	B
48114911	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar		6	M
48114912	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		10	M
48114919	---- Los demás		10	M
48114920	--- Con impresión		10	M
48115111	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar		1	A
48115112	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		10	M
48115119	---- Los demás		10	M
48115191	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar		1	A
48115192	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		10	M
48115199	---- Los demás		10	M

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
48115911	- - - Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar		6	A
48115912	- - - Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		10	A
48115913	- - - Con impresión		10	B
48115919	- - - Los demás		10	A
48115991	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar		1	A
48115992	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		10	A
48115999	- - - Los demás		10	A
48116000	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	II	10	M
48119030	-- Papeles denominados "continuos"		15	M
48119040	-- Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso		10	M
48119091	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar		1	A
48119092	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		10	M
48119099	- - - Los demás		10	M
48120000	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL		1	A
48131000	- En librillos o en tubos		1	A
48132000	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm		1	A
48139000	- Los demás		1	A
48141000	- Papel granito ("ingrain")		10	M
48142000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo		10	M
48143000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada		10	M
48149000	- Los demás		10	M
48150000	CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO RECORTADOS		10	M
48161000	- Papel carbón (carbónico) y papeles similares		10	M
48162000	- Papel autocopia		1	A
48163010	-- De transferencia térmica		1	A
48163090	-- Otros		10	M
48169000	- Los demás		1	A
48171000	- Sobres		15	M
48172000	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia		15	M
48173000	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia		15	M
48181000	- Papel higiénico		15	M
48182000	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas		15	M
48183000	- Manteles y servilletas		15	M
48184010	- - Pañales para adultos		1	A
48184090	- - Otros		15	C

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
48185000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir		15	M
48189010	- - Para uso medicoquirúrgico		1	A
48189090	- - Otros		15	M
48191000	- Cajas de papel o cartón corrugados		10	C
48192010	- - Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik")		1	A
48192020	- - Cajas impermeabilizadas con láminas de plástico o con parafina o materias similares		10	B
48192090	- - Otros		10	C
48193010	- - Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio		1	A
48193090	- - Otros		10	M
48194000	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos)		10	C
48195000	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos		10	C
48196000	- Cartonajes de oficina, tienda o similares		10	M
48201000	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares		15	M
48202000	- Cuadernos	II	15	B
48203000	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos		15	M
48204000	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)		15	M
48205000	- Álbumes para muestras o para colecciones		15	M
48209000	- Los demás		15	C
48211000	- Impresas		15	C
48219000	- Las demás		15	C
48221000	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles		1	A
48229000	- Los demás		1	A
48231200	- - Autoadhesivo		10	M
48231900	- - Los demás		10	M
48232000	- Papel y cartón filtro		1	A
48234000	- Papel diagrama para aparatos registradores		1	A
48236000	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón	II	15	B
48237010	- - Artículos alveolares para envase y transporte de huevos		6	M
48237090	- - Otros		10	M
48239030	- - Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado		1	A
48239040	- - Tripas artificiales		1	A
48239050	- - Papel para aislamiento eléctrico		1	A
48239091	- - - Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería		1	A
48239099	- - - Los demás		10	C
49011000	- En hojas sueltas, incluso plegadas		1	A
49019100	- - Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos		1	A
49019900	- - Los demás		1	A
49021000	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo		1	A
49029000	- Los demás		1	A
49030000	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS	II	6	M
49040000	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA		6	A
49051000	- Esferas	II	6	A
49059100	- - En forma de libros o folletos	II	6	M
49059900	- - Los demás	II	6	M

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
49060000	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, DIBUJOS O TEXTOS ANTES MENCIONADOS		6	A
49070010	- Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos		1	A
49070020	- Billetes de banco		1	A
49070090	- Otros		15	C
49081000	- Calcomanías vitrificables		1	A
49089000	- Las demás		10	M
49090000	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES		15	M
49100000	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO		15	M
49111010	-- Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios		1	A
49111090	- - Otros		15	M
49119100	- - Estampas, grabados y fotografías		15	M
49119910	- - - Tiquetes de lotería para raspar		1	A
49119990	- - - Otros		15	M
50010000	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO		1	A
50020000	SEDA CRUDA (SIN TORCER)		1	A
50031000	- Sin cardar ni peinar		1	A
50039000	- Los demás		1	A
50040000	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	II	6	A
50050000	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	II	6	A
50060000	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")	II	6	A
50071000	- Tejidos de borrilla	II	10	A
50072000	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso	II	10	A
50079000	- Los demás tejidos	II	10	A
51011100	- - Lana esquilada		1	A
51011900	- - Las demás		1	A
51012100	- - Lana esquilada		1	A
51012900	- - Las demás		1	A
51013000	- Carbonizada		1	A
51021100	- - De cabra de Cachemira		1	A
51021900	- - Los demás		1	A
51022000	- Pelo ordinario		1	A
51031000	- Borrás del peinado de lana o pelo fino		1	A
51032000	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino		1	A
51033000	- Desperdicios de pelo ordinario		1	A
51040000	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO		1	A
51051000	- Lana cardada		1	A
51052100	- - Lana peinada a granel		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
51052900	- - Las demás		1	A
51053100	- - De cabra de Cachemira		1	A
51053900	- - Los demás		1	A
51054000	- Pelo ordinario cardado o peinado		1	A
51061000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	II	6	A
51062000	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	II	6	A
51071000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	II	6	A
51072000	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	II	6	A
51081000	- Cardado	II	6	A
51082000	- Peinado	II	6	A
51091000	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	II	6	A
51099000	- Los demás	II	6	A
51100000	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	II	6	A
51111100	- - De peso inferior o igual a 300 g/m2	II	10	A
51111900	- - Los demás	II	10	A
51112000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	II	10	A
51113000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	II	10	A
51119000	- Los demás	II	10	A
51121100	- - De peso inferior o igual a 200 g/m2	II	10	A
51121900	- - Los demás	II	10	A
51122000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	II	10	A
51123000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	II	10	A
51129000	- Los demás	II	10	A
51130000	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN	II	10	A
52010000	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR		1	A
52021000	- Desperdicios de hilados		1	A
52029100	- - Hilachas		1	A
52029900	- - Los demás		1	A
52030000	ALGODON CARDADO O PEINADO		1	A
52041100	- - Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	II	6	A
52041900	- - Los demás	II	6	A
52042000	- Acondicionado para la venta al por menor	II	6	A
52051100	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	II	6	A
52051200	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	II	6	A
52051300	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	II	6	A
52051400	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	II	6	A
52051500	- - De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	II	6	A
52052100	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	II	6	A
52052200	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	II	6	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
52052300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	II	6	A
52052400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	II	6	A
52052600	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	II	6	A
52052700	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	II	6	A
52052800	-- De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	II	6	A
52053100	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	II	6	A
52053200	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	II	6	A
52053300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	II	6	A
52053400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	II	6	A
52053500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	II	6	A
52054100	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	II	6	A
52054200	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	II	6	A
52054300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	II	6	A
52054400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	II	6	A
52054600	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	II	6	A
52054700	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	II	6	A
52054800	-- De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	II	6	A
52061100	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	II	6	A
52061200	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	II	6	A
52061300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	II	6	A
52061400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	II	6	A
52061500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	II	6	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
52062100	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	II	6	A
52062200	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	II	6	A
52062300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	II	6	A
52062400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	II	6	A
52062500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	II	6	A
52063100	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	II	6	A
52063200	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	II	6	A
52063300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	II	6	A
52063400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	II	6	A
52063500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	II	6	A
52064100	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	II	6	A
52064200	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	II	6	A
52064300	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	II	6	A
52064400	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	II	6	A
52064500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	II	6	A
52071000	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	II	6	A
52079000	- Los demás	II	6	A
52081100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	II	10	A
52081200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	II	10	A
52081300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52081900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52082100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	II	10	A
52082200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	II	10	A
52082300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52082900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52083100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	II	10	A
52083200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	II	10	A
52083300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52083900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52084100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	II	10	A
52084200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	II	10	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
52084300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52084900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52085100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	II	10	A
52085200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	II	10	A
52085300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52085900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52091100	-- De ligamento tafetán	II	10	A
52091210	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	II	6	A
52091290	--- Otros	II	10	A
52091900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52092100	-- De ligamento tafetán	II	10	A
52092200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52092900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52093100	-- De ligamento tafetán	II	10	A
52093210	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	II	10	A
52093220	--- Con hilos impregnados con resina sintética acrílica	II	10	A
52093290	--- Otros	II	10	A
52093900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52094100	-- De ligamento tafetán	II	10	A
52094210	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	II	1	A
52094290	--- Otros	II	6	A
52094310	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	II	10	A
52094390	--- Otros	II	10	A
52094900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52095100	-- De ligamento tafetán	II	10	A
52095200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52095900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52101100	-- De ligamento tafetán	II	10	A
52101200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52101900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52102100	-- De ligamento tafetán	II	10	A
52102200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52102900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52103100	-- De ligamento tafetán	II	10	A
52103200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52103900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52104100	-- De ligamento tafetán	II	10	A
52104200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52104900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52105100	-- De ligamento tafetán	II	10	A
52105200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52105900	-- Los demás tejidos	II	10	A
52111100	-- De ligamento tafetán	II	10	A
52111200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
52111900	- - Los demás tejidos	II	10	A
52112100	- - De ligamento tafetán	II	10	A
52112200	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52112900	- - Los demás tejidos	II	10	A
52113100	- - De ligamento tafetán	II	10	A
52113200	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52113900	- - Los demás tejidos	II	10	A
52114100	- - De ligamento tafetán	II	10	A
52114200	- - Tejidos de mezclilla ("denim")	II	10	A
52114300	- - Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52114900	- - Los demás tejidos	II	10	A
52115100	- - De ligamento tafetán	II	10	A
52115200	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
52115900	- - Los demás tejidos	II	10	A
52121100	- - Crudos	II	10	A
52121200	- - Blanqueados	II	10	A
52121300	- - Teñidos	II	10	A
52121400	- - Con hilados de distintos colores	II	10	A
52121500	- - Estampados	II	10	A
52122100	- - Crudos	II	10	A
52122200	- - Blanqueados	II	10	A
52122300	- - Teñidos	II	10	A
52122400	- - Con hilados de distintos colores	II	10	A
52122500	- - Estampados	II	10	A
53011000	- Lino en bruto o enriado		1	A
53012100	- - Agramado o espadado		1	A
53012900	- - Los demás		1	A
53013000	- Estopas y desperdicios de lino		1	A
53021000	- Cáñamo en bruto o enriado		1	A
53029000	- Los demás		1	A
53031010	- - Kenaf	II	1	A
53031090	- - Otras	II	1	A
53039000	- Los demás		1	A
53041010	- - Cabuya y henequén	II	1	A
53041090	- - Otras		1	A
53049000	- Los demás		1	A
53051100	- - En bruto		1	A
53051900	- - Los demás		1	A
53052100	- - En bruto		1	A
53052900	- - Los demás		1	A
53059000	- Los demás		1	A
53061000	- Sencillos	II	6	A
53062000	- Retorcidos o cableados	II	6	A
53071000	- Sencillos	II	6	A
53072000	- Retorcidos o cableados	II	6	A
53081000	- Hilados de coco	II	6	B
53082000	- Hilados de cáñamo	II	6	A
53089010	- - Hilados de ramio	II	6	A
53089090	- - Otros	II	6	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
53091100	- - Crudos o blanqueados	II	10	A
53091900	- - Los demás	II	10	A
53092100	- - Crudos o blanqueados	II	10	A
53092900	- - Los demás	II	10	A
53101000	- Crudos	II	10	A
53109000	- Los demás	II	10	A
53110010	- Tejidos de hilados de papel	II	10	A
53110090	- Otros	II	10	A
54011010	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	II	6	A
54011020	-- Acondicionado para la venta al por menor	II	6	A
54012010	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	II	6	A
54012020	-- Acondicionado para la venta al por menor	II	6	A
54021000	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas		1	A
54022000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres		1	A
54023100	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	II	6	A
54023200	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	II	6	A
54023300	-- De poliésteres	II	6	A
54023900	- - Los demás	II	6	A
54024100	- - De nailon o demás poliamidas		1	A
54024200	- - De poliésteres parcialmente orientados		1	A
54024300	-- De los demás poliésteres	II	6	A
54024900	- - Los demás	II	6	A
54025100	-- De nailon o demás poliamidas	II	6	A
54025200	-- De poliésteres	II	6	A
54025900	- - Los demás	II	6	A
54026100	-- De nailon o demás poliamidas		6	A
54026200	-- De poliésteres	II	6	A
54026900	- - Los demás	II	6	A
54031000	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa		1	A
54032000	- Hilados texturados	II	6	A
54033100	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	II	6	A
54033200	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	II	6	A
54033300	- - De acetato de celulosa		1	A
54033900	- - Los demás	II	6	A
54034100	- - De rayón viscosa	II	6	A
54034200	- - De acetato de celulosa	II	6	A
54034900	- - Los demás	II	6	A
54041010	-- De poliamidas, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes		1	A
54041090	- - Otros	II	6	A
54049000	- Los demás.	II	6	A
54050000	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm	II	6	A
54061000	- Hilados de filamentos sintéticos	II	6	A
54062000	- Hilados de filamentos artificiales	II	6	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
54071000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres		1	A
54072000	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	II	10	C
54073000	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	II	10	A
54074110	- - - De densidad superior a 70 hilos por cm ²	II	10	A
54074190	- - - Otros	II	10	A
54074200	- - Teñidos	II	10	A
54074300	- - Con hilados de distintos colores	II	10	A
54074400	- - Estampados	II	10	A
54075100	- - Crudos o blanqueados	II	10	A
54075200	- - Teñidos	II	10	A
54075300	- - Con hilados de distintos colores	II	10	A
54075400	- - Estampados	II	10	A
54076100	- - Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	II	10	A
54076900	- - Los demás	II	10	A
54077110	- - - Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm ²	II	10	A
54077190	- - - Otros	II	10	A
54077210	- - - Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm ²	II	10	A
54077290	- - - Otros	II	10	A
54077310	- - - De los tipos utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m ²		1	A
54077390	- - - Otros	II	10	A
54077400	- - Estampados	II	10	A
54078100	- - Crudos o blanqueados	II	10	A
54078200	- - Teñidos	II	10	A
54078300	- - Con hilados de distintos colores	II	10	A
54078400	- - Estampados	II	10	A
54079100	- - Crudos o blanqueados	II	10	A
54079200	- - Teñidos	II	10	A
54079300	- - Con hilados de distintos colores	II	10	A
54079400	- - Estampados	II	10	A
54081000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa		1	A
54082100	- - Crudos o blanqueados	II	10	A
54082200	- - Teñidos	II	10	A
54082300	- - Con hilados de distintos colores	II	10	A
54082400	- - Estampados	II	10	A
54083100	- - Crudos o blanqueados	II	10	A
54083210	- - - De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm ² y peso superior a 200 g/m ²	II	10	A
54083290	- - - Otros	II	10	A
54083310	- - - De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm ² y peso superior a 200 g/m ²	II	10	A
54083390	- - - Otros	II	10	A
54083400	- - Estampados	II	10	A
55011000	- De nailon o demás poliamidas		1	A
55012000	- De poliésteres		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
55013000	- Acrílicos o modacrílicos		1	A
55019000	- Los demás		1	A
55020000	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES		1	A
55031000	- De nailon o demás poliamidas		1	A
55032000	- De poliésteres		1	A
55033000	- Acrílicas o modacrílicas		1	A
55034000	- De polipropileno		1	A
55039000	- Las demás		1	A
55041000	- De rayón viscosa		1	A
55049000	- Las demás		1	A
55051000	- De fibras sintéticas		1	A
55052000	- De fibras artificiales		1	A
55061000	- De nailon o demás poliamidas		1	A
55062000	- De poliésteres		1	A
55063000	- Acrílicas o modacrílicas		1	A
55069000	- Las demás		1	A
55070000	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		1	A
55081010	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	II	6	A
55081020	-- Acondicionado para la venta al por menor	II	6	A
55082010	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	II	6	A
55082020	-- Acondicionado para la venta al por menor	II	6	A
55091100	-- Sencillos	II	6	A
55091200	-- Retorcidos o cableados	II	6	A
55092100	-- Sencillos	II	6	A
55092200	-- Retorcidos o cableados	II	6	A
55093100	-- Sencillos	II	6	A
55093200	-- Retorcidos o cableados	II	6	A
55094100	-- Sencillos	II	6	A
55094200	-- Retorcidos o cableados	II	6	A
55095100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	II	6	A
55095200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	II	6	A
55095300	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	II	6	A
55095900	-- Los demás	II	6	A
55096100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	II	6	A
55096200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	II	6	A
55096900	-- Los demás	II	6	A
55099100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	II	6	A
55099200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	II	6	A
55099900	-- Los demás	II	6	A
55101100	-- Sencillos	II	6	A
55101200	-- Retorcidos o cableados	II	6	A
55102000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	II	6	A
55103000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	II	6	A
55109000	- Los demás hilados	II	6	A
55111000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	II	6	A
55112000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	II	6	A
55113000	- De fibras artificiales discontinuas	II	6	A
55121100	-- Crudos o blanqueados	II	10	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
55121910	-- De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m2		6	A
55121990	--- Otros	II	10	A
55122100	-- Crudos o blanqueados	II	10	A
55122900	-- Los demás	II	10	A
55129100	-- Crudos o blanqueados	II	10	A
55129900	-- Los demás	II	10	A
55131100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	II	10	A
55131200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
55131300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	II	10	A
55131900	-- Los demás tejidos	II	10	A
55132100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	II	10	A
55132200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
55132300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	II	10	A
55132900	-- Los demás tejidos	II	10	A
55133100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	II	10	A
55133200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
55133300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	II	10	A
55133900	-- Los demás tejidos	II	10	A
55134100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	II	10	A
55134200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
55134300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	II	10	A
55134900	-- Los demás tejidos	II	10	A
55141110	-- De peso superior a 200 g/m2	II	10	A
55141190	--- Otros	II	10	A
55141200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
55141300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	II	10	A
55141900	-- Los demás tejidos	II	10	A
55142100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	II	10	A
55142200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
55142300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	II	10	A
55142900	-- Los demás tejidos	II	10	A
55143100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	II	10	A
55143210	--- De peso superior o igual a 400 g/m2		6	A
55143290	--- Otros	II	10	A
55143300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	II	10	A
55143900	-- Los demás tejidos	II	10	A
55144100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	II	10	A
55144200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	II	10	A
55144300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	II	10	A
55144900	-- Los demás tejidos	II	10	A
55151100	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	II	10	A
55151200	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	II	10	A
55151300	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	II	10	A
55151900	-- Los demás	II	10	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
55152100	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	II	10	A
55152200	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	II	10	A
55152900	-- Los demás	II	10	A
55159100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	II	10	A
55159200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	II	10	A
55159900	-- Los demás	II	10	A
55161100	-- Crudos o blanqueados	II	10	A
55161200	-- Teñidos	II	10	A
55161310	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²		6	A
55161390	--- Otros	II	10	A
55161400	-- Estampados	II	10	A
55162100	-- Crudos o blanqueados	II	10	A
55162200	-- Teñidos	II	10	A
55162310	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²		6	A
55162390	--- Otros	II	10	A
55162400	-- Estampados	II	10	A
55163100	-- Crudos o blanqueados	II	10	A
55163200	-- Teñidos	II	10	A
55163300	-- Con hilados de distintos colores	II	10	A
55163400	-- Estampados	II	10	A
55164100	-- Crudos o blanqueados	II	10	A
55164200	-- Teñidos	II	10	A
55164310	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²		6	A
55164390	--- Otros	II	10	A
55164400	-- Estampados	II	10	A
55169100	-- Crudos o blanqueados	II	10	A
55169200	-- Teñidos	II	10	A
55169300	-- Con hilados de distintos colores	II	10	A
55169400	-- Estampados	II	10	A
56011010	-- Pañales para adultos		1	A
56011090	-- Otros	II	15	A
56012111	---- De peso superior o igual a 100 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ²	II	6	A
56012119	---- Las demás		1	A
56012121	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	II	6	A
56012129	---- Los demás	II	15	A
56012211	---- De peso superior o igual a 100 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ²	II	6	A
56012219	---- Las demás		1	A
56012221	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	II	6	A
56012229	---- Los demás	II	15	A
56012910	--- Guata	II	6	A
56012920	--- Artículos de guata	II	15	A
56013000	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	II	6	A
56021000	- Filtro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	II	6	A
56022100	-- De lana o pelo fino	II	6	A
56022900	-- De las demás materias textiles	II	6	A
56029010	-- Recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y peso superior a 350 g/m ²		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
56029020	- - Impregnados		1	A
56029090	- - Otros	II	6	A
56031100	- - De peso inferior o igual a 25 g/m ²		1	A
56031200	- - De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²		1	A
56031300	- - De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²		1	A
56031400	- - De peso superior a 150 g/m ²		1	A
56039100	- - De peso inferior o igual a 25 g/m ²	II	1	A
56039200	- - De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²		1	A
56039300	- - De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²		1	A
56039400	- - De peso superior a 150 g/m ²		1	A
56041000	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	II	10	A
56042000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos		1	A
56049000	- Los demás	II	10	A
56050000	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, O REVESTIDOS DE METAL		1	A
56060000	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"	II	6	A
56071000	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	II	15	A
56072100	- - Cordeles para atar o engavillar	II	15	A
56072900	- - Los demás	II	15	A
56074100	- - Cordeles para atar o engavillar	II	15	A
56074900	- - Los demás	II	15	A
56075000	- De las demás fibras sintéticas	II	15	A
56079000	- Los demás	II	15	A
56081100	- - Redes confeccionadas para la pesca	II	6	A
56081900	- - Las demás	II	15	A
56089000	- Las demás	II	15	A
56090000	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	II	15	A
57011000	- De lana o pelo fino	II	15	A
57019000	- De las demás materias textiles	II	15	A
57021000	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	II	15	A
57022000	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	II	15	A
57023100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
57023200	- - De materia textil sintética o artificial	II	15	A
57023900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
57024100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
57024200	- - De materia textil sintética o artificial	II	15	A
57024900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
57025100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
57025200	- - De materia textil sintética o artificial	II	15	A
57025900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
57029100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
57029200	- - De materia textil sintética o artificial	II	15	A
57029900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
57031000	- De lana o pelo fino	II	15	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
57032000	- De nailon o demás poliamidas	II	15	A
57033000	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	II	15	A
57039000	- De las demás materias textiles	II	15	A
57041000	- De superficie inferior o igual a 0.3 m2	II	15	A
57049000	- Los demás	II	15	A
57050000	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS	II	15	A
58011000	- De lana o pelo fino	II	10	A
58012100	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	II	10	A
58012200	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	II	1	A
58012310	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	II	10	A
58012390	- - - Otros	II	10	A
58012400	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	II	10	A
58012510	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	II	10	A
58012590	- - - Otros	II	10	A
58012600	- - Tejidos de chenilla	II	10	A
58013100	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	II	10	A
58013200	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	II	1	A
58013300	- - Los demás terciopelos y felpas por trama	II	10	A
58013410	- - - Para cierre por presión ("Velcro")		1	A
58013490	- - - Otros	II	10	A
58013510	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	II	10	A
58013520	- - - Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m2	II	10	A
58013590	- - - Otros	II	10	A
58013600	- - Tejidos de chenilla	II	10	A
58019000	- De las demás materias textiles	II	10	A
58021100	- - Crudos	II	10	A
58021900	- - Los demás	II	10	A
58022000	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	II	10	A
58023000	- Superficies textiles con mechón insertado	II	10	A
58031000	- De algodón	II	10	A
58039000	- De las demás materias textiles	II	10	A
58041000	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	II	10	A
58042100	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	10	A
58042900	- - De las demás materias textiles	II	10	A
58043000	- Encajes hechos a mano	II	10	A
58050000	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS	II	15	A
58061010	- - De anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	II	10	A
58061020	- - Para cierre por presión ("Velcro")		1	A
58061090	- - Otras	II	10	A
58062000	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	II	10	A
58063110	- - - De densidad superior a 75 hilos por cm2		6	A
58063190	- - - Otras	II	10	A
58063210	- - - De poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2		6	A
58063290	- - - Otras	II	10	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
58063900	- De las demás materias textiles	II	10	A
58064000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	II	10	A
58071000	- Tejidos	II	10	A
58079000	- Los demás	II	10	A
58081000	- Trenzas en pieza	II	10	A
58089000	- Los demás	II	10	A
58090000	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	II	10	A
58101000	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	II	10	A
58109100	-- De algodón	II	10	A
58109200	-- De fibras sintéticas o artificiales	II	10	A
58109900	-- De las demás materias textiles	II	10	A
58110010	- De tejidos adheridos	II	10	A
58110090	- Los demás	II	10	A
59011000	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	II	6	A
59019000	- Los demás	II	6	A
59021000	- De nailon o demás poliamidas		1	A
59022000	- De poliésteres		1	A
59029000	- Las demás		1	A
59031000	- Con poli(cloruro de vinilo)	II	6	A
59032000	- Con poliuretano	II	10	A
59039010	-- Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas)		6	A
59039020	-- Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm ²		6	A
59039030	-- Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm	II	10	A
59039090	-- Otras	II	10	A
59041000	- Linóleo	II	10	A
59049000	- Los demás	II	10	A
59050000	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES	II	10	A
59061000	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	II	10	A
59069100	-- De punto	II	10	A
59069910	--- De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m ² pero inferior o igual a 500 g/m ²		6	A
59069920	--- Franela	II	10	A
59069930	--- Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de llantas		1	A
59069990	--- Otras	II	10	A
59070000	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS	II	10	A
59080000	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS	II	6	A
59090000	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
59100000	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA		1	A
59111000	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios		6	A
59112000	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas		6	A
59113100	-- De peso inferior a 650 g/m2		1	A
59113200	-- De peso superior o igual a 650 g/m2		1	A
59114000	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello		1	A
59119000	- Los demás		1	A
60011000	- Tejidos "de pelo largo"	II	10	A
60012100	-- De algodón	II	10	A
60012200	-- De fibras sintéticas o artificiales	II	10	A
60012900	-- De las demás materias textiles	II	10	A
60019110	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	II	10	A
60019190	--- Otros	II	10	A
60019210	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	II	10	A
60019290	--- Otros	II	10	A
60019900	-- De las demás materias textiles	II	10	A
60024011	--- De anchura inferior o igual a 11 cm y espesor inferior o igual a 3 mm, para deshilado		1	A
60024019	--- Los demás	II	10	A
60024090	-- Otros	II	10	A
60029000	- Los demás	II	10	A
60031000	- De lana o pelo fino	II	10	A
60032000	- De algodón	II	10	A
60033000	- De fibras sintéticas	II	10	A
60034000	- De fibras artificiales	II	10	A
60039000	- Los demás	II	10	A
60041010	-- Con poliuretano ("licra")	II	6	A
60041090	-- Otros	II	10	A
60049000	- Los demás	II	10	A
60051000	- De lana o pelo fino	II	10	A
60052100	-- Crudos o blanqueados	II	10	A
60052200	-- Teñidos	II	10	A
60052300	-- Con hilados de distintos colores	II	10	A
60052400	-- Estampados	II	10	A
60053100	-- Crudos o blanqueados	II	10	A
60053200	-- Teñidos	II	10	A
60053300	-- Con hilados de distintos colores	II	10	A
60053400	-- Estampados	II	10	A
60054100	-- Crudos o blanqueados	II	10	A
60054200	-- Teñidos	II	10	A
60054300	-- Con hilados de distintos colores	II	10	A
60054400	-- Estampados	II	10	A
60059000	- Los demás	II	10	A
60061000	- De lana o pelo fino	II	10	A
60062100	-- Crudos o blanqueados	II	10	A
60062200	-- Teñidos	II	10	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
60062300	- - Con hilados de distintos colores	II	10	A
60062400	- - Estampados	II	10	A
60063100	- - Crudos o blanqueados	II	10	A
60063200	- - Teñidos	II	10	A
60063300	- - Con hilados de distintos colores	II	10	A
60063400	- - Estampados	II	10	A
60064100	- - Crudos o blanqueados	II	10	A
60064200	- - Teñidos	II	10	A
60064300	- - Con hilados de distintos colores	II	10	A
60064400	- - Estampados	II	10	A
60069000	- Los demás	II	10	A
61011000	- De lana o pelo fino	II	15	A
61012000	- De algodón	II	15	A
61013000	- De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
61019000	- De las demás materias textiles	II	15	A
61021000	- De lana o pelo fino	II	15	A
61022000	- De algodón	II	15	A
61023000	- De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
61029000	- De las demás materias textiles	II	15	A
61031100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
61031200	- - De fibras sintéticas	II	15	A
61031900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61032100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
61032200	- - De algodón	II	15	A
61032300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
61032900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61033100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
61033200	- - De algodón	II	15	A
61033300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
61033900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61034100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
61034200	- - De algodón	II	15	A
61034300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
61034900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61041100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
61041200	- - De algodón	II	15	A
61041300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
61041900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61042100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
61042200	- - De algodón	II	15	A
61042300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
61042900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61043100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
61043200	- - De algodón	II	15	A
61043300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
61043900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61044100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
61044200	- - De algodón	II	15	A
61044300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
61044400	- - De fibras artificiales	II	15	A
61044900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61045100	- - De lana o pelo fino	II	15	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
61045200	- - De algodón	II	15	A
61045300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
61045900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61046100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
61046200	- - De algodón	II	15	A
61046300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
61046900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61051000	- De algodón	II	15	A
61052000	- De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
61059000	- De las demás materias textiles	II	15	A
61061000	- De algodón	II	15	A
61062000	- De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
61069000	- De las demás materias textiles	II	15	A
61071100	- - De algodón	II	15	A
61071200	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
61071900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61072100	- - De algodón	II	15	A
61072200	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
61072900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61079100	- - De algodón	II	15	A
61079200	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
61079900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61081100	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
61081900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61082100	- - De algodón	II	15	A
61082200	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
61082900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61083100	- - De algodón	II	15	A
61083200	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
61083900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61089100	- - De algodón	II	15	A
61089200	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
61089900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61091000	- De algodón	II	15	A
61099000	- De las demás materias textiles	II	15	A
61101100	- - De lana	II	15	A
61101200	- - De cabra de Cachemira	II	15	A
61101900	- - Los demás	II	15	A
61102000	- De algodón	II	15	A
61103000	- De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
61109000	- De las demás materias textiles	II	15	A
61111000	- De lana o pelo fino	II	15	A
61112000	- De algodón	II	15	A
61113000	- De fibras sintéticas	II	15	A
61119000	- De las demás materias textiles	II	15	A
61121100	- - De algodón	II	15	A
61121200	- - De fibras sintéticas	II	15	A
61121900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61122000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	II	15	A
61123100	- - De fibras sintéticas	II	15	A
61123900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
61124100	- - De fibras sintéticas	II	15	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
61124900	- De las demás materias textiles	II	15	A
61130000	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07	II	15	A
61141000	- De lana o pelo fino	II	15	A
61142000	- De algodón	II	15	A
61143000	- De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
61149000	- De las demás materias textiles	II	15	A
61151100	- De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	II	15	A
61151200	- De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	II	15	A
61151900	- De las demás materias textiles	II	15	A
61152000	- Medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	II	15	A
61159100	- De lana o pelo fino	II	15	A
61159200	- De algodón	II	15	A
61159310	- Medias para várices		1	A
61159390	- Otros	II	15	A
61159900	- De las demás materias textiles	II	15	A
61161000	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	II	15	A
61169100	- De lana o pelo fino	II	15	A
61169200	- De algodón	II	15	A
61169300	- De fibras sintéticas	II	15	A
61169900	- De las demás materias textiles	II	15	A
61171000	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	II	15	A
61172000	- Corbatas y lazos similares	II	15	A
61178010	- Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte		1	A
61178090	- Otros	II	15	A
61179000	- Partes	II	15	A
62011100	- De lana o pelo fino	II	15	A
62011200	- De algodón	II	15	A
62011300	- De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
62011900	- De las demás materias textiles	II	15	A
62019100	- De lana o pelo fino	II	15	A
62019200	- De algodón	II	15	A
62019300	- De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
62019900	- De las demás materias textiles	II	15	A
62021100	- De lana o pelo fino	II	15	A
62021200	- De algodón	II	15	A
62021300	- De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
62021900	- De las demás materias textiles	II	15	A
62029100	- De lana o pelo fino	II	15	A
62029200	- De algodón	II	15	A
62029300	- De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
62029900	- De las demás materias textiles	II	15	A
62031100	- De lana o pelo fino	II	15	A
62031200	- De fibras sintéticas	II	15	A
62031900	- De las demás materias textiles	II	15	A
62032100	- De lana o pelo fino	II	15	A
62032200	- De algodón	II	15	A
62032300	- De fibras sintéticas	II	15	A
62032900	- De las demás materias textiles	II	15	A
62033100	- De lana o pelo fino	II	15	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
62033200	- - De algodón	II	15	A
62033300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
62033900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62034100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
62034200	- - De algodón	II	15	A
62034300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
62034900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62041100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
62041200	- - De algodón	II	15	A
62041300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
62041900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62042100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
62042200	- - De algodón	II	15	A
62042300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
62042900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62043100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
62043200	- - De algodón	II	15	A
62043300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
62043900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62044100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
62044200	- - De algodón	II	15	A
62044300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
62044400	- - De fibras artificiales	II	15	A
62044900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62045100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
62045200	- - De algodón	II	15	A
62045300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
62045900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62046100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
62046200	- - De algodón	II	15	A
62046300	- - De fibras sintéticas	II	15	A
62046900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62051000	- De lana o pelo fino	II	15	A
62052000	- De algodón	II	15	A
62053000	- De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
62059000	- De las demás materias textiles	II	15	A
62061000	- De seda o desperdicios de seda	II	15	A
62062000	- De lana o pelo fino	II	15	A
62063000	- De algodón	II	15	A
62064000	- De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
62069000	- De las demás materias textiles	II	15	A
62071100	- - De algodón	II	15	A
62071900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62072100	- - De algodón	II	15	A
62072200	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
62072900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62079100	- - De algodón	II	15	A
62079200	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
62079900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62081100	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
62081900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62082100	- - De algodón	II	15	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
62082200	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
62082900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62089100	- - De algodón	II	15	A
62089200	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
62089900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62091000	- De lana o pelo fino	II	15	A
62092000	- De algodón	II	15	A
62093000	- De fibras sintéticas	II	15	A
62099000	- De las demás materias textiles	II	15	A
62101010	-- Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables	II	1	A
62101090	-- Otras	II	15	A
62102000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	II	15	A
62103000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	II	15	A
62104000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	II	15	A
62105000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	II	15	A
62111100	- - Para hombres o niños	II	15	A
62111200	- - Para mujeres o niñas	II	15	A
62112000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	II	15	A
62113100	- - De lana o pelo fino	II	15	A
62113200	- - De algodón	II	15	A
62113300	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
62113900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
62114100	-- De lana o pelo fino	II	15	A
62114200	-- De algodón	II	15	A
62114300	-- De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
62114900	-- De las demás materias textiles	II	15	A
62121000	- Sostenes ("brassieres", corpiños)	II	15	A
62122000	- Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)	II	15	A
62123000	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)	II	15	A
62129000	- Los demás	II	15	A
62131000	- De seda o desperdicios de seda	II	15	A
62132000	- De algodón	II	15	A
62139000	- De las demás materias textiles	II	15	A
62141000	- De seda o desperdicios de seda	II	15	A
62142000	- De lana o pelo fino	II	15	A
62143000	- De fibras sintéticas	II	15	A
62144000	- De fibras artificiales	II	15	A
62149000	- De las demás materias textiles	II	15	A
62151000	- De seda o desperdicios de seda	II	15	A
62152000	- De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
62159000	- De las demás materias textiles	II	15	A
62160000	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS	II	15	A
62171000	- Complementos (accesorios) de vestir	II	15	A
62179000	- Partes	II	15	A
63011000	- Mantas eléctricas	II	15	A
63012000	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	II	15	A
63013000	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	II	15	A
63014000	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	II	15	A
63019000	- Las demás mantas	II	15	A
63021000	- Ropa de cama, de punto	II	15	A
63022100	- - De algodón	II	15	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
63022200	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
63022900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
63023100	- - De algodón	II	15	A
63023200	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
63023900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
63024000	- Ropa de mesa, de punto	II	15	A
63025100	- - De algodón	II	15	A
63025200	- - De lino	II	15	A
63025300	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
63025900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
63026000	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	II	15	A
63029100	- - De algodón	II	15	A
63029200	- - De lino	II	15	A
63029300	- - De fibras sintéticas o artificiales	II	15	A
63029900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
63031100	- - De algodón	II	15	A
63031200	- - De fibras sintéticas	II	15	A
63031900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
63039100	- - De algodón	II	15	A
63039200	- - De fibras sintéticas	II	15	A
63039900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
63041100	- - De punto	II	15	A
63041900	- - Las demás	II	15	A
63049100	- - De punto	II	15	A
63049200	- - De algodón, excepto de punto	II	15	A
63049300	- - De fibras sintéticas, excepto de punto	II	15	A
63049900	- - De las demás materias textiles, excepto de punto	II	15	A
63051000	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	II	15	A
63052000	- De algodón	II	15	A
63053200	- - Continentes intermedios flexibles para productos a granel	II	15	A
63053300	- - Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	II	15	C
63053900	- - Los demás	II	15	A
63059000	- De las demás materias textiles	II	15	A
63061100	- - De algodón	II	15	A
63061200	- - De fibras sintéticas	II	15	A
63061900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
63062100	- - De algodón	II	15	A
63062200	- - De fibras sintéticas	II	15	A
63062900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
63063100	- - De fibras sintéticas	II	15	A
63063900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
63064100	- - De algodón	II	15	A
63064900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
63069100	- - De algodón	II	15	A
63069900	- - De las demás materias textiles	II	15	A
63071000	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	II	15	A
63072000	- Cinturones (fajas) y chalecos salvavidas		1	A
63079010	- - Correas de seguridad		1	A
63079020	- - Mascarillas desechables		1	A
63079030	- - Bandas reflectivas de seguridad		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
63079090	- - Otros	II	15	A
63080000	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	II	15	A
63090010	- Calzado	II	15	A
63090090	- Otros	II	15	A
63101000	- Clasificados	II	15	C
63109010	- - Con un contenido de poliéster superior o igual al 80% en peso	II	10	B
63109020	- - Con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso	II	10	B
63109090	- - Otros	II	10	B
64011000	- Calzado con puntera metálica de protección	II	15	M
64019100	- - Que cubran la rodilla	II	15	M
64019200	- - Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	II	15	M
64019900	- - Los demás	II	15	M
64021200	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	II	15	M
64021900	- - Los demás	II	15	M
64022000	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	II	15	A
64023000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	II	15	M
64029100	- - Que cubran el tobillo	II	15	M
64029900	- - Los demás	II	15	B
64031200	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	II	15	M
64031900	- - Los demás	II	15	A
64032000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	II	15	M
64033000	- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	II	15	M
64034000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	II	15	M
64035100	- - Que cubran el tobillo	II	15	M
64035900	- - Los demás	II	15	M
64039100	- - Que cubran el tobillo	II	15	M
64039900	- - Los demás	II	15	B
64041100	- - Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	II	15	A
64041910	- - - Cubrecalzado con suela de plástico	II	1	A
64041990	- - - Otros	II	15	M
64042000	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	II	15	M
64051000	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	II	15	M
64052000	- Con la parte superior de materia textil	II	15	M
64059000	- Los demás	II	15	B
64061010	- - Capelladas	II	10	C
64061090	- - Otras	II	10	C
64062000	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	II	6	C
64069110	- - - Suelas y tacones	II	6	C
64069120	- - - Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de presión y calor		1	A
64069190	- - - Otros		1	A
64069910	- - - Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera	II	6	C
64069920	- - - Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles	II	6	C
64069990	- - - Otros	II	6	C

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
65010000	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS		6	A
65020000	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER		6	A
65030000	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA 65.01, INCLUSO GUARNECIDOS		15	C
65040000	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS		15	C
65051000	- Redecillas para el cabello		15	C
65059000	- Los demás		15	C
65061010	- - De plástico, incluso reforzado con fibra de vidrio u otras materias		15	C
65061090	- - Otros		15	C
65069100	- - De caucho o plástico		15	C
65069200	- - De peletería natural		15	C
65069900	- - De las demás materias		15	C
65070000	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS		6	A
66011000	- Quitasoles toldo y artículos similares		15	A
66019100	- - Con astil o mango telescópico		15	A
66019900	- - Los demás		15	A
66020000	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES		15	B
66031000	- Puños y pomos		6	A
66032000	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles		6	A
66039000	- Los demás		6	A
67010000	PIELAS Y DEMAS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS		15	B
67021000	- De plástico		15	C
67029000	- De las demás materias		15	C
67030010	- Fibras textiles sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas		6	A
67030090	- Otros		15	B
67041100	- - Pelucas que cubran toda la cabeza		15	B
67041900	- - Los demás		15	B
67042000	- De cabello		15	B
67049000	- De las demás materias		15	B
68010000	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)		15	C
68021000	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente		15	C
68022100	- - Mármol, travertinos y alabastro		15	C
68022200	- - Las demás piedras calizas		15	C
68022300	- - Granito		15	C

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
68022900	- - Las demás piedras		15	C
68029100	- - Mármol, travertinos y alabastro		15	C
68029200	- - Las demás piedras calizas		15	C
68029300	- - Granito		15	C
68029900	- - Las demás piedras		15	C
68030000	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA		6	C
68041000	- Muelas para moler o desfibrar		1	A
68042100	- - De diamante natural o sintético, aglomerado		1	A
68042200	- - De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica		1	A
68042300	- - De piedras naturales		1	A
68043000	- Piedras de afilar o pulir a mano		1	A
68051000	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil		10	C
68052010	- - Lija para madera y lija "de agua", excepto en forma de disco		10	C
68052090	- - Otros		10	C
68053000	- Con soporte de otras materias		6	C
68061000	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas		1	A
68062000	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí		1	A
68069000	- Los demás		1	A
68071000	- En rollos		6	B
68079000	- Las demás		6	B
68080000	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULOS, O DE ASERRIN O DEMAS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE O DEMAS AGLUTINANTES MINERALES		15	C
68091100	- - Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón		6	C
68091900	- - Los demás		15	M
68099000	- Las demás manufacturas		15	M
68101100	- - Bloques y ladrillos para la construcción		15	C
68101900	- - Los demás		15	C
68109100	- - Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil		15	C
68109900	- - Las demás		15	C
68111000	- Placas onduladas		15	M
68112000	- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares		15	M
68113000	- Tubos, fundas y accesorios de tubería		15	M
68119000	- Las demás manufacturas		15	M
68125000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados		6	A
68126000	- Papel, cartón y fieltro		1	A
68127000	- Láminas elásticas a base de fibra de amianto comprimida, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)		1	A
68129010	- - Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio		1	A
68129020	- - Hilados		1	A
68129030	- - Cuerdas y cordones, incluso trenzados		1	A
68129040	- - Tejidos, incluso de punto		6	C
68129090	- - Otras		6	C
68131000	- Guarniciones para frenos		1	A
68139000	- Las demás		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
68141000	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte		6	A
68149000	- Las demás		6	A
68151000	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos		1	A
68152000	- Manufacturas de turba		1	A
68159100	- - Que contengan magnesita, dolomita o cromita		1	A
68159900	- - Las demás		1	A
69010000	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS		1	A
69021000	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr ₂ O ₃ (óxido crómico)		1	A
69022000	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso		1	A
69029000	- Los demás		1	A
69031000	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso		1	A
69032000	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50% en peso		1	A
69039000	- Los demás		1	A
69041000	- Ladrillos de construcción		15	C
69049000	- Los demás		15	C
69051000	- Tejas		15	C
69059000	- Los demás		15	C
69060000	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA		15	C
69071000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm		15	M
69079000	- Los demás		15	M
69081000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm		15	M
69089000	- Los demás		15	B
69091100	- - De porcelana		1	A
69091200	- - Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs		1	A
69091900	- - Los demás		1	A
69099000	- Los demás		6	C
69101000	- De porcelana		15	M
69109000	- Los demás		15	M
69111000	- Artículos para el servicio de mesa o cocina		15	M
69119000	- Los demás		15	M
69120010	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de loza		15	M
69120090	- Otros		15	M
69131000	- De porcelana		15	M
69139000	- Los demás		15	M
69141000	- De porcelana		15	M
69149000	- Las demás		15	M

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
70010000	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA		1	A
70021000	- Bolas		1	A
70022000	- Barras o varillas		1	A
70023100	- - De cuarzo o demás sílices, fundidos		1	A
70023200	- - De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0°C y 300°C		1	A
70023900	- - Los demás		1	A
70031200	- - Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante		1	A
70031900	- - Las demás		1	A
70032000	- Placas y hojas, armadas		1	A
70033000	- Perfiles		1	A
70042000	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante		1	A
70049000	- Los demás vidrios		1	A
70051000	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante		1	A
70052100	- - Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados		1	A
70052910	- - - Vidrio flotado		1	A
70052990	- - - Otros		1	A
70053000	- Vidrio armado		1	A
70060000	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 ó 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS		6	C
70071110	- - - Planos		6	A
70071190	- - - Otros		6	A
70071900	- - Los demás		10	C
70072110	- - - Planos		6	A
70072190	- - - Otros		6	A
70072900	- - Los demás		6	C
70080000	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES		6	C
70091000	- Espejos retrovisores para vehículos		6	A
70099100	- - Sin enmarcar		15	M
70099200	- - Enmarcados		15	M
70101000	- Ampollas		1	A
70102000	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre		1	A
70109011	- - - Inferior a 4 l		10	M
70109019	- - - Los demás		6	M
70109021	- - - Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	II	1	A
70109029	- - - Los demás		10	M
70109031	- - - De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad inferior o igual a 180 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm		6	M
70109032	- - - Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	II	1	A
70109039	- - - Los demás		10	M
70109041	- - - De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm		6	M
70109042	- - - De embocadura superior o igual a 22 mm		10	M
70109043	- - - Viales de borosilicato		1	A
70109049	- - - Los demás		6	M
70111000	- Para alumbrado eléctrico		1	A
70112000	- Para tubos catódicos		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
70119000	- Las demás		1	A
70120000	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS O DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS AISLADOS POR VACIO		1	A
70131000	- Artículos de vitrocerámica		15	M
70132100	- - De cristal al plomo		15	M
70132900	- - Los demás		15	M
70133100	- - De cristal al plomo		15	M
70133200	- - De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0°C y 300°C		15	M
70133900	- - Los demás		15	M
70139100	- - De cristal al plomo		15	M
70139900	- - Los demás		15	M
70140010	- Vidrio para señalización		1	A
70140020	- Elementos de óptica		1	A
70151000	- Cristales correctores para gafas (anteojos)		1	A
70159000	- Los demás		1	A
70161000	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares		10	B
70169000	- Los demás		10	B
70171000	- De cuarzo o demás sílices, fundidos		1	A
70172000	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0°C y 300°C		1	A
70179000	- Los demás		1	A
70181000	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio		15	C
70182000	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm		1	A
70189000	- Los demás		15	C
70191100	- - Hilados cortados, de longitud inferior o igual a 50 mm		1	A
70191200	- - "Rovings"		1	A
70191900	- - Los demás		1	A
70193100	- - "Mats"		1	A
70193200	- - Velos		1	A
70193900	- - Los demás		1	A
70194000	- Tejidos de "rovings"		1	A
70195100	- - De anchura inferior o igual a 30 cm		1	A
70195200	- - De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m2, de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo		1	A
70195900	- - Los demás		1	A
70199000	- Los demás		1	A
70200000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE VIDRIO		15	M
71011000	- Perlas finas (naturales)	II	10	B
71012100	- - En bruto	II	10	B
71012200	- - Trabajadas	II	10	B
71021000	- Sin clasificar		6	A
71022100	- - En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados		1	A
71022900	- - Los demás		1	A
71023100	- - En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados		6	A
71023900	- - Los demás		6	A
71031000	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas		6	A
71039100	- - Rubíes, zafiros y esmeraldas		6	A
71039900	- - Las demás		6	A
71041000	- Cuarzo piezoeléctrico	II	10	B
71042000	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	II	10	B

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
71049000	- Las demás	II	10	B
71051000	- De diamante		6	A
71059000	- Los demás		6	A
71061000	- Polvo		10	B
71069100	- - En bruto		10	B
71069210	- - - Alambres, barras y varillas, con decapantes o fundentes (soldadura de plata)		6	A
71069290	- - - Otras		10	B
71070000	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO		10	B
71081100	- - Polvo		6	A
71081200	- - Las demás formas en bruto		6	A
71081300	- - Las demás formas semilabradas		6	A
71082000	- Para uso monetario		6	A
71090000	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO		10	B
71101100	- - En bruto o en polvo		1	A
71101900	- - Los demás		1	A
71102100	- - En bruto o en polvo		1	A
71102900	- - Los demás		1	A
71103100	- - En bruto o en polvo		1	A
71103900	- - Los demás		1	A
71104100	- - En bruto o en polvo		1	A
71104900	- - Los demás		1	A
71110000	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO		10	A
71123000	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso		1	A
71129100	- - De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso		1	A
71129200	- - De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso		1	A
71129900	- - Los demás		1	A
71131100	- - De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)		15	C
71131900	- - De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)		15	C
71132000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común		15	C
71141100	- - De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)		15	C
71141900	- - De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)		15	C
71142000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común		15	C
71151000	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado		1	A
71159000	- Las demás		15	C
71161000	- De perlas finas (naturales) o cultivadas		15	C
71162000	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)		15	C
71171100	- - Gemelos y pasadores similares		15	C
71171900	- - Las demás		15	C
71179000	- Las demás		15	C
71181000	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro		6	A
71189000	- Las demás		6	A
72011000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
72012000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso		1	A
72015000	- Fundición en bruto aleada; fundición especular		1	A
72021100	-- Con un contenido de carbono superior al 2% en peso		1	A
72021900	-- Los demás		1	A
72022100	-- Con un contenido de silicio superior al 55% en peso		1	A
72022900	-- Los demás		1	A
72023000	- Ferro-sílico-manganeso		1	A
72024100	-- Con un contenido de carbono superior al 4% en peso		1	A
72024900	-- Los demás		1	A
72025000	- Ferro-sílico-cromo		1	A
72026000	- Ferroníquel		1	A
72027000	- Ferromolibdeno		1	A
72028000	- Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio		1	A
72029100	-- Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio		1	A
72029200	-- Ferrovanadio		1	A
72029300	-- Ferroniobio		1	A
72029900	-- Las demás		1	A
72031000	- Productos féreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro		1	A
72039000	- Los demás		1	A
72041000	- Desperdicios y desechos, de fundición		1	A
72042100	-- De acero inoxidable		1	A
72042900	-- Los demás		1	A
72043000	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados		1	A
72044100	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes		1	A
72044900	-- Los demás		1	A
72045000	- Lingotes de chatarra		1	A
72051000	- Granallas		1	A
72052100	-- De aceros aleados		1	A
72052900	-- Los demás		1	A
72061000	- Lingotes		1	A
72069000	- Las demás		1	A
72071100	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor		1	A
72071200	-- Los demás, de sección transversal rectangular		1	A
72071900	-- Los demás		1	A
72072000	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso		1	A
72081000	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve		1	A
72082500	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm		1	A
72082600	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm		1	A
72082700	-- De espesor inferior a 3 mm		1	A
72083600	-- De espesor superior a 10 mm		1	A
72083700	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm		1	A
72083800	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm		1	A
72083900	-- De espesor inferior a 3 mm		1	A
72084000	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	II	1	A
72085100	-- De espesor superior a 10 mm	II	1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
72085200	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	II	1	A
72085300	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	II	1	A
72085410	- - - De anchura inferior o igual a 990 mm, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso		1	A
72085490	- - - Otros	II	1	A
72089000	- Los demás	II	1	A
72091500	- - De espesor superior o igual a 3 mm		1	A
72091600	- - De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm		1	A
72091700	- - De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm		1	A
72091800	- - De espesor inferior a 0.5 mm		1	A
72092500	- - De espesor superior o igual a 3 mm	II	1	A
72092600	- - De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	II	1	A
72092700	- - De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	II	1	A
72092800	- - De espesor inferior a 0.5 mm	II	1	A
72099000	- Los demás	II	1	A
72101100	- - De espesor superior o igual a 0.5 mm		1	A
72101200	- - De espesor inferior a 0.5 mm		1	A
72102000	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño		1	A
72103000	- Cincados electrolíticamente		1	A
72104110	- - - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	II	15	M
72104190	- - - Otros		6	M
72104910	- - - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	II	15	M
72104990	- - - Otros		1	A
72105000	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo		1	A
72106110	- - - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	II	10	M
72106190	- - - Otros		1	A
72106910	- - - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	II	10	M
72106990	- - - Otros		1	A
72107010	- - Pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	II	15	M
72107020	- - Barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos	II	10	M
72107090	- - Otros		1	A
72109000	- Los demás		1	A
72111300	- - Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	II	1	A
72111410	- - - Con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso		1	A
72111490	- - - Otros	II	1	A
72111910	- - - Enrollados, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso		1	A
72111990	- - - Otros	II	1	A
72112300	- - Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	II	1	A
72112900	- - Los demás		1	A
72119000	- Los demás		1	A
72121000	- Estañados		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
72122000	- Cincados electrolíticamente		1	A
72123010	- - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	II	15	M
72123090	- - Otros		1	A
72124010	- - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	II	15	M
72124090	- - Otros		1	A
72125000	- Revestidos de otro modo		1	A
72126000	- Chapados		1	A
72131000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	II	15	M
72132000	- Los demás, de acero de fácil mecanización		1	A
72139110	- - - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso		10	M
72139120	- - - Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso		1	A
72139910	- - - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso		10	M
72139920	- - - Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso		1	A
72141000	- Forjadas		10	M
72142000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	II	15	M
72143000	- Las demás, de acero de fácil mecanización		6	M
72149110	- - - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm	II	15	M
72149190	- - - Otras		6	M
72149910	- - - De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	II	15	M
72149920	- - - De sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm		15	M
72149990	- - - Otras		6	M
72151000	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío		1	A
72155000	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío		1	A
72159000	- Las demás		1	A
72161010	- - En U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	II	15	M
72161091	- - - En I, de altura inferior o igual a 50 mm	II	15	M
72161092	- - - En H, de altura inferior o igual a 50 mm	II	15	M
72161099	- - - Los demás		6	M
72162110	- - - De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	II	15	M
72162190	- - - Otros		6	M
72162210	- - - De altura inferior o igual a 50 mm	II	15	M
72162290	- - - Otros		6	M
72163110	- - - De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm	II	15	M
72163190	- - - Otros	II	6	M
72163200	- - Perfiles en I	II	6	M
72163300	- - Perfiles en H	II	6	M
72164000	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	II	6	M
72165000	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	II	6	M

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
72166100	- - Obtenidos a partir de productos laminados planos	II	15	M
72166900	- - Los demás	II	15	M
72169100	- - Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos		6	M
72169900	- - Los demás		6	M
72171010	- - Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso		10	M
72171020	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso		1	A
72171031	- - - Para pretensar		1	A
72171039	- - - Los demás		15	M
72172011	- - - De sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22 mm pero inferior o igual a 0.24 mm, con recubrimiento de cinc		1	A
72172019	- - - Los demás		10	M
72172020	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	II	1	A
72172031	- - - De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm	II	15	M
72172032	- - - De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm	II	15	M
72172039	- - - Otros		6	M
72173010	- - Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso		6	M
72173020	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso		6	M
72173031	- - - Revestido de cobre		1	A
72173039	- - - Los demás		6	M
72179000	- Los demás		6	M
72181000	- Lingotes o demás formas primarias		1	A
72189100	- - De sección transversal rectangular		1	A
72189900	- - Los demás		1	A
72191100	- - De espesor superior a 10 mm		1	A
72191200	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm		1	A
72191300	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm		1	A
72191400	- - De espesor inferior a 3 mm		1	A
72192100	- - De espesor superior a 10 mm		1	A
72192200	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm		1	A
72192300	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm		1	A
72192400	- - De espesor inferior a 3 mm		1	A
72193100	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm		1	A
72193200	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm		1	A
72193300	- - De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm		1	A
72193400	- - De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm		1	A
72193500	- - De espesor inferior a 0.5 mm		1	A
72199000	- Los demás		1	A
72201100	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm		1	A
72201200	- - De espesor inferior a 4.75 mm		1	A
72202000	- Simplemente laminados en frío		1	A
72209000	- Los demás		1	A
72210000	ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE		1	A
72221100	- - De sección circular		1	A
72221900	- - Las demás		1	A
72222000	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
72223000	- Las demás barras		1	A
72224000	- Perfiles		1	A
72230000	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE		1	A
72241000	- Lingotes o demás formas primarias		1	A
72249000	- Los demás		1	A
72251100	- - De grano orientado		1	A
72251900	- - Los demás		1	A
72252000	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)		1	A
72253000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados		1	A
72254000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar		1	A
72255000	- Los demás, simplemente laminados en frío		1	A
72259100	- - Cincados electrolíticamente		1	A
72259200	- - Cincados de otro modo		1	A
72259900	- - Los demás		1	A
72261100	- - De grano orientado		1	A
72261900	- - Los demás		1	A
72262000	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)		1	A
72269100	- - Simplemente laminados en caliente		1	A
72269200	- - Simplemente laminados en frío		1	A
72269300	- - Cincados electrolíticamente		1	A
72269400	- - Cincados de otro modo		1	A
72269900	- - Los demás		1	A
72271000	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)		1	A
72272000	- De acero silicomanganeso		1	A
72279000	- Los demás		1	A
72281000	- Barras de acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)		1	A
72282000	- Barras de acero silicomanganeso		1	A
72283000	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente		1	A
72284000	- Las demás barras, simplemente forjadas		1	A
72285000	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío		1	A
72286000	- Las demás barras		1	A
72287000	- Perfiles		1	A
72288000	- Barras huecas para perforación		1	A
72291000	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)		1	A
72292000	- De acero silicomanganeso		1	A
72299000	- Los demás		1	A
73011000	- Tablestacas		1	A
73012000	- Perfiles		10	M
73021000	- Carriles (rieles)		1	A
73023000	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías		1	A
73024000	- Bridas y placas de asiento		1	A
73029000	- Los demás		1	A
73030000	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION		6	A
73041000	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos		1	A
73042100	- - Tubos de perforación		1	A
73042900	- - Los demás		1	A
73043100	- - Estirados o laminados en frío		1	A
73043900	- - Los demás		1	A
73044100	- - Estirados o laminados en frío		1	A
73044900	- - Los demás		1	A
73045100	- - Estirados o laminados en frío		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
73045900	- - Los demás		1	A
73049000	- Los demás		1	A
73051100	- - Soldados longitudinalmente con arco sumergido		1	A
73051200	- - Los demás, soldados longitudinalmente		1	A
73051900	- - Los demás		1	A
73052000	- Tubos de entubación ("casing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas		1	A
73053100	- - Soldados longitudinalmente		6	B
73053900	- - Los demás		6	M
73059000	- Los demás		6	M
73061000	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos		1	A
73062000	- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas		1	A
73063010	- - Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados	II	15	C
73063090	- - Otros		10	C
73064000	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable		1	A
73065000	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados		1	A
73066000	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular		10	M
73069000	- Los demás		1	A
73071100	- - De fundición no maleable		6	M
73071900	- - Los demás		6	B
73072100	- - Bridas		6	C
73072200	- - Codos, curvas y manguitos (niples), roscados		6	A
73072300	- - Accesorios para soldar a tope		6	M
73072900	- - Los demás		6	A
73079100	- - Bridas		6	M
73079200	- - Codos, curvas y manguitos (niples), roscados		10	M
73079300	- - Accesorios para soldar a tope		6	M
73079900	- - Los demás		6	A
73081000	- Puentes y sus partes		6	M
73082000	- Torres y castilletes		6	A
73083000	- Puertas y ventanas y sus marcos, bastidores (contramarcos) y umbrales		10	B
73084000	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento		10	M
73089000	- Los demás		10	A
73090000	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO		10	B
73101000	- De capacidad superior o igual a 50 l		10	M
73102100	- - Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado		10	M
73102900	- - Los demás	II	15	M
73110010	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm2		10	M
73110090	- Otros		1	A
73121000	- Cables		1	A
73129000	- Los demás		1	A
73130000	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR		10	M
73141200	- - Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
73141300	- - Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas		10	M
73141400	- - Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable		1	A
73141900	- - Las demás		10	M
73142000	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²		10	M
73143100	- - Cincadas		10	M
73143900	- - Las demás		10	M
73144100	- - Cincadas		10	M
73144200	- - Revestidas de plástico		10	M
73144900	- - Las demás		10	M
73145000	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)		10	M
73151100	- - Cadenas de rodillos		1	A
73151200	- - Las demás cadenas		1	A
73151900	- - Partes		1	A
73152000	- Cadenas antideslizantes		1	A
73158100	- - Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)		1	A
73158200	- - Las demás cadenas, de eslabones soldados		1	A
73158900	- - Las demás		1	A
73159000	- Las demás partes		1	A
73160000	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO		1	A
73170000	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE		10	M
73181100	- - Tirafondos		6	M
73181200	- - Los demás tornillos para madera		6	M
73181300	- - Escarpas y armellas, roscadas		6	M
73181400	- - Tornillos taladradores (autorroscantes)		6	M
73181500	- - Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas		6	A
73181600	- - Tuercas		6	M
73181900	- - Los demás		6	M
73182100	- - Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad		1	A
73182200	- - Las demás arandelas		1	A
73182300	- - Remaches		1	A
73182400	- - Pasadores, clavijas y chavetas		1	A
73182900	- - Los demás		1	A
73191000	- Agujas de coser, zurcir o bordar		1	A
73192000	- Alfileres de gancho (imperdibles)		1	A
73193000	- Los demás alfileres		1	A
73199000	- Los demás		1	A
73201000	- Ballestas y sus hojas		10	M
73202000	- Muelles (resortes) helicoidales		10	M
73209000	- Los demás		1	A
73211110	- - - Hornillos y cocinas		15	M
73211190	- - - Otros		10	M
73211200	- - De combustibles líquidos		6	M
73211310	- - - Anafres y cocinas		15	M
73211390	- - - Otros		10	M
73218100	- - De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles		10	M

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
73218200	- - De combustibles líquidos		10	M
73218300	- - De combustibles sólidos		10	M
73219010	- - De cocinas		6	M
73219090	- - Otras		6	M
73221100	- - De fundición		1	A
73221900	- - Los demás		1	A
73229000	- Los demás		1	A
73231000	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	II	15	M
73239110	- - - Asas y mangos		6	M
73239120	- - - Otras partes		6	M
73239190	- - - Otros	II	15	M
73239210	- - - Asas y mangos		6	M
73239220	- - - Otras partes		6	M
73239290	- - - Otros	II	15	M
73239310	- - - Asas y mangos		6	M
73239320	- - - Otras partes		6	M
73239390	- - - Otros	II	15	M
73239410	- - - Asas y mangos		6	M
73239420	- - - Otras partes		6	M
73239490	- - - Otros	II	15	M
73239910	- - - Asas y mangos		6	M
73239920	- - - Otras partes		6	M
73239990	- - - Otros	II	10	M
73241000	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable		15	M
73242100	- - De fundición, incluso esmaltadas		15	C
73242900	- - Las demás		15	M
73249000	- Los demás, incluidas las partes		15	M
73251000	- De fundición no maleable		10	M
73259100	- - Bolas y artículos similares para molinos		1	A
73259900	- - Las demás		10	C
73261100	- - Bolas y artículos similares para molinos		1	A
73261900	- - Las demás		10	M
73262010	- - Trampas para animales		6	M
73262020	- - Cestas para gaviones		1	A
73262030	- - Ganchos de acople rápido con sacavuelas		1	A
73262090	- - Otras		10	M
73269000	- Las demás		1	A
74011000	- Matas de cobre		1	A
74012000	- Cobre de cementación (cobre precipitado)		1	A
74020000	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO		1	A
74031100	- - Cátodos y secciones de cátodos		1	A
74031200	- - Barras para alambón ("wire-bars")		1	A
74031300	- - Tochos		1	A
74031900	- - Los demás		1	A
74032100	- - A base de cobre-cinc (latón)		1	A
74032200	- - A base de cobre-estaño (bronce)		1	A
74032300	- - A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)		1	A
74032900	- - Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 74.05)		1	A
74040000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
74050000	ALEACIONES MADRE DE COBRE		1	A
74061000	- Polvo de estructura no laminar		1	A
74062000	- Polvo de estructura laminar; escamillas		1	A
74071000	- De cobre refinado		1	A
74072100	- - A base de cobre-cinc (latón)		1	A
74072200	- - A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)		1	A
74072900	- - Los demás		1	A
74081100	- - Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm		1	A
74081910	- - - De cobre electrolítico		1	A
74081990	- - - Otros		1	A
74082100	- - A base de cobre-cinc (latón)		1	A
74082200	- - A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)		1	A
74082900	- - Los demás		1	A
74091100	- - Enrolladas		1	A
74091900	- - Las demás		1	A
74092100	- - Enrolladas		1	A
74092900	- - Las demás		1	A
74093100	- - Enrolladas		1	A
74093900	- - Las demás		1	A
74094000	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)		1	A
74099000	- De las demás aleaciones de cobre		1	A
74101100	- - De cobre refinado		1	A
74101200	- - De aleaciones de cobre		1	A
74102100	- - De cobre refinado		1	A
74102200	- - De aleaciones de cobre		1	A
74111000	- De cobre refinado		1	A
74112100	- - A base de cobre-cinc (latón)		1	A
74112200	- - A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)		1	A
74112900	- - Los demás		1	A
74121000	- De cobre refinado		1	A
74122000	- De aleaciones de cobre		1	A
74130010	- De cobre electrolítico		6	A
74130090	- Otros		1	A
74142000	- Telas metálicas		6	C
74149000	- Las demás		1	A
74151000	- Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares		1	A
74152100	- - Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))		1	A
74152900	- - Los demás		1	A
74153300	- - Tornillos; pernos y tuercas		1	A
74153900	- - Los demás		1	A
74160000	MUELLES (RESORTES) DE COBRE		1	A
74170000	APARATOS NO ELECTRICOS DE COCCION O DE CALEFACCION, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE COBRE		15	C
74181100	- - Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos		15	C
74181910	- - - Asas y mangos		1	A
74181990	- - - Otros		15	C
74182000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes		15	C

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
74191000	- Cadenas y sus partes		1	A
74199100	- - Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo		6	C
74199910	- - - Recipientes para gas comprimido o licuado		1	A
74199920	- - - Anodos de cobre o de aleaciones de cobre utilizados en galvanoplastia		1	A
74199990	- - - Otras		15	C
75011000	- Matas de níquel		1	A
75012000	- "Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel		1	A
75021000	- Níquel sin alear		1	A
75022000	- Aleaciones de níquel		1	A
75030000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL		1	A
75040000	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL		1	A
75051100	- - De níquel sin alear		1	A
75051200	- - De aleaciones de níquel		1	A
75052100	- - De níquel sin alear		1	A
75052200	- - De aleaciones de níquel		1	A
75061000	- De níquel sin alear		1	A
75062000	- De aleaciones de níquel		1	A
75071100	- - De níquel sin alear		1	A
75071200	- - De aleaciones de níquel		1	A
75072000	- Accesorios de tubería		1	A
75081000	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel		1	A
75089000	- Las demás		1	A
76011000	- Aluminio sin alear		1	A
76012000	- Aleaciones de aluminio		1	A
76020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO		1	A
76031000	- Polvo de estructura no laminar		1	A
76032000	- Polvo de estructura laminar; escamillas		1	A
76041010	- - Perfiles		10	C
76041090	- - Otros		6	B
76042100	- - Perfiles huecos		10	C
76042910	- - - Perfiles		10	C
76042990	- - - Otros		6	B
76051100	- - Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm		1	A
76051910	- - - De sección circular		10	C
76051990	- - - Otros		1	A
76052100	- - Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm		1	A
76052910	- - - De aleaciones con magnesio y silicio, de sección circular		6	B
76052990	- - - Otros		6	B
76061100	- - De aluminio sin alear		10	C
76061210	- - - Con un contenido de magnesio superior al 3% (tipos AA 5154 y AA 5086)		1	A
76061220	- - - Gofradas, de espesor inferior o igual a 1.25 mm y anchura igual a 110 cm, aleación 1100, acabado estuco ("embossed"), en bobinas (rollos)		1	A
76061291	- - - Láminas "pilverproof superficie 620", de pureza inferior o igual a 98.7%, laqueadas por un lado y termoendurecidas por el otro, de espesor superior a 0.2 mm pero inferior o igual a 0.25 mm		1	A
76061299	- - - - Las demás		10	M

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
76069110	- - - Discos, incluso con orificio, de diámetro inferior o igual a 45 mm		1	A
76069190	- - - Otras		1	A
76069200	- - De aleaciones de aluminio		1	A
76071130	- - - De espesor inferior o igual a 0.025 mm, lisas, tratadas térmicamente, con un máximo de 80 microporos por m2, en bobinas (rollos)		1	A
76071190	- - - Otras		1	A
76071920	- - - Con revestimiento de polipropileno, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 30 cm		1	A
76071931	- - - - De espesor inferior a 0.019 mm		6	M
76071939	- - - - Las demás		10	M
76071990	- - - Otras		1	A
76072011	- - - Sin impresión		1	A
76072012	- - - Con impresión		10	M
76072020	- - Con soporte de papel (excepto siliconado) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 0.23 mm, incluido el soporte	II	10	M
76072090	- - Otras		1	A
76081010	- - Casquillos para lápices		1	A
76081090	- - Otros		6	B
76082010	- - Tubos soldados, de diámetro exterior superior a 50 mm		10	C
76082020	- - De sección transversal en forma de ovalo, de espesor inferior o igual a 1 mm y longitud inferior o igual a 20 mm		1	A
76082090	- - Otros		10	C
76090000	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ALUMINIO		1	A
76101000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores (contramarcos) y umbrales	II	15	M
76109000	- Los demás	II	15	B
76110000	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO		6	M
76121000	- Envases tubulares flexibles		10	M
76129010	- - Envases cilíndricos monobloque		1	A
76129020	- - Tarros y bidones para leche		1	A
76129090	- - Otros	II	6	M
76130010	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm2		6	B
76130090	- Otros		1	A
76141000	- Con alma de acero		10	C
76149000	- Los demás		10	C
76151100	- - Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos		15	M
76151910	- - - Asas, mangos y vertedores		6	C
76151990	- - - Otros		15	M
76152000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes		15	A
76161000	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares		1	A
76169100	- - Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio		6	B
76169910	- - - Cadenas y sus partes		1	A
76169920	- - - Grapas sin punta		1	A
76169990	- - - Otras		10	C

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
78011000	- Plomo refinado		1	A
78019100	- - Con antimonio como el otro elemento predominante en peso		1	A
78019900	- - Los demás		1	A
78020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO		1	A
78030000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO		6	C
78041100	- - Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte)		1	A
78041900	- - Las demás		1	A
78042000	- Polvo y escamillas		1	A
78050000	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE PLOMO		6	C
78060000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLOMO		6	A
79011100	- - Con un contenido de cinc superior o igual al 99.99% en peso		1	A
79011200	- - Con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso		1	A
79012000	- Aleaciones de cinc		1	A
79020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC		1	A
79031000	- Polvo de condensación		1	A
79039000	- Los demás		1	A
79040000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC		1	A
79050000	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC		1	A
79060000	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE CINC		1	A
79070000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC		1	A
80011000	- Estaño sin alear		1	A
80012000	- Aleaciones de estaño		1	A
80020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO		1	A
80030000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO		1	A
80040000	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm		1	A
80050000	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESCAMILLAS, DE ESTAÑO		1	A
80060000	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ESTAÑO		1	A
80070000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTAÑO		1	A
81011000	- Polvo		1	A
81019400	- - Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado		1	A
81019500	- - Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras		1	A
81019600	- - Alambre		1	A
81019700	- - Desperdicios y desechos		1	A
81019900	- - Los demás		1	A
81021000	- Polvo		1	A
81029400	- - Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado		1	A
81029500	- - Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras		1	A
81029600	- - Alambre		1	A
81029700	- - Desperdicios y desechos		1	A
81029900	- - Los demás		1	A
81032000	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo		1	A
81033000	- Desperdicios y desechos		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
81039000	- Los demás		1	A
81041100	- - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso		1	A
81041900	- - Los demás		1	A
81042000	- Desperdicios y desechos		1	A
81043000	- Torneaduras y gránulos calibrados; polvo		1	A
81049000	- Los demás		1	A
81052000	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo		1	A
81053000	- Desperdicios y desechos		1	A
81059000	- Los demás		1	A
81060000	BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		1	A
81072000	- Cadmio en bruto; polvo		1	A
81073000	- Desperdicios y desechos		1	A
81079000	- Los demás		1	A
81082000	- Titanio en bruto; polvo		1	A
81083000	- Desperdicios y desechos		1	A
81089000	- Los demás		1	A
81092000	- Circonio en bruto; polvo		1	A
81093000	- Desperdicios y desechos		1	A
81099000	- Los demás		1	A
81101000	- Antimonio en bruto; polvo		1	A
81102000	- Desperdicios y desechos		1	A
81109000	- Los demás		1	A
81110000	MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		1	A
81121200	- - En bruto; polvo		1	A
81121300	- - Desperdicios y desechos		1	A
81121900	- - Los demás		1	A
81122100	- - En bruto; polvo		1	A
81122200	- - Desperdicios y desechos		1	A
81122900	- - Los demás		1	A
81123000	- Germanio		1	A
81124000	- Vanadio		1	A
81125100	- - En bruto; polvo		1	A
81125200	- - Desperdicios y desechos		1	A
81125900	- - Los demás		1	A
81129200	- - En bruto; desperdicios y desechos; polvo		1	A
81129900	- - Los demás		1	A
81130000	CERMET Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		1	A
82011000	- Layas y palas	II	15	C
82012000	- Horcas de labranza		1	A
82013000	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	II	15	C
82014010	- - Hachas, chuzos, cuchillos y cortabananos	II	15	C
82014020	- - Machetes	II	15	C
82014090	- - Otras		1	A
82015000	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano		1	A
82016000	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos		1	A
82019010	- - Macanas y barras (barretas)	II	15	C
82019090	- - Otras		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
82021000	- Sierras de mano		1	A
82022010	- - De acero, de anchura superior o igual a 6 mm pero inferior o igual a 31 mm y espesor superior o igual a 0.6 mm pero inferior o igual a 2.5 mm		6	A
82022090	-- Otras		1	A
82023110	--- De diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm		1	A
82023190	--- Otras		1	A
82023910	--- Hojas de sierra con parte operante de carburo de wolframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm		6	A
82023990	--- Otras		1	A
82024000	- Cadenas cortantes		1	A
82029110	--- Para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 ó 32 dientes por cada 25.4 mm		10	C
82029190	-- Otras		1	A
82029900	- - Las demás		1	A
82031010	- - Limas planas, para metal		10	C
82031090	- - Otras		1	A
82032000	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares		1	A
82033000	- Cizallas para metales y herramientas similares		1	A
82034000	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares		1	A
82041100	-- De boca fija		1	A
82041200	-- De boca variable		1	A
82042000	- Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango		1	A
82051000	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)		1	A
82052000	- Martillos y mazas		1	A
82053000	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera		1	A
82054000	- Destornilladores		1	A
82055110	--- Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares		10	C
82055190	--- Otras		6	C
82055910	--- Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm pero inferior o igual a 25 cm		6	C
82055990	--- Otras		1	A
82056000	- Lámparas de soldar y similares		1	A
82057000	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares		1	A
82058000	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor		1	A
82059000	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores		1	A
82060000	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		1	A
82071300	- - Con parte operante de cermet		1	A
82071910	--- Brocas, rimas y zapatatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo		1	A
82071990	--- Otros		1	A
82072000	- Hilas de extrudir o de estirar (trefilar) metal		1	A
82073010	- - Dados, punzones y matrices para embutir		6	A
82073090	- - Otros		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
82074000	- Útiles de roscar (incluso aterrajar)		1	A
82075000	- Útiles de taladrar		1	A
82076000	- Útiles de escariar o brochar		1	A
82077000	- Útiles de fresar		1	A
82078000	- Útiles de tornear		1	A
82079000	- Los demás útiles intercambiables		1	A
82081000	- Para trabajar metal		1	A
82082000	- Para trabajar madera		1	A
82083000	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria		1	A
82084000	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales		1	A
82089000	- Las demás		1	A
82090000	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CERMET		1	A
82100010	- Molinillos para maíz		1	A
82100090	- Otros		1	A
82111000	- Surtidos		10	C
82119100	-- Cuchillos de mesa de hoja fija		10	C
82119200	-- Los demás cuchillos de hoja fija		10	C
82119300	-- Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar		6	C
82119400	-- Hojas		1	A
82119500	-- Mangos de metal común		6	B
82121010	-- Navajas		10	C
82121020	-- Máquinas de afeitar		10	C
82122000	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje		1	A
82129000	- Las demás partes		1	A
82130000	TIJERAS Y SUS HOJAS		6	A
82141000	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas		15	M
82142000	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas)		10	B
82149000	- Los demás		10	C
82151000	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado		10	C
82152000	- Los demás surtidos		10	C
82159100	-- Plateados, dorados o platinados		10	C
82159900	-- Los demás		10	C
83011000	- Candados		6	A
83012000	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles		1	A
83013000	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles		1	A
83014010	-- Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior		10	C
83014020	-- Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior		10	C
83014090	-- Otros		1	A
83015000	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada		1	A
83016000	- Partes		1	A
83017000	- Llaves presentadas aisladamente		6	A
83021010	-- Para puertas, con chumaceras de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte		6	A
83021090	-- Otras		10	C
83022000	- Ruedas		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
83023000	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles		1	A
83024110	- - - Mecanismos para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas		10	B
83024120	- - - Cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca		1	A
83024190	- - - Otros		10	B
83024200	- - Los demás, para muebles		6	C
83024910	- - - Para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados		1	A
83024920	- - - Para baúles, maletas y demás artículos de esta clase		1	A
83024990	- - - Otros		6	C
83025000	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares		10	C
83026000	- Cierrapuertas automáticos		1	A
83030000	CAJAS DE CAUDALES (CAJAS FUERTE), PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN	II	15	M
83040000	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 94.03	II	15	M
83051000	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores		1	A
83052010	- - De oficina		15	M
83052090	- - Otras		6	C
83059010	- - Sujetadores ("fasteners") y clips		15	M
83059090	- - Otros		6	C
83061000	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares		10	C
83062100	- - Plateados, dorados o platinados		15	C
83062900	- - Los demás		15	M
83063000	- - Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos		15	M
83071000	- De hierro o acero		1	A
83079000	- De los demás metales comunes		1	A
83081000	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes		1	A
83082000	- Remaches tubulares o con espiga hendida		1	A
83089000	- Los demás, incluidas las partes		1	A
83091000	- Tapas corona		10	M
83099010	- - Tapas de aluminio, del tipo "abre-fácil"		1	A
83099020	- - Precintos		1	A
83099030	- - Tapas de diámetro superior o igual a 40 mm pero inferior o igual a 51 mm		1	A
83099040	- - Sobretapas para viales	II	1	A
83099050	- - Tapas de aluminio, con rosca	II	1	A
83099090	- - Otros		10	M
83100000	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.05		15	M
83111010	- - Para hierro o acero	II	1	A
83111090	- - Otros		1	A
83112000	- Alambre "relleno" para soldadura de arco, de metal común		1	A
83113000	- Varillas recubiertas y alambre "relleno" para soldar al soplete, de metal común		1	A
83119000	- Los demás, incluidas las partes		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
84011000	- Reactores nucleares		1	A
84012000	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes		1	A
84013000	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar		1	A
84014000	- Partes de reactores nucleares		1	A
84021100	- - Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora		1	A
84021200	- - Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora		1	A
84021900	- - Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas		1	A
84022000	- Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"		1	A
84029000	- Partes		1	A
84031000	- Calderas		1	A
84039000	- Partes		1	A
84041000	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03		1	A
84042000	- Condensadores para máquinas de vapor		1	A
84049000	- Partes		1	A
84051000	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores		1	A
84059000	- Partes		1	A
84061000	- Turbinas para la propulsión de barcos		1	A
84068100	- - De potencia superior a 40 MW		1	A
84068200	- - De potencia inferior o igual a 40 MW		1	A
84069000	- Partes		1	A
84071000	- Motores de aviación		1	A
84072100	- - Del tipo fueraborda		1	A
84072900	- - Los demás		1	A
84073100	- - De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³		1	A
84073200	- - De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³		1	A
84073300	- - De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1,000 cm ³		1	A
84073400	- - De cilindrada superior a 1,000 cm ³		1	A
84079000	- Los demás motores		1	A
84081000	- Motores para la propulsión de barcos		1	A
84082000	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87		1	A
84089000	- Los demás motores		1	A
84091000	- De motores de aviación		1	A
84099100	- - Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa		1	A
84099900	- - Las demás		1	A
84101100	- - De potencia inferior o igual a 1,000 kW		1	A
84101200	- - De potencia superior a 1,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW		1	A
84101300	- - De potencia superior a 10,000 kW		1	A
84109000	- Partes, incluidos los reguladores		1	A
84111100	- - De empuje inferior o igual a 25 kN		1	A
84111200	- - De empuje superior a 25 kN		1	A
84112100	- - De potencia inferior o igual a 1,100 kW		1	A
84112200	- - De potencia superior a 1,100 kW		1	A
84118100	- - De potencia inferior o igual a 5,000 kW		1	A
84118200	- - De potencia superior a 5,000 kW		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
84119100	- - De turborreactores o de turbopropulsores		1	A
84119900	- - Las demás		1	A
84121000	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores		1	A
84122100	- - Con movimiento rectilíneo (cilindros)		1	A
84122900	- - Los demás		1	A
84123100	- - Con movimiento rectilíneo (cilindros)		1	A
84123900	- - Los demás		1	A
84128000	- Los demás		1	A
84129000	- Partes		1	A
84131100	- - Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes		1	A
84131900	- - Las demás		1	A
84132000	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19		1	A
84133000	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión		1	A
84134000	- Bombas para hormigón		1	A
84135000	- Las demás bombas volumétricas alternativas		1	A
84136000	- Las demás bombas volumétricas rotativas		1	A
84137000	- Las demás bombas centrífugas		1	A
84138100	- - Bombas		1	A
84138200	- - Elevadores de líquidos		1	A
84139100	- - De bombas		1	A
84139200	- - De elevadores de líquidos		1	A
84141000	- Bombas de vacío		1	A
84142000	- Bombas de aire, de mano o pedal		1	A
84143000	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos		1	A
84144000	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas		1	A
84145100	- - Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	II	10	C
84145900	- - Los demás		10	C
84146000	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm		10	C
84148000	- Los demás		1	A
84149011	- - - Canastas		1	A
84149019	- - - Las demás	II	1	A
84149090	- - Otras		1	A
84151000	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system")		15	A
84152000	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles, para sus ocupantes		15	A
84158100	- - Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)		15	C
84158200	- - Los demás, con equipo de enfriamiento		15	C
84158300	- - Sin equipo de enfriamiento		15	C
84159000	- Partes		1	A
84161000	- Quemadores de combustibles líquidos		1	A
84162000	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos		1	A
84163010	- - Alimentadores mecánicos de hogares que utilicen granza o residuos de granos como combustible		10	C
84163090	- - Otros		1	A
84169000	- Partes		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
84171000	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales		1	A
84172000	- Hornos de panadería, pastelería o galletería		10	M
84178000	- Los demás		1	A
84179000	- Partes		1	A
84181000	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas		15	M
84182100	-- De compresión		15	M
84182200	-- De absorción, eléctricos		15	M
84182900	-- Los demás		15	M
84183000	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l		15	M
84184000	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l		15	M
84185000	- Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para producción de frío		15	M
84186100	-- Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor		1	A
84186910	--- Fuentes para agua y otros aparatos enfriadores de bebidas		15	A
84186990	--- Otros		10	A
84189100	- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío		15	C
84189900	-- Las demás		1	A
84191100	-- De calentamiento instantáneo, de gas		15	M
84191900	-- Los demás		10	C
84192000	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio		1	A
84193110	--- Secadores por aire caliente, para granos y hortalizas		10	C
84193190	--- Otros		1	A
84193210	--- Secadores por aire caliente, para madera		10	C
84193290	--- Otros		1	A
84193900	-- Los demás		1	A
84194000	- Aparatos de destilación o rectificación		1	A
84195000	- Intercambiadores de calor		1	A
84196000	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases		1	A
84198100	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos		1	A
84198900	-- Los demás		1	A
84199000	- Partes		1	A
84201000	- Calandrias y laminadores		1	A
84209100	-- Cilindros		1	A
84209900	-- Las demás		1	A
84211100	-- Desnatadoras (descremadoras)		1	A
84211200	-- Secadoras de ropa		1	A
84211900	-- Las demás		1	A
84212100	-- Para filtrar o depurar agua		1	A
84212200	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas		1	A
84212300	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión		10	B
84212900	-- Los demás		1	A
84213100	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión		10	M
84213900	-- Los demás		1	A
84219100	- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas		1	A
84219900	-- Las demás		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
84221100	- - De tipo doméstico		15	C
84221900	- - Las demás		10	C
84222000	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes		1	A
84223010	- - Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío		10	B
84223090	- - Otros		1	A
84224010	- - Con motor eléctrico incorporado, de uso manual		1	A
84224090	- - Otros	II	10	M
84229000	- Partes		1	A
84231000	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas		6	A
84232000	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador		1	A
84233000	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva		1	A
84238100	- - Con capacidad inferior o igual a 30 kg		1	A
84238210	- - - Básculas para pesar ganado		10	C
84238220	- - - Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg		10	C
84238290	- - - Otros		1	A
84238900	- - Los demás		1	A
84239000	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar		1	A
84241000	- Extintores, incluso cargados		1	A
84242000	- Pistolas aerográficas y aparatos similares		1	A
84243000	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares		1	A
84248110	- - - Rociadores y pulverizadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano	II	10	M
84248120	- - - Rociadores y pulverizadores de mochila, de capacidad inferior o igual a 20 l, con motor	II	10	M
84248130	- - - Equipos de fumigación, halados o de tiro, incluso montados	II	10	M
84248190	- - - Otros		1	A
84248900	- - Los demás		1	A
84249011	- - - De productos farmacéuticos	II	1	A
84249019	- - - Las demás	II	6	M
84249090	- - Otras		1	A
84251100	- - Con motor eléctrico		1	A
84251900	- - Los demás		1	A
84252000	- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas		1	A
84253100	- - Con motor eléctrico		1	A
84253900	- - Los demás		1	A
84254100	- - Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres		1	A
84254200	- - Los demás gatos hidráulicos		1	A
84254900	- - Los demás		1	A
84261110	- - - Con capacidad de carga inferior o igual a 20 t		1	A
84261190	- - - Otros		1	A
84261200	- - Pórticos móviles sobre neumáticos (llantas neumáticas) y carretillas puente		1	A
84261910	- - - Pórticos fijos, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
84261990	- - - Otros		1	A
84262010	- - Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t		1	A
84262090	- - Otras		1	A
84263010	- - Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t		1	A
84263090	- - Otras		1	A
84264100	- - Sobre neumáticos (llantas neumáticas)		1	A
84264900	- - Los demás		1	A
84269100	- - Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera		1	A
84269900	- - Los demás		1	A
84271000	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico		1	A
84272000	- Las demás carretillas autopropulsadas		1	A
84279000	- Las demás carretillas		1	A
84281000	- Ascensores y montacargas		1	A
84282000	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos		1	A
84283100	- - Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos		1	A
84283200	- - Los demás, de cangilones		1	A
84283300	- - Los demás, de banda o correa		1	A
84283900	- - Los demás		1	A
84284000	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles		1	A
84285000	- Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)		1	A
84286000	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares		1	A
84289000	- Las demás máquinas y aparatos		1	A
84291100	- - De orugas		1	A
84291900	- - Las demás		1	A
84292000	- Niveladoras		1	A
84293000	- Traíllas ("scrapers")		1	A
84294000	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)		1	A
84295100	- - Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal		1	A
84295200	- - Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°		1	A
84295900	- - Las demás		1	A
84301000	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares		1	A
84302000	- Quitanieves		1	A
84303100	- - Autopropulsadas		1	A
84303900	- - Las demás		1	A
84304100	- - Autopropulsadas		1	A
84304900	- - Las demás		1	A
84305000	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados		1	A
84306100	- - Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)		1	A
84306900	- - Los demás		1	A
84311000	- De máquinas o aparatos de la partida 84.25		1	A
84312000	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27		1	A
84313100	- - De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas		1	A
84313900	- - Las demás		1	A
84314100	- - Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas		1	A
84314200	- - Hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers")		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
84314300	- - De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49		1	A
84314900	- - Las demás		1	A
84321000	- Arados		10	C
84322100	- - Gradadas (rastras) de discos		10	C
84322900	- - Los demás		1	A
84323000	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras		1	A
84324000	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abono		1	A
84328000	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos		1	A
84329010	- - Para arados y gradadas (rastras)		10	C
84329090	- - Otras		1	A
84331100	- - Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal		1	A
84331900	- - Las demás		1	A
84332000	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor		1	A
84333000	- Las demás máquinas y aparatos para henificar		1	A
84334000	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras		1	A
84335100	- - Cosechadoras-trilladoras		1	A
84335200	- - Las demás máquinas y aparatos para trillar		1	A
84335300	- - Máquinas para cosechar raíces o tubérculos		1	A
84335900	- - Los demás		1	A
84336010	- - Con principio de funcionamiento por medición electrónica del color		10	C
84336090	- - Otras		1	A
84339000	- Partes		1	A
84341000	- Máquinas para ordeñar		1	A
84342000	- Máquinas y aparatos para la industria lechera		1	A
84349000	- Partes		1	A
84351000	- Máquinas y aparatos		1	A
84359000	- Partes		1	A
84361000	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales		1	A
84362100	- - Incubadoras y criadoras		1	A
84362900	- - Los demás		1	A
84368000	- Las demás máquinas y aparatos		1	A
84369100	- - De máquinas o aparatos para la avicultura		1	A
84369900	- - Las demás		1	A
84371010	- - Limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos		10	M
84371090	- - Otras		1	A
84378010	- - Trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales		10	M
84378020	- - Mezcladoras para granos		10	M
84378090	- - Otros		1	A
84379000	- Partes		1	A
84381000	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias		1	A
84382000	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate		1	A
84383000	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera		1	A
84384000	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera		1	A
84385000	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne		1	A
84386010	- - Despulpadoras de frutos		10	M
84386090	- - Otros		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
84388000	- Las demás máquinas y aparatos		1	A
84389000	- Partes		1	A
84391000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas		1	A
84392000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón		1	A
84393000	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón		1	A
84399100	- - De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas		1	A
84399900	- - Las demás		1	A
84401000	- Máquinas y aparatos		1	A
84409000	- Partes		1	A
84411000	- Cortadoras		1	A
84412000	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres		1	A
84413000	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado		1	A
84414000	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón		1	A
84418000	- Las demás máquinas y aparatos		1	A
84419000	- Partes		1	A
84421000	- Máquinas para componer por procedimiento fotográfico		1	A
84422000	- Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir		1	A
84423000	- Las demás máquinas, aparatos y material		1	A
84424000	- Partes de estas máquinas, aparatos o material		1	A
84425000	- Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)		1	A
84431100	- - Alimentados con bobinas		1	A
84431200	- - Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)		1	A
84431900	- - Los demás		1	A
84432100	- - Alimentados con bobinas		1	A
84432900	- - Los demás		1	A
84433000	- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos		1	A
84434000	- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)		1	A
84435100	- - Máquinas para imprimir por chorro de tinta		1	A
84435900	- - Los demás		1	A
84436000	- Máquinas auxiliares		1	A
84439000	- Partes		1	A
84440000	MAQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL		1	A
84451100	- - Cardas		1	A
84451200	- - Peinadoras		1	A
84451300	- - Mecheras		1	A
84451900	- - Las demás		1	A
84452000	- Máquinas para hilar materia textil		1	A
84453000	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil		1	A
84454000	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil		1	A
84459000	- Los demás		1	A
84461000	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm		1	A
84462100	- - De motor		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
84462900	- - Los demás		1	A
84463000	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera		1	A
84471100	- - Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm		1	A
84471200	- - Con cilindro de diámetro superior a 165 mm		1	A
84472000	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta		1	A
84479000	- Las demás		1	A
84481100	- - Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados		1	A
84481900	- - Los demás		1	A
84482000	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares		1	A
84483100	- - Guarniciones de cardas		1	A
84483200	- - De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas		1	A
84483300	- - Husos y sus aletas, anillos y cursores		1	A
84483900	- - Los demás		1	A
84484100	- - Lanzaderas		1	A
84484200	- - Peines, lizos y cuadros de lizos		1	A
84484900	- - Los demás		1	A
84485100	- - Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas		1	A
84485900	- - Los demás		1	A
84490000	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS DE FIELTRO; HORMAS PARA SOMBRERERIA		1	A
84501100	- - Máquinas totalmente automáticas		15	A
84501200	- - Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada		15	M
84501900	- - Las demás		15	M
84502000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg		1	A
84509000	- Partes		1	A
84511000	- Máquinas para limpieza en seco		1	A
84512100	- - De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg		15	M
84512900	- - Las demás		1	A
84513000	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar		1	A
84514000	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir		1	A
84515000	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas		1	A
84518000	- Las demás máquinas y aparatos		1	A
84519000	- Partes		1	A
84521000	- Máquinas de coser domésticas		1	A
84522100	- - Unidades automáticas		1	A
84522900	- - Las demás		1	A
84523000	- Agujas para máquinas de coser		1	A
84524000	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes		15	M
84529000	- Las demás partes para máquinas de coser		1	A
84531000	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
84532000	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado		1	A
84538000	- Las demás máquinas y aparatos		1	A
84539000	- Partes		1	A
84541000	- Convertidores		1	A
84542000	- Lingoteras y cucharas de colada		1	A
84543000	- Máquinas de colar (moldear)		1	A
84549000	- Partes		1	A
84551000	- Laminadores de tubos		1	A
84552100	- - Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío		1	A
84552200	- - Para laminar en frío		1	A
84553000	- Cilindros de laminadores		1	A
84559000	- Las demás partes		1	A
84561000	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones		1	A
84562000	- Que operen por ultrasonido		1	A
84563000	- Que operen por electroerosión		1	A
84569100	- - Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor		0	G
84569900	- - Las demás		1	A
84571000	- Centros de mecanizado		1	A
84572000	- Máquinas de puesto fijo		1	A
84573000	- Máquinas de puestos múltiples		1	A
84581100	- - De control numérico		1	A
84581900	- - Los demás		1	A
84589100	- - De control numérico		1	A
84589900	- - Los demás		1	A
84591000	- Unidades de mecanizado de correderas		1	A
84592100	- - De control numérico		1	A
84592900	- - Las demás		1	A
84593100	- - De control numérico		1	A
84593900	- - Las demás		1	A
84594000	- Las demás escariadoras		1	A
84595100	- - De control numérico		1	A
84595900	- - Las demás		1	A
84596100	- - De control numérico		1	A
84596900	- - Las demás		1	A
84597000	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajaz)		1	A
84601100	- - De control numérico		1	A
84601900	- - Las demás		1	A
84602100	- - De control numérico		1	A
84602900	- - Las demás		1	A
84603100	- - De control numérico		1	A
84603900	- - Las demás		1	A
84604000	- Máquinas de lapear (bruñir)		1	A
84609000	- Las demás		1	A
84612000	- Máquinas de limar o mortajar		1	A
84613000	- Máquinas de brochar		1	A
84614000	- Máquinas de tallar o acabar engranajes		1	A
84615000	- Máquinas de aserrar o trocear		1	A
84619000	- Las demás		1	A
84621000	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
84622100	- - De control numérico		1	A
84622900	- - Las demás		1	A
84623100	- - De control numérico		1	A
84623900	- - Las demás		1	A
84624100	- - De control numérico		1	A
84624900	- - Las demás		1	A
84629100	- - Prensas hidráulicas		1	A
84629900	- - Las demás		1	A
84631000	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambre o similares		1	A
84632000	- Máquinas laminadoras de hacer roscas		1	A
84633000	- Máquinas para trabajar alambre		1	A
84639000	- Las demás		1	A
84641000	- Máquinas de aserrar		1	A
84642000	- Máquinas de amolar o pulir		1	A
84649000	- Las demás		1	A
84651000	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones		1	A
84659100	- - Máquinas de aserrar		1	A
84659200	- - Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar		1	A
84659300	- - Máquinas de amolar, lijar o pulir		1	A
84659400	- - Máquinas de curvar o ensamblar		1	A
84659500	- - Máquinas de taladrar o mortajar		1	A
84659600	- - Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar		1	A
84659900	- - Las demás		1	A
84661000	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática		1	A
84662000	- Portapiezas		1	A
84663000	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta		1	A
84669100	- - Para máquinas de la partida 84.64		1	A
84669200	- - Para máquinas de la partida 84.65		1	A
84669300	- - Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61		1	A
84669400	- - Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63		1	A
84671100	- - Rotativas (incluso de percusión)		1	A
84671900	- - Las demás		1	A
84672100	- - Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas		1	A
84672200	- - Sierras, incluidas las tronzadoras		1	A
84672900	- - Las demás		1	A
84678100	- - Sierras o tronzadoras, de cadena		1	A
84678900	- - Las demás		1	A
84679100	- - De sierras o tronzadoras, de cadena		1	A
84679200	- - De herramientas neumáticas		1	A
84679900	- - Las demás		1	A
84681000	- Sopletes manuales		1	A
84682000	- Las demás máquinas y aparatos de gas		1	A
84688000	- Las demás máquinas y aparatos		1	A
84689000	- Partes		1	A
84691100	- - Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos		0	G
84691200	- - Máquinas de escribir automáticas		1	A
84692000	- Las demás máquinas de escribir, eléctricas		1	A
84693000	- Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas		1	A
84701000	- Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo		0	G

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
84702100	- - Con dispositivo de impresión incorporado		0	G
84702900	- - Las demás		0	G
84703000	- Las demás máquinas de calcular		0	G
84704000	- Máquinas de contabilidad		0	G
84705000	- Cajas registradoras		0	G
84709000	- Las demás		0	G
84711000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas		0	G
84713000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador		0	G
84714100	- - Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida		0	G
84714900	- - Las demás presentadas en forma de sistemas		0	G
84715000	- Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida		0	G
84716000	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura		0	G
84717000	- Unidades de memoria		0	G
84718000	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos		0	G
84719000	- Los demás		0	G
84721000	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos		1	A
84722000	- Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones		1	A
84723000	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas la correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas para colocar u obliterar sellos (estampillas)		1	A
84729000	- Los demás		1	A
84731000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69		1	A
84732100	- - De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29		0	G
84732900	- - Los demás		0	G
84733000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71		0	G
84734000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72		1	A
84735000	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72		0	G
84741000	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar		1	A
84742000	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar		1	A
84743110	- - - De capacidad inferior o igual a 0.36 m3		10	C
84743190	- - - Otros		1	A
84743200	- - Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto		1	A
84743900	- - Los demás		1	A
84748010	- - Máquinas para la fabricación de bloques de cemento		1	A
84748090	- - Otros		1	A
84749000	- Partes		1	A
84751000	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio		1	A
84752100	- - Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos		1	A
84752900	- - Las demás		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
84759000	- Partes		1	A
84762100	- - Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	II	15	M
84762900	- - Las demás	II	15	M
84768100	- - Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado		15	M
84768900	- - Las demás	II	15	M
84769000	- Partes		1	A
84771000	- Máquinas de moldear por inyección		1	A
84772000	- Extrusoras		1	A
84773000	- Máquinas de moldear por soplado		1	A
84774000	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado		1	A
84775100	- - De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos (llantas neumáticas)		1	A
84775900	- - Los demás		1	A
84778000	- Las demás máquinas y aparatos		1	A
84779000	- Partes		1	A
84781000	- Máquinas y aparatos		1	A
84789000	- Partes		1	A
84791000	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos		1	A
84792000	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales		1	A
84793000	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho		1	A
84794000	- Máquinas de cordelería o cablería		1	A
84795000	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte		1	A
84796000	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire		1	A
84798100	- - Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos		1	A
84798200	- - Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar		1	A
84798900	- - Los demás		1	A
84799000	- Partes		1	A
84801000	- Cajas de fundición		1	A
84802000	- Placas de fondo para moldes		1	A
84803000	- Modelos para moldes		1	A
84804100	- - Para moldeo por inyección o compresión		1	A
84804900	- - Los demás		1	A
84805000	- Moldes para vidrio		1	A
84806000	- Moldes para materia mineral		1	A
84807100	- - Para moldeo por inyección o compresión		1	A
84807900	- - Los demás		1	A
84811000	- Válvulas reductoras de presión		1	A
84812000	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas		1	A
84813000	- Válvulas de retención		1	A
84814000	- Válvulas de alivio o seguridad		1	A
84818010	- - Grifos y válvulas, de bronce o plástico, de diámetro interior inferior o igual a 26 mm, para regular el paso de agua u otros líquidos a baja presión (presión inferior o igual a 125 psi)	II	15	C
84818020	- - Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para cisternas de inodoros	II	15	C

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
84818090	- - Otros		1	A
84819000	- Partes		1	A
84821000	- Rodamientos de bolas		1	A
84822000	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos		1	A
84823000	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel		1	A
84824000	- Rodamientos de agujas		1	A
84825000	- Rodamientos de rodillos cilíndricos		1	A
84828000	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados		1	A
84829100	- - Bolas, rodillos y agujas		1	A
84829900	- - Las demás		1	A
84831000	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas		1	A
84832000	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados		1	A
84833000	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes		1	A
84834000	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par		1	A
84835010	- - Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm pero inferior a 750 mm		1	A
84835090	- - Otros		1	A
84836000	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación		1	A
84839000	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes		1	A
84841000	- Juntas metaloplásticas		6	B
84842000	- Juntas mecánicas de estanqueidad		6	B
84849000	- Los demás		6	B
84851000	- Hélices para barcos y sus paletas		1	A
84859000	- Las demás		1	A
85011000	- Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W		1	A
85012000	- Motores universales de potencia superior a 37.5 W		1	A
85013100	- - De potencia inferior o igual a 750 W		1	A
85013200	- - De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW		1	A
85013300	- - De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW		1	A
85013400	- - De potencia superior a 375 kW		1	A
85014000	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos		1	A
85015100	- - De potencia inferior o igual a 750 W		1	A
85015200	- - De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW		1	A
85015300	- - De potencia superior a 75 kW		1	A
85016100	- - De potencia inferior o igual a 75 kVA		1	A
85016200	- - De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA		1	A
85016300	- - De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA		1	A
85016400	- - De potencia superior a 750 kVA		1	A
85021100	- - De potencia inferior o igual a 75 kVA		1	A
85021200	- - De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA		1	A
85021300	- - De potencia superior a 375 kVA		1	A
85022000	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)		1	A
85023100	- - De energía eólica		1	A
85023900	- - Los demás		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
85024000	- Convertidores rotativos eléctricos		1	A
85030000	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 u 85.02		1	A
85041000	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga		1	A
85042100	-- De potencia inferior o igual a 650 kVA		1	A
85042200	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA		1	A
85042300	-- De potencia superior a 10,000 kVA		1	A
85043100	-- De potencia inferior o igual a 1 kVA		1	A
85043200	-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA		1	A
85043300	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA		1	A
85043400	-- De potencia superior a 500 kVA		1	A
85044000	- Convertidores estáticos		1	A
85045000	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)		1	A
85049000	- Partes		1	A
85051100	-- De metal		1	A
85051900	-- Los demás		1	A
85052000	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos		1	A
85053000	- Cabezas elevadoras electromagnéticas		1	A
85059000	- Los demás, incluidas las partes		1	A
85061010	-- Pilas cilíndricas secas de 1.5 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 100 g		15	C
85061020	-- Pilas rectangulares de 1.5 V, 6 V ó 9 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 1,200 g		15	C
85061090	-- Otras		1	A
85063000	- De óxido de mercurio		1	A
85064000	- De óxido de plata		1	A
85065000	- De litio		1	A
85066000	- De aire-cinc		1	A
85068000	- Las demás pilas y baterías de pilas		1	A
85069000	- Partes		6	A
85071000	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)		15	M
85072000	- Los demás acumuladores de plomo		15	M
85073000	- De níquel-cadmio		1	A
85074000	- De níquel-hierro		1	A
85078000	- Los demás acumuladores		1	A
85079010	-- Separadores		6	A
85079090	-- Otras		1	A
85091000	- Aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas	II	15	M
85092000	- Enceradoras (lustradoras) de pisos	II	15	M
85093000	- Trituradoras de desperdicios de cocina	II	15	M
85094000	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas		15	C
85098000	- Los demás aparatos	II	15	C
85099000	- Partes		1	A
85101000	- Afeitadoras		10	C
85102000	- Máquinas de cortar el pelo o esquilar		10	C
85103000	- Aparatos de depilar		10	C
85109000	- Partes		1	A
85111000	- Bujías de encendido		1	A
85112000	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
85113000	- Distribuidores; bobinas de encendido		1	A
85114000	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores		1	A
85115000	- Los demás generadores		1	A
85118000	- Los demás aparatos y dispositivos		1	A
85119000	- Partes		1	A
85121000	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas		1	A
85122000	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual		1	A
85123000	- Aparatos de señalización acústica		1	A
85124000	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho		6	A
85129000	- Partes		6	A
85131000	- Lámparas		6	A
85139000	- Partes		6	A
85141000	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)		1	A
85142000	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas		1	A
85143010	- - Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900°C, excepto los de laboratorio		10	C
85143090	- - Otros		1	A
85144000	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas		1	A
85149000	- Partes		1	A
85151100	- - Soldadores y pistolas para soldar		1	A
85151900	- - Los demás		1	A
85152100	- - Total o parcialmente automáticos		1	A
85152900	- - Los demás		1	A
85153100	- - Total o parcialmente automáticos		1	A
85153910	- - - De arco eléctrico, para corriente alterna (AC), que operen con una intensidad superior o igual a 180 A pero inferior o igual a 250 A y utilicen electrodo de varilla revestidos		1	A
85153990	- - - Otros		1	A
85158000	- Las demás máquinas y aparatos		1	A
85159000	- Partes		1	A
85161000	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión		15	M
85162100	- - Radiadores de acumulación	II	15	M
85162900	- - Los demás	II	15	M
85163100	- - Secadores para el cabello	II	15	M
85163200	- - Los demás aparatos para el cuidado del cabello	II	15	M
85163300	- - Aparatos para secar las manos	II	15	A
85164000	- Planchas eléctricas		10	C
85165000	- Hornos de microondas		6	C
85166000	- Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores		15	M
85167100	- - Aparatos para la preparación de café o té		15	M
85167200	- - Tostadoras de pan		15	M
85167900	- - Los demás	II	15	M
85168010	- - Planas, de sección rectangular; cilíndricas selladas, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre, de capacidad inferior o igual a 900 W		1	A
85168020	- - De banda (planas, de forma circular o semicircular), cilíndricas, con aletas, de capacidad inferior o igual a 2,500 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre		1	A
85168030	- - De inmersión, de capacidad inferior o igual a 9,000 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
85168040	- - Blindadas para cocina, excepto las selladas de disco		1	A
85168090	- - Otras		1	A
85169000	- Partes		1	A
85171100	- - Teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono		0	G
85171900	- - Los demás		0	G
85172100	- - Telefax		0	G
85172200	- - Teletipos		0	G
85173000	- Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía		0	G
85175000	- Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital		0	G
85178000	- Los demás aparatos		0	G
85179000	- Partes		0	G
85181000	- Micrófonos y sus soportes		1	A
85182100	- - Un altavoz (altoparlante) montado en su caja		1	A
85182200	- - Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja		1	A
85182900	- - Los demás		1	A
85183000	- Auriculares incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)		1	A
85184000	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia		1	A
85185000	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido		1	A
85189000	- Partes		1	A
85191000	- Tocabiscos que funcionen por ficha o moneda		15	M
85192110	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"		6	B
85192190	- - - Otros		15	M
85192910	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"		6	B
85192990	- - - Otros		15	M
85193110	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"		6	B
85193190	- - - Otros		15	M
85193900	- - Los demás		15	M
85194000	- Aparatos para reproducir dictados	II	15	M
85199210	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"		6	B
85199290	- - - Otros		15	M
85199310	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"		6	B
85199390	- - - Otros		15	M
85199900	- - Los demás		15	A
85201000	- Aparatos para dictar que sólo funcionen con fuente de energía exterior	II	15	M
85202000	- Contestadores telefónicos	II	0	G
85203210	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"		6	B
85203290	- - - Otros		15	M
85203310	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"		6	B
85203390	- - - Otros		15	M
85203900	- - Los demás		15	M
85209000	- Los demás		15	M
85211010	- - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"		6	B

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
85211020	- Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de televisión		10	A
85211090	- - Otros		15	A
85219000	- Los demás		15	A
85221000	- Cápsulas fonocaptoras		1	A
85229010	- - Muebles y envolturas (gabinetes) de madera		15	M
85229090	- - Otros		1	A
85231110	- - - Para grabar sonido, en casete	II	0	G
85231190	- - - Otras		1	A
85231210	- - - Para grabar sonido, en casete	II	0	G
85231290	- - - Otras		1	A
85231310	- - - Para grabar sonido, en casete	II	0	G
85231390	- - - Otras		1	A
85232011	- - - Removibles		0	G
85232019	- - - Los demás		0	G
85232090	- - Otros		0	G
85233000	- Tarjetas con tira (banda) magnética incorporada		0	G
85239000	- Los demás		0	G
85241010	- - Para aprendizaje	II	6	A
85241090	- - Otros		15	M
85243100	- - Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen		0	G
85243200	- - Para reproducir únicamente sonido	II	10	M
85243900	- - Los demás	II	3	A
85244000	- Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	II	0	G
85245110	- - - Para aprendizaje	II	6	A
85245190	- - - Otras		15	M
85245210	- - - Para aprendizaje	II	6	A
85245290	- - - Otras		15	M
85245311	- - - - Para aprendizaje	II	6	A
85245312	- - - - Otras, de anchura superior o igual a 19 mm		6	C
85245319	- - - - Las demás		15	M
85245321	- - - - Para aprendizaje	II	6	A
85245329	- - - - Las demás		15	M
85246000	- Tarjetas con tira (banda) magnética incorporada		0	G
85249110	- - - Discos magnéticos, fijos o removibles, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos		0	G
85249190	- - - Otros	II	1	A
85249910	- - - Matrices y moldes galvánicos		1	A
85249990	- - - Otros	II	3	A
85251010	- - De radiodifusión		1	A
85251090	- - Otros		1	A
85252000	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado		0	G
85253000	- Cámaras de televisión		1	A
85254000	- Videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales	II	2	A
85261000	- Aparatos de radar		1	A
85269100	- - Aparatos de radionavegación		1	A
85269200	- - Aparatos de radiotelemando		6	A
85271210	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	II	1	A
85271290	- - - Otros		15	M

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
85271310	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	II	1	A
85271390	- - - Otros		15	M
85271910	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	II	1	A
85271990	- - - Otros		15	M
85272110	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	II	1	A
85272190	- - - Otros		15	A
85272910	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	II	1	A
85272990	- - - Otros		15	A
85273110	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	II	1	A
85273190	- - - Otros		15	M
85273210	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	II	1	A
85273290	- - - Otros		15	M
85273910	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	II	1	A
85273990	- - - Otros		15	M
85279000	- Los demás aparatos		1	A
85281210	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	II	1	A
85281290	- - - Otros		15	M
85281310	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	II	1	A
85281390	- - - Otros		15	M
85282110	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	II	1	A
85282190	- - - Otros		15	A
85282210	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	II	1	A
85282290	- - - Otros		15	M
85283010	- - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	II	1	A
85283090	- - Otros		15	M
85291000	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	II	2	A
85299010	- - Muebles y envolturas (gabinetes) de madera		15	M
85299090	- - Otros		1	A
85301000	- Aparatos para vías férreas o similares		1	A
85308000	- Los demás aparatos		1	A
85309000	- Partes		1	A
85311000	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares		1	A
85312000	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados		0	G
85318010	- - Timbres, zumbadores, carrillones de puertas y similares		15	C
85318090	- - Otros		1	A
85319000	- Partes		1	A
85321000	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia)		0	G
85322100	- - De tantalio		0	G
85322200	- - Electrolíticos de aluminio		0	G

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
85322300	- - Con dieléctrico de cerámica de una sola capa		0	G
85322400	- - Con dieléctrico de cerámica, multicapas		0	G
85322500	- - Con dieléctrico de papel o plástico		0	G
85322900	- - Los demás		0	G
85323000	- Condensadores variables o ajustables		0	G
85329000	- Partes		0	G
85331000	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa		0	G
85332100	- - De potencia inferior o igual a 20 W		0	G
85332900	- - Las demás		0	G
85333100	- - De potencia inferior o igual a 20 W		0	G
85333900	- - Los demás		0	G
85334000	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)		0	G
85339000	- Partes		0	G
85340000	CIRCUITOS IMPRESOS		0	G
85351000	- Fusibles y cortacircuitos de fusible		1	A
85352100	- - Para una tensión inferior a 72.5 kV		1	A
85352900	- - Los demás		1	A
85353000	- Seccionadores e interruptores		1	A
85354010	- - Pararrayos		1	A
85354020	- - Limitadores de tensión		1	A
85354030	- - Supresores de sobretensión transitoria		1	A
85359000	- Los demás		1	A
85361010	- - Fusibles		1	A
85361021	- - - De seguridad, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V	II	10	C
85361022	- - - De cuchilla, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	II	10	C
85361029	- - - Los demás		1	A
85362010	- - Termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V		10	B
85362090	- - Otros		1	A
85363010	- - Supresores de sobretensión transitoria		1	A
85363090	- - Otros		1	A
85364100	- - Para una tensión inferior o igual a 60 V		1	A
85364910	- - - Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos	II	10	M
85364990	- - - Otros		1	A
85365010	- - Interruptores unipolares giratorios o de cadena, para una tensión inferior o igual a 250 V		1	A
85365020	- - Interruptores unipolares de placa o parche, para una tensión inferior o igual a 250 V		10	C
85365050	- - Interruptores unipolares accionados a presión, para una tensión inferior o igual a 250 V		1	A
85365060	- - Arrancadores magnéticos, para motores eléctricos		10	B
85365070	- - Interruptores automáticos termoelectrónicos (arrancadores) para lámparas o tubos fluorescentes		10	B
85365090	- - Otros		0	G
85366100	- - Portalámparas	II	15	B
85366900	- - Las demás	II	5	M, except for ITA products, which will be subject to category A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
85369000	- Los demás aparatos		0	G
85371000	- Para una tensión inferior o igual a 1,000 V		10	B
85372000	- Para una tensión superior a 1,000 V		10	B
85381000	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos		6	B
85389000	- Las demás		1	A
85391000	- Faros o unidades "sellados"		6	A
85392100	- - Halógenos, de wolframio (tungsteno)		6	A
85392210	- - - Bombillas de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W		1	A
85392290	- - - Otros		1	A
85392900	- - Los demás		6	A
85393110	- - - Tubos rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W		1	A
85393120	- - - Con ahorrador de energía		1	A
85393190	- - - Otros		6	A
85393200	- - Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico		6	C
85393900	- - Los demás		6	B
85394100	- - Lámparas de arco		1	A
85394900	- - Los demás		1	A
85399010	- - Filamentos, incluidos sus alambres conductores de soporte; casquillos (bases) roscados o de pines, para bombillas de incandescencia y tubos fluorescentes		1	A
85399090	- - Otras		1	A
85401100	- - En colores		1	A
85401200	- - En blanco y negro o demás monocromos		1	A
85402000	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo		1	A
85404000	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm		1	A
85405000	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos		1	A
85406000	- Los demás tubos catódicos		1	A
85407100	- - Magnetrones		1	A
85407200	- - Klistrones		1	A
85407900	- - Los demás		1	A
85408100	- - Tubos receptores o amplificadores		1	A
85408900	- - Los demás		1	A
85409100	- - De tubos catódicos		1	A
85409900	- - Las demás		1	A
85411000	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz		0	G
85412100	- - Con una capacidad de disipación inferior a 1 W		0	G
85412900	- - Los demás		0	G
85413000	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles		0	G
85414000	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz		0	G
85415000	- Los demás dispositivos semiconductores		0	G
85416000	- Cristales piezoeléctricos montados		0	G
85419000	- Partes		0	G
85421000	- Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes ("smart cards"))		0	G
85422110	- - - Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)		0	G
85422120	- - - Circuitos de tecnología bipolar		0	G

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
85422190	- - Otros (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)		0	G
85422900	- - Los demás		0	G
85426000	- Circuitos integrados híbridos		0	G
85427000	- Microestructuras electrónicas		0	G
85429000	- Partes		0	G
85431100	- - Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor		0	G
85431900	- - Los demás		1	A
85432000	- Generadores de señales		1	A
85433000	- Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrolisis o electroforesis		0	G
85434000	- Electrificadores de cercas		1	A
85438100	- - Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad		0	G
85438910	- - - Amplificadores de media o alta frecuencia; sincronizadores	II	10	C
85438990	- - - Otros		1	A
85439000	- Partes		1	A
85441100	- - De cobre		1	A
85441900	- - Los demás		1	A
85442000	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales		6	A
85443000	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte		6	C
85444100	- - Provistos de piezas de conexión	II	1	A
85444900	- - Los demás	II	6	C, except for ITA products, which will be subject to category A
85445110	- - - Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos)	II	15	M
85445190	- - - Otros		1	A
85445910	- - - Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos)	II	15	M
85445990	- - - Otros		6	A
85446000	- Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1,000 V	II	15	C
85447000	- Cables de fibras ópticas		0	G
85451100	- - De los tipos utilizados en hornos		1	A
85451900	- - Los demás		1	A
85452000	- Escobillas		1	A
85459000	- Los demás		1	A
85461000	- De vidrio		1	A
85462000	- De cerámica		1	A
85469000	- Los demás		1	A
85471000	- Piezas aislantes de cerámica		1	A
85472000	- Piezas aislantes de plástico		1	A
85479000	- Los demás		1	A
85481010	- - De plomo		1	A
85481090	- - Otros		6	A

Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
85489000	- Las demás		1	A
86011000	- De fuente externa de electricidad		1	A
86012000	- De acumuladores eléctricos		1	A
86021000	- Locomotoras Diesel-eléctricas		1	A
86029000	- Los demás		1	A
86031000	- De fuente externa de electricidad		1	A
86039000	- Los demás		1	A
86040000	VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VIAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCION DE VIAS)		1	A
86050000	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LA PARTIDA 86.04)		1	A
86061000	- Vagones cisterna y similares		1	A
86062000	- Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida 8606.10		1	A
86063000	- Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas 8606.10 u 8606.20		1	A
86069100	- - Cubiertos y cerrados		1	A
86069200	- - Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm		1	A
86069900	- - Los demás		1	A
86071100	- - Bojes y "bissels", de tracción		1	A
86071200	- - Los demás bojes y "bissels"		1	A
86071900	- - Los demás, incluidas las partes		1	A
86072100	- - Frenos de aire comprimido y sus partes		1	A
86072900	- - Los demás		1	A
86073000	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes		1	A
86079100	- - De locomotoras o locotractores		1	A
86079900	- - Las demás		1	A
86080000	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS; SUS PARTES		1	A
86090000	CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPOSITO) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE		1	A
87011000	- Motocultores		1	A
87012000	- Tractores (cabezales) de carretera para semirremolques		1	A
87013000	- Tractores de orugas		1	A
87019000	- Los demás		1	A
87021010	- - De capacidad de transporte inferior o igual a 15 personas, incluido el conductor	II	15	M
87021020	- - De capacidad de transporte superior a 15 personas pero inferior o igual a 25 personas, incluido el conductor	II	15	M
87021030	- - De capacidad de transporte superior a 25 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor	II	15	M
87021040	- - De capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor	II	5	M
87029011	- - - Movidos por energía eléctrica	II	1	A
87029019	- - - Los demás	II	15	M
87029021	- - - Movidos por energía eléctrica	II	1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
87029029	--- Los demás	II	15	M
87029031	--- Movidos por energía eléctrica	II	1	A
87029039	--- Los demás	II	15	M
87029041	--- Movidos por energía eléctrica	II	0	G
87029049	--- Los demás	II	5	M
87031000	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	II	1	A
87032100	-- De cilindrada inferior o igual a 1,000 cm ³	II	1	A
87032210	--- Ambulancias	II	15	M
87032220	--- Carros fúnebres	II	15	M
87032290	--- Otros	II	1	A
87032310	--- Ambulancias	II	15	M
87032320	--- Carros fúnebres	II	15	M
87032390	--- Otros	II	1	A
87032410	--- Ambulancias	II	15	M
87032420	--- Carros fúnebres	II	15	M
87032490	--- Otros	II	1	A
87033110	--- Ambulancias	II	15	M
87033120	--- Carros fúnebres	II	15	M
87033190	--- Otros	II	1	A
87033210	--- Ambulancias	II	15	M
87033220	--- Carros fúnebres	II	15	M
87033290	--- Otros	II	1	A
87033310	--- Ambulancias	II	15	M
87033320	--- Carros fúnebres	II	15	M
87033390	--- Otros	II	1	A
87039000	- Los demás	II	1	A
87041000	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	II	15	A
87042111	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2 t	II	1	A
87042112	---- De peso total con carga máxima superior a 2 t	II	1	A
87042121	--- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2 t	II	1	A
87042122	---- De peso total con carga máxima superior a 2 t	II	15	M
87042130	--- Camiones cisterna	II	15	M
87042140	--- Camiones frigoríficos; camiones recolectores de basura	II	15	M
87042190	--- Otros	II	1	A
87042210	--- Camiones cisterna	II	15	M
87042220	--- Camiones frigoríficos; camiones recolectores de basura	II	15	M
87042290	--- Otros	II	15	M
87042310	--- Camiones cisterna	II	15	M
87042320	--- Camiones frigoríficos; camiones recolectores de basura	II	15	M
87042390	--- Otros	II	15	M
87043111	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2 t	II	1	A
87043112	---- De peso total con carga máxima superior a 2 t	II	1	A
87043121	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2 t	II	1	A
87043122	---- De peso total con carga máxima superior a 2 t	II	15	M
87043130	--- Camiones cisterna	II	15	M
87043140	--- Camiones frigoríficos; camiones recolectores de basura	II	15	M
87043190	--- Otros	II	1	A
87043210	--- Camiones cisterna	II	15	M
87043220	--- Camiones frigoríficos; camiones recolectores de basura	II	15	M
87043290	--- Otros	II	15	M

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
87049000	- Los demás	II	15	M
87051000	- Camiones grúa	II	15	A
87052000	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	II	15	M
87053000	- Camiones de bomberos	II	15	M
87054000	- Camiones hormigonera	II	15	M
87059000	- Los demás	II	15	A
87060010	- De autobuses	II	6	M
87060090	- Otros	II	15	M
87071000	- De vehículos de la partida 87.03	II	15	M
87079000	- Las demás	II	15	M
87081000	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	II	10	M
87082100	-- Cinturones de seguridad	II	10	M
87082900	-- Los demás	II	10	A
87083100	-- Guarniciones de frenos montadas	II	10	M
87083900	-- Los demás	II	10	A
87084000	- Cajas de cambio	II	10	M
87085000	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	II	10	M
87086000	- Ejes portadores y sus partes	II	10	M
87087000	- Ruedas, sus partes y accesorios	II	10	A
87088000	- Amortiguadores de suspensión	II	10	B
87089100	-- Radiadores	II	10	M
87089200	-- Silenciadores y tubos de escape	II	10	A
87089300	-- Embragues y sus partes	II	10	B
87089400	-- Volantes, columnas y cajas de dirección	II	10	M
87089900	-- Los demás	II	10	B
87091100	-- Eléctricas		1	A
87091900	-- Las demás		1	A
87099000	- Partes		1	A
87100000	TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE GUERRA, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES	II	10	M
87111010	-- Tricimotos	II	1	A
87111090	-- Otros.	II	1	A
87112010	-- Tricimotos	II	1	A
87112090	-- Otros.	II	1	A
87113010	-- Tricimotos	II	1	A
87113090	-- Otros.	II	1	A
87114010	-- Tricimotos	II	1	A
87114090	-- Otros.	II	1	A
87115010	-- Tricimotos	II	1	A
87115090	-- Otros.	II	1	A
87119000	- Los demás	II	1	A
87120000	BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR		15	M
87131000	- Sin mecanismo de propulsión		1	A
87139000	- Los demás		1	A
87141100	-- Sillines (asientos)	II	10	C
87141900	-- Los demás	II	10	C
87142000	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos		1	A
87149110	--- Cuadros y horquillas		10	C
87149190	--- Partes		6	C
87149210	--- Llantas (aros)		10	C
87149220	--- Radios (rayos)		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
87149300	- - Bujes sin freno y piñones libres		1	A
87149400	- - Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes		1	A
87149500	- - Sillines (asientos)		1	A
87149600	- - Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes		1	A
87149910	- - - Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico)		10	C
87149920	- - - Puños (mangos) y parrillas portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico		1	A
87149990	- - - Otros		1	A
87150010	- Coches		15	M
87150080	- Otros		10	C
87150090	- Partes		1	A
87161000	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana		15	M
87162000	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	II	10	M
87163100	- - Cisternas	II	10	C
87163900	- - Los demás	II	10	C
87164000	- Los demás remolques y semirremolques		10	C
87168010	- - Carretillas y troques		10	C
87168090	- - Otros		10	C
87169000	- Partes		1	A
88011000	- Planeadores y alas planeadoras		6	A
88019000	- Los demás		6	A
88021100	- - De peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg		6	A
88021200	- - De peso en vacío superior a 2,000 kg		6	A
88022000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg		6	A
88023000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2,000 kg pero inferior o igual a 15,000 kg		6	A
88024000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 kg		1	A
88026000	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales		1	A
88031000	- Hélices y rotores, y sus partes		1	A
88032000	- Trenes de aterrizaje y sus partes		1	A
88033000	- Las demás partes de aviones o helicópteros		1	A
88039000	- Las demás		1	A
88040000	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS DIRIGIBLES, PLANEADORES ("PARAPENTES") O DE ASPAS GIRATORIAS; SUS PARTES Y ACCESORIOS		6	A
88051000	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves, y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes		1	A
88052100	- - Simuladores de combate aéreo y sus partes		1	A
88052900	- - Los demás		1	A
89011010	- - De eslora inferior o igual a 15 m		10	A
89011090	- - Otros		1	A
89012000	- Barcos cisterna		1	A
89013000	- Barcos frigoríficos, excepto los de la subpartida 8901.20		1	A
89019010	- - De eslora inferior o igual a 15 m		10	A
89019090	- - Otros		1	A
89020010	- De eslora inferior o igual a 15 m		10	C
89020090	- Otros		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
89031000	- Embarcaciones inflables		15	C
89039100	- - Barcos de vela, incluso con motor auxiliar		15	C
89039200	- - Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda		15	C
89039900	- - Los demás		15	C
89040000	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES		1	A
89051000	- Dragas		1	A
89052000	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles		1	A
89059000	- Los demás		1	A
89061000	- Navíos de guerra		1	A
89069000	- Los demás		1	A
89071000	- Balsas inflables		6	C
89079000	- Los demás		1	A
89080000	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE		1	A
90011000	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas		0	G
90012000	- Hojas y placas de materia polarizante		1	A
90013000	- Lentes de contacto		6	A
90014000	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)		1	A
90015000	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)		1	A
90019000	- Los demás		6	A
90021100	- - Para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o cinematográficos		1	A
90021900	- - Los demás		1	A
90022000	- Filtros		1	A
90029000	- Los demás		1	A
90031100	- - De plástico		1	A
90031900	- - De otras materias		1	A
90039000	- Partes		1	A
90041000	- Gafas (anteojos) de sol		15	M
90049010	- - Gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores		1	A
90049090	- - Otros		15	M
90051000	- Binoculares (incluidos los prismáticos)		15	A
90058000	- Los demás instrumentos		1	A
90059000	- Partes y accesorios (incluidas las armazones)		1	A
90061000	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clisés o cilindros de imprenta		1	A
90062000	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos		1	A
90063000	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial		1	A
90064000	- Cámaras fotográficas de autorrevelado		15	A
90065100	- - Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm		15	A
90065200	- - Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm		15	A
90065300	- - Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm		15	A
90065900	- - Las demás		15	A
90066100	- - Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos")	II	10	C
90066200	- - Lámparas y cubos, de destello, y similares	II	10	C
90066900	- - Los demás	II	10	C
90069100	- - De cámaras fotográficas		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
90069900	- - Los demás		1	A
90071100	- - Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	II	15	A
90071900	- - Las demás	II	15	A
90072000	- Proyectores		1	A
90079100	- - De cámaras		10	C
90079200	- - De proyectores		1	A
90081000	- Proyectores de diapositivas	II	15	A
90082000	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores		1	A
90083000	- Los demás proyectores de imagen fija	II	15	A
90084000	- Ampliadoras o reductoras, fotográficas		1	A
90089000	- Partes y accesorios		1	A
90091100	- - Por procedimiento directo (reproducción directa del original)		1	A
90091200	- - Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)		1	A
90092100	- - Por sistema óptico		1	A
90092200	- - De contacto		1	A
90093000	- Aparatos de termocopia		1	A
90099100	- - Alimentadores automáticos de documentos		0	G
90099200	- - Alimentadores de papel		0	G
90099300	- - Clasificadores		0	G
90099900	- - Los demás		0	G
90101000	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico		1	A
90104100	- - Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")		0	G
90104200	- - Fotorrepetidores		0	G
90104900	- - Los demás		0	G
90105000	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios		1	A
90106000	- Pantallas de proyección		1	A
90109000	- Partes y accesorios		1	A
90111000	- Microscopios estereoscópicos		1	A
90112000	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección		1	A
90118000	- Los demás microscopios		1	A
90119000	- Partes y accesorios		1	A
90121000	- Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos		1	A
90129000	- Partes y accesorios		1	A
90131000	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI		6	A
90132000	- Láseres, excepto los diodos láser		1	A
90138000	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos		1	A
90139000	- Partes y accesorios		1	A
90141000	- Brújulas, incluidos los compases de navegación		1	A
90142000	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)		1	A
90148000	- Los demás instrumentos y aparatos		1	A
90149000	- Partes y accesorios		1	A
90151000	- Telémetros		1	A
90152000	- Teodolitos y taquímetros		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
90153000	- Niveles		1	A
90154000	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría		1	A
90158000	- Los demás instrumentos y aparatos		1	A
90159000	- Partes y accesorios		1	A
90160000	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg, INCLUSO CON PESAS		1	A
90171000	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas		6	A
90172000	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo		1	A
90173000	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas		1	A
90178000	- Los demás instrumentos		1	A
90179000	- Partes y accesorios		1	A
90181100	- - Electrocardiógrafos		1	A
90181200	- - Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica (ecografía)		1	A
90181300	- - Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética		1	A
90181400	- - Aparatos de centellografía		1	A
90181900	- - Los demás		1	A
90182000	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos		1	A
90183110	- - - Descartables		1	A
90183190	- - - Otras		1	A
90183200	- - Agujas tubulares de metal y agujas de sutura		1	A
90183910	- - - Equipos para venoclisis		1	A
90183990	- - - Otros		1	A
90184100	- - Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común		1	A
90184900	- - Los demás		1	A
90185000	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología		1	A
90189000	- Los demás instrumentos y aparatos		1	A
90191000	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia		1	A
90192000	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria		1	A
90200000	LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, EXCEPTO LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE, AMOVIBLES		1	A
90211000	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas		1	A
90212100	- - Dientes artificiales		1	A
90212900	- - Los demás		1	A
90213100	- - Prótesis articulares		1	A
90213900	- - Los demás		1	A
90214000	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios		1	A
90215000	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios		1	A
90219000	- Los demás		1	A
90221200	- - Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos		1	A
90221300	- - Los demás, para uso odontológico		1	A
90221400	- - Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario		1	A
90221900	- - Para otros usos		1	A
90222100	- - Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario		1	A
90222900	- - Para otros usos		1	A
90223000	- Tubos de rayos X		1	A
90229000	- Los demás, incluidas las partes y accesorios		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
90230000	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS		1	A
90241000	- Máquinas y aparatos para ensayo de metal		1	A
90248000	- Las demás máquinas y aparatos		1	A
90249000	- Partes y accesorios		1	A
90251100	-- De líquido, con lectura directa		1	A
90251900	-- Los demás		1	A
90258000	- Los demás instrumentos		1	A
90259000	- Partes y accesorios		1	A
90261000	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos		0	G
90262000	- Para medida o control de presión		0	G
90268000	- Los demás instrumentos y aparatos		0	G
90269000	- Partes y accesorios		0	G
90271000	- Analizadores de gases o humos		1	A
90272000	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis		0	G
90273000	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)		0	G
90274000	- Exposímetros		1	A
90275000	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)		0	G
90278000	- Los demás instrumentos y aparatos		0	G
90279010	-- Micrótomos		1	A
90279090	-- Partes y accesorios		1	A
90281000	- Contadores de gas		1	A
90282000	- Contadores de líquido		1	A
90283010	-- Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5 ó 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A		6	A
90283090	-- Otros		1	A
90289000	- Partes y accesorios		1	A
90291000	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares		1	A
90292000	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios		1	A
90299000	- Partes y accesorios		1	A
90301000	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes		1	A
90302000	- Osciloscopios y oscilógrafos, catódicos		1	A
90303100	- - Multímetros		1	A
90303900	- - Los demás		1	A
90304000	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)		0	G
90308200	-- Para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores		0	G
90308300	-- Los demás, con dispositivo registrador		1	A
90308900	-- Los demás		1	A
90309000	- Partes y accesorios		1	A
90311000	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas		1	A
90312000	- Bancos de pruebas		1	A
90313000	- Proyector de perfiles		1	A
90314100	-- Para control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores		0	G
90314900	- - Los demás		1	A
90318000	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
90319000	- Partes y accesorios		1	A
90321000	- Termostatos		1	A
90322000	- Manostatos (presostatos)		1	A
90328100	- - Hidráulicos o neumáticos		1	A
90328900	- - Los demás		1	A
90329000	- Partes y accesorios		1	A
90330000	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO 90		1	A
91011100	- - Con indicador mecánico solamente		15	C
91011200	- - Con indicador optoelectrónico solamente		15	C
91011900	- - Los demás		15	C
91012100	- - Automáticos		15	C
91012900	- - Los demás		15	C
91019100	- - Eléctricos		15	C
91019900	- - Los demás		15	C
91021100	- - Con indicador mecánico solamente		15	C
91021200	- - Con indicador optoelectrónico solamente		15	C
91021900	- - Los demás		15	C
91022100	- - Automáticos		15	C
91022900	- - Los demás		15	C
91029100	- - Eléctricos		15	C
91029900	- - Los demás		15	C
91031000	- Eléctricos	II	15	C
91039000	- Los demás	II	15	C
91040000	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMAS VEHICULOS		1	A
91051100	- - Eléctricos	II	15	C
91051900	- - Los demás	II	15	C
91052100	- - Eléctricos	II	15	C
91052900	- - Los demás	II	15	C
91059100	- - Eléctricos	II	15	C
91059900	- - Los demás	II	15	C
91061000	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores		1	A
91062000	- Parquímetros		1	A
91069000	- Los demás		1	A
91070000	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO		1	A
91081100	- - Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo		6	A
91081200	- - Con indicador optoelectrónico solamente		6	A
91081900	- - Los demás		6	A
91082000	- Automáticos		6	A
91089000	- Los demás		6	A
91091100	- - De despertadores		6	A
91091900	- - Los demás		6	A
91099000	- Los demás		6	A
91101100	- - Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons")		1	A
91101200	- - Mecanismos incompletos, montados		1	A
91101900	- - Mecanismos "en blanco" ("ébauches")		1	A

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
91109000	- Los demás		1	A
91111000	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)		15	M
91112000	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado		10	C
91118000	- Las demás cajas		10	C
91119000	- Partes		1	A
91122000	- Cajas y envolturas similares		10	C
91129000	- Partes		1	A
91131000	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)		15	M
91132000	- De metal común, incluso dorado o plateado		10	C
91139000	- Las demás		10	C
91141000	- Muelles (resortes), incluidas las espirales		6	A
91142000	- Piedras		6	A
91143000	- Esferas o cuadrantes		6	A
91144000	- Platinas y puentes		6	A
91149000	- Las demás		6	A
92011000	- Pianos verticales		10	A
92012000	- Pianos de cola		10	A
92019000	- Los demás		10	A
92021000	- De arco		10	A
92029010	- - Guitarras		15	M
92029090	- - Otros		10	A
92030000	ORGANOS DE TUBOS Y TECLADO; ARMONIOS E INSTRUMENTOS SIMILARES DE TECLADO Y LENGÜETAS METÁLICAS LIBRES		10	A
92041000	- Acordeones e instrumentos similares		10	A
92042000	- Armónicas		10	A
92051000	- Instrumentos llamados "metales"		10	A
92059000	- Los demás		10	A
92060000	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS)		10	C
92071000	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones		10	A
92079000	- Los demás		10	C
92081000	- Cajas de música		10	A
92089000	- Los demás		10	C
92091000	- Metrónomos y diapasones		6	A
92092000	- Mecanismos de cajas de música		6	A
92093000	- Cuerdas armónicas		6	A
92099100	- - Partes y accesorios de pianos		6	A
92099200	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02		6	A
92099300	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.03		6	A
92099400	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07		6	A
92099900	- - Los demás		6	A
93011100	- - Autopropulsadas	II	6	A
93011900	- - Las demás	II	6	A
93012000	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	II	6	A
93019000	- Las demás	II	6	A
93020000	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 ó 93.04	II	15	C
93031000	- Armas de avancarga	II	15	C

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
93032000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	II	15	C
93033000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	II	15	C
93039000	- Los demás	II	15	C
93040000	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 93.07	II	15	C
93051000	- De revólveres o pistolas	II	6	C
93052100	- - Cañones de ánima lisa	II	6	C
93052900	- - Los demás	II	6	C
93059100	- - De armas de guerra de la partida 93.01	II	6	C
93059900	- - Los demás	II	6	C
93061000	- Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus partes	II	10	C
93062100	- - Cartuchos	II	10	C
93062900	- - Los demás	II	10	C
93063000	- Los demás cartuchos y sus partes	II	10	C
93069000	- Los demás	II	10	C
93070000	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS	II	6	C
94011000	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves		15	C
94012010	- - Para autobuses tipo "Pulman"		10	C
94012090	- - Otros		15	C
94013000	- Asientos giratorios de altura ajustable		15	A
94014000	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín		15	A
94015000	- Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares		15	C
94016100	- - Con relleno		15	C
94016900	- - Los demás		15	C
94017100	- - Con relleno		15	B
94017900	- - Los demás		15	B
94018000	- Los demás asientos		15	B
94019000	- Partes	II	6	A
94021000	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes		1	A
94029010	- - Mobiliario medicoquirúrgico, excepto mesas para cirugía mayor		10	C
94029020	- - Otros muebles		1	A
94029090	- - Partes		1	A
94031000	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas		15	C
94032000	- Los demás muebles de metal		15	C
94033000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas		15	M
94034000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas		15	M
94035000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios		15	M
94036000	- Los demás muebles de madera		15	M
94037000	- Muebles de plástico		15	C
94038000	- Muebles de otras materias, incluido el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares		15	C
94039010	- - De madera		15	M
94039090	- - Otras		6	A
94041000	- Somieres		15	C
94042100	- - De caucho o plástico celulares, recubiertos o no		15	C
94042900	- - De otras materias		15	C
94043000	- Sacos (bolsas) de dormir		15	M
94049000	- Los demás		15	C

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
94051010	-- Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 watts pero inferior o igual a 32 watts.		1	A
94051090	- Otros.		15	A
94052000	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie		15	A
94053000	- Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad		15	A
94054010	-- Con lámparas de vapor de mercurio o sodio		1	A
94054090	-- Otros		15	A
94055010	-- De metal común		15	M
94055090	-- Otros		15	M
94056000	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares		15	M
94059100	-- De vidrio		6	A
94059210	- - - Difusores		6	A
94059290	- - - Otros		10	C
94059900	-- Las demás		10	B
94060010	- Locales de vivienda sin equipar, con un área de construcción inferior o igual a 75 m2	II	1	A
94060090	- Otras		15	M
95010000	JUGUETES DE RUEDAS CONCEBIDOS PARA QUE SE MONTEN LOS NIÑOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES, MONOPATINES, COCHES DE PEDAL); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS O MUÑECOS		15	A
95021000	- Muñecas y muñecos, incluso vestidos		15	A
95029100	-- Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados		15	A
95029900	-- Los demás		6	B
95031000	- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios		15	A
95032000	- Modelos reducidos a escala para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida 9503.10		15	A
95033000	- Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción		15	A
95034110	- - - Juguetes		15	A
95034191	- - - - Ojos y narices plásticos		1	A
95034199	- - - - Otras		15	A
95034900	-- Los demás		15	A
95035000	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete		15	A
95036000	- Rompecabezas		15	B
95037000	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias		15	A
95038000	- Los demás juguetes y modelos, con motor		15	A
95039000	- Los demás	II	15	A
95041000	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	II	15	A
95042010	-- Mesas para billar	II	15	B
95042090	-- Otros		10	C
95043000	- Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, fichas o demás artículos similares, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings")	II	15	A
95044000	- Naipes		15	A
95049000	- Los demás		15	A
95051000	- Artículos para fiestas de Navidad		15	A
95059000	- Los demás		15	A
95061100	-- Esquí		10	C
95061200	-- Fijadores de esquís		10	C
95061900	-- Los demás		10	C

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
95062100	- - Deslizadores de vela		10	A
95062900	- - Los demás		10	A
95063100	- - Palos de golf ("clubs") completos		10	A
95063200	- - Pelotas		10	A
95063900	- - Los demás		10	A
95064010	- - Mesas		15	M
95064090	- - Otros		10	C
95065100	- - Raquetas de tenis, incluso sin cordaje		10	C
95065900	- - Las demás		10	C
95066100	- - Pelotas de tenis		10	A
95066200	- - Inflables		10	C
95066900	- - Los demás		10	C
95067000	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos		10	C
95069100	- - Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo		10	A
95069900	- - Los demás		10	A
95071000	- Cañas de pescar		10	A
95072000	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)		1	A
95073000	- Carretes de pesca		1	A
95079000	- Los demás		10	A
95081000	- Circos y zoológicos, ambulantes	II	15	B
95089000	- Los demás	II	15	C
96011000	- Marfil trabajado y sus manufacturas		15	A
96019000	- Los demás		15	A
96020010	- Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos		1	A
96020020	- Parafina moldeada o tallada		10	C
96020090	- Otras	II	15	M
96031000	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango		15	M
96032100	- - Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas		15	M
96032900	- - Los demás		15	M
96033000	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos		6	C
96034000	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir (encalar), barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas y rodillos, para pintar		15	C
96035010	- - Cepillos que constituyan partes de máquinas o aparatos		1	A
96035090	- - Otros		6	C
96039010	- - Escobillas para lápiz borrador		1	A
96039020	- - Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijada a una montura (armazón)		15	M
96039090	- - Otros		15	M
96040000	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO		1	A
96050000	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR		15	M
96061000	- Botones de presión y sus partes		1	A
96062100	- - De plástico, sin forrar con materia textil		6	B
96062200	- - De metal común, sin forrar con materia textil		6	B
96062900	- - Los demás		6	B
96063000	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones		1	A
96071100	- - Con dientes de metal común	II	10	C

**Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial**

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
96071900	- - Los demás	II	15	C
96072000	- Partes		1	A
96081000	- Bolígrafos		15	M
96082000	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa		15	M
96083100	- - Para dibujar con tinta china		10	B
96083900	- - Las demás		10	C
96084000	- Portaminas		1	A
96085000	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	II	10	C
96086000	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo		6	A
96089100	- - Plumillas y puntos para plumillas		6	A
96089910	- - - Puntas de esfera, para bolígrafo		1	A
96089920	- - - Cubiertas (cuerpos) para bolígrafo		1	A
96089930	- - - Puntillas para rotuladores o marcadores		1	A
96089990	- - - Otros		1	A
96091010	- - Con funda de madera	II	10	M
96091090	- - Otros	II	10	M
96092000	- Minas para lápices o portaminas		1	A
96099010	- - Tizas para escribir o dibujar	II	10	C
96099090	- - Otros	II	10	C
96100000	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS	II	15	M
96110000	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDOR, DE MANO		15	M
96121010	- - Para impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares		6	C
96121090	- - Otras	II	15	M
96122000	- Tampones (almohadillas para tinta)		6	A
96131000	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo		15	M
96132000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo		15	M
96138010	- - Encendedores especiales para la industria, laboratorios y similares		1	A
96138020	- - Encendedores de mesa		15	M
96138090	- - Otros		1	A
96139000	- Partes		1	A
96142000	- Pipas y cazoletas		15	M
96149000	- Las demás		15	M
96151100	- - De caucho endurecido o plástico		15	M
96151900	- - Los demás		15	M
96159000	- Los demás		15	M
96161000	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	II	15	M
96162000	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador		15	M
96170000	TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO)		10	C
96180000	MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES	II	15	C
97011010	- - Sin marco	II	1	A
97011020	- - Con marco	II	1	A
97019010	- - Sin marco	II	1	A

Anexo 3.3 Programa de Desgravación de Costa Rica
Sector Industrial

SA	Descripción	Parte	Arancel Base	Categoría
97019020	- - Con marco	II	1	A
97020000	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES	II	10	A
97030000	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA	II	1	A
97040000	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES, DEMAS ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, INCLUSO OBLITERADOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 49.07	II	6	A
97050000	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO	II	10	A
97060000	ANTIGÜEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS	II	10	A

CAFTA
Cuadro resumen de las categorías

Categoría	Descripción
<i>A</i>	Libre comercio inmediato, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo.
<i>B</i>	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>cinco etapas anuales iguales</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de Enero del año cinco</u> .
<i>C</i>	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>diez etapas anuales iguales</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de Enero del año diez</u> .
<i>D</i>	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>quince etapas anuales iguales</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de Enero del año quince</u> .
<i>E</i>	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>quince etapas</u> ; durante los primeros <u>seis años</u> , el arancel no se desgravará; a partir del <u>1 de enero del año siete</u> , el arancel se desgravará en <u>nueve etapas anuales</u> , de manera <u>no lineal</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de enero del año quince</u> .
<i>F</i>	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>veinte etapas</u> ; durante los primeros <u>diez años</u> , el arancel no se desgravará; a partir del <u>1 de enero del año once</u> , el arancel se desgravará en <u>diez etapas anuales iguales</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de enero del año veinte</u> .
<i>G</i>	Productos con <u>arancel de 0%</u> , los cuales <u>seguirán beneficiándose del libre comercio</u> .
<i>H</i>	Productos <u>excluidos</u> del programa de desgravación, a los cuales se les <u>continuará aplicando el arancel de Nación Más Favorecida (NMF)</u> .
<i>I</i>	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>diez etapas anuales</u> , de manera <u>no lineal</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de enero del año diez</u> .
<i>J</i>	Para estas mercancías, EEUU eliminará los aranceles de manera inmediata a la entrada en vigor del Acuerdo.
<i>K</i>	Estas mercancías estarán libres de aranceles a partir de la entrada en vigor del Acuerdo.
<i>L</i>	Desgravación en <u>diez etapas</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de enero del año diez</u> .
<i>M</i>	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>diez etapas anuales</u> , de manera <u>no lineal</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de enero del año diez</u> .
<i>N</i>	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>doce etapas anuales iguales</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de enero del año doce</u> .

Categoría	Descripción
O	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>quince etapas</u> ; durante los primeros <u>seis años</u> , el arancel no se desgravará; a partir del <u>1 de enero del año siete</u> , el arancel se desgravará en <u>nueve etapas anuales</u> , de manera <u>no lineal</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de enero del año quince</u> .
P	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>dieciocho etapas</u> ; durante los primeros <u>diez años</u> , el arancel no se desgravará; a partir del <u>1 de enero del año once</u> , el arancel se desgravará en <u>ocho etapas anuales</u> , de manera <u>no lineal</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de enero del año dieciocho</u> .
Q	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>quince etapas</u> ; el <u>1 de enero del año uno</u> , el arancel se <u>reducirá a un 15%</u> ; a partir del <u>1 de enero del año cuatro</u> , el arancel se desgravará en <u>doce etapas anuales</u> , de manera <u>no lineal</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de enero del año quince</u> .
R	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>quince etapas</u> ; durante los primeros <u>seis años</u> , el arancel no se desgravará; a partir del <u>1 de enero del año siete</u> , el arancel se desgravará en <u>nueve etapas anuales iguales</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de enero del año quince</u> .
T	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>quince etapas</u> ; durante los primeros <u>cuatro años</u> , el arancel no se desgravará; a partir del <u>1 de enero del año cinco</u> , el arancel se desgravará en <u>once etapas anuales</u> , de manera <u>no lineal</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de enero del año quince</u> .
U	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>diecisiete etapas</u> ; durante los primeros <u>diez años</u> , el arancel no se desgravará; a partir del <u>1 de enero del año once</u> , el arancel se desgravará en <u>siete etapas anuales</u> , de manera <u>no lineal</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de enero del año diecisiete</u> .
V	Desde la entrada en vigor del acuerdo, desgravación en <u>veinte etapas</u> ; durante los primeros <u>diez años</u> , el arancel no se desgravará; a partir del <u>1 de enero del año once</u> , el arancel se desgravará en <u>diez etapas anuales</u> , de manera <u>no lineal</u> , quedando en <u>libre comercio</u> a partir del <u>1 de enero del año veinte</u> .